



**UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA**  
*La Universidad Católica de Loja*

**AREA SOCIOHUMANISTICA**

**TITULO DE ABOGADO**

**Naturalización de la violencia como factor preponderante sobre el  
cometimiento de delitos de género**

**TRABAJO DE TITULACIÓN.**

**AUTOR:** Valarezo Carrión, María Verónica.

**DIRECTOR:** Pacheco Montoya, Emma Patricia, Mtra.

**LOJA - ECUADOR**

**2019**



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

2019

## APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Maestra

Emma Patricia Pacheco Montoya

### DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración: El presente trabajo de titulación: “**Naturalización de la violencia como factor preponderante sobre el cometimiento de delitos de género**” realizado por María Verónica Valarezo Carrión, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, septiembre de 2019

f) .....

## DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS

“María Verónica Valarezo Carrión declaro ser autor (a) del presente trabajo de titulación: **“NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA COMO FACTOR PREPONDERANTE EN EL COMETIMIENTO DE DELITOS DE GÉNERO”** de la Titulación Derecho, siendo la Mtra. Emma Patricia Pacheco Montoya director (a) del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.....

Autor: Valarezo Carrión María Verónica

Cédula: 1104046964

## **DEDICATORIA**

A los seres humanos que son faro y espejo. Mi familia.

## AGRADECIMIENTO

Gracias es una palabra pequeña para quien me llena de fe con solo pensarlo. Dios y la Virgen, son quienes me permiten despertar cada día con la ilusión de cambiarlo todo.

Sin embargo, no basta con decir gracias a las personas que me construyeron y lograron que cuando estuviera lista me re construyera. Mi familia, los seres que consiguen matizar lo dorado. Ellos, los que me hicieron, re aprender, re pensar, re soñar, y re vivir.

Tampoco basta con agradecer a quienes me abrieron lo más profundo de su ser para lograr entender y sentir todo lo que está mal. Mis amigas, las que me permiten vivir varias vidas a la vez.

Y, el gracias a mi tutora de tesis también queda corto. Porque el compartir el conocimiento y dedicar esfuerzo a otra persona para que ésta surja, es uno de los actos más nobles que se pueda encontrar.

Pero las gracias que, si alcanza, es el que le doy a la vida por haberme cambiado la perspectiva y la forma de verla.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	viii
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
CAPITULO I:.....	6
MARCO TEÓRICO .....	6
1.1. Historia de la Violencia.....	7
1.1.1. Evolución Histórica de la Violencia. ....	7
1.1.1.1. Violencia en Latinoamérica. ....	9
1.1.1.2. Violencia en el Ecuador .....	13
1.1.2. Tipos de Violencia. ....	15
1.1.2.1. Violencia de Género como tipo específico de Violencia.....	17
1.1.3. Carácter estructural de la violencia de género.....	18
1.1.4. Ciclo de la violencia.....	18
1.1.5. Violencia en la pareja.....	21
1.2. Naturalización de la Violencia.....	23
1.2.1. Generalidades.....	23
1.2.2. Mitos y Creencias. ....	25
1.2.2.1. Mitos cotidianos acerca de la violencia de género. ....	25
1.2.3. Tendencia de Relaciones Violentas.....	26
1.2.4. Componente Social frente a la violencia de género. ....	27

1.2.5. Cultura de la “No denuncia” .....	28
1.3. Situación Jurídica de la Violencia.....	29
1.3.1. Generalidades.....	29
1.3.2. Situación Jurídica Universal.....	31
1.3.3. Situación Jurídica Regional. ....	35
1.3.4. Situación Jurídica Nacional.....	38
1.4. Legislación Comparada.....	42
1.4.1. Generalidades.....	42
1.4.2. España.....	43
1.4.3. Argentina. ....	46
CAPITULO II:.....	51
INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y PRESENTACION DE RESULTADOS. .... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
2.1. Investigación de Campo.....	52
CAPÍTULO III.....	54
3.1. Análisis de resultados. ....	55
3.2. Discusión.....	83
CONCLUSIONES .....	97
RECOMENDACIONES.....	99
BIBLIOGRAFÍA.....	101
ANEXOS.....	107

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> Género de los Encuestados.....	55
<b>Gráfico 2.</b> Edad de los Encuestados .....	56
<b>Gráfico 3.</b> Grado de Instrucción Académica .....	57
<b>Gráfico 5.</b> Situación Laboral.....	58
<b>Gráfico 4.</b> Ocupación que desempeñan .....	59
<b>Gráfico 6.</b> Inherencia de la Violencia.....	60
<b>Gráfico 7.</b> Violencia como fenomeno .....	61
<b>Gráfico 8.</b> Ámbitos de Ejercicio de la Violencia .....	62
<b>Gráfico 9.</b> Factores de riesgo para la tolerancia de violencia de género .....	64
<b>Gráfico 10.</b> Situación Jurídica sobre la Violencia de Género.....	65
<b>Gráfico 11.</b> Tipos de Violencia .....	66
<b>Gráfico 12.</b> Situaciones de violencia experimentada.....	67
<b>Gráfico 13.</b> Personas que perpetuó los actos de violencia psicológica.....	68
<b>Gráfico 13.1.</b> Respuestas positivas y negativas .....	69
<b>Gráfico 14.</b> Situaciones de violencia psicológica de los encuestados.....	70
<b>Gráfico 15.</b> Sujeto activo de la violencia psicológica. ....	71
<b>Gráfico 15.1.</b> Respuestas positivas y negativas .....	72

<b>Gráfico 16.</b> Situaciones de Violencia Sexual .....	73
<b>Gráfico 16.1.</b> Respuestas positivas y negativas .....	73
<b>Gráfico 17.</b> Sujeto Activo de la Violencia Sexual .....	74
<b>Gráfico 17.1</b> Respuestas positivas y negativas .....	75
<b>Gráfico 18.</b> Situaciones de Violencia Económica .....	76
<b>Gráfico 18.1</b> Respuestas Negativas y Positivas .....	76
<b>Gráfico 19.</b> Sujeto activo de la violencia económica de los encuestados .....	77
<b>Gráfico 19.1.</b> Respuestas Negativas y Positivas .....	78
<b>Gráfico 20.</b> Sujeto activo de situación de violencia.....	79
<b>Gráfico 21.</b> Sujeto Activo de situación de violencia .....	80
<b>Gráfico 22.</b> Representación de la mujer como objeto.....	81
<b>Gráfico 23.</b> Denuncia a las autoridades .....	82
<b>Gráfico 24.</b> Leyes Vigencia .....	83

## RESUMEN

La violencia, desde la antigüedad, se ha venido naturalizando hasta considerar legítimos los actos que se perpetúan en su nombre. Nuestra sociedad, ha interiorizado la violencia a tal punto, que se reproduce sin reparos logrando de este modo que los diferentes tipos de violencia se perpetúen en el diario vivir.

Violencia física, psicológica, sexual, simbólica, y económica no son situaciones aisladas que vive la sociedad lojana, siendo las mujeres, las principales víctimas de esta aberrante situación. En el presente trabajo investigativo, se logra visibilizar que la naturalización de la violencia hacia mujeres, o de quienes se identifican como tal, es el factor preponderante en el cometimiento de delitos de género. Situación que confirma el calificativo de Naciones Unidas como pandemia mundial a la violencia de género por los altos porcentajes de muertes que esta trae consigo.

Estas aseveraciones se confirman con las respuestas de los encuestados, quienes manifestaron, que han sido víctimas de la violencia de forma sistemática y estructural, logrando que la naturalización de la violencia sea el factor intrínseco en la producción de actos contrarios a la ley.

**Palabras clave:** Violencia, naturalización, violencia de género, derechos humanos, delitos de género, derechos de las mujeres.

## ABSTRACT

Violence, since ancient times, has been naturalized to consider the acts perpetuated in his name as legitimate. Our society has internalized violence to such an extent that it reproduces without hesitation thus achieving the different types of violence are perpetuated in daily living.

Physical, psychological, sexual, symbolic, and economic violence are not isolated situations that distant society lives, being women the main victims of this aberrant situation. In this research paper, we would like to make it public that the naturalization of violence against women, or those who identify as them, is the predominant factor in the committing of gender-based crimes. Situation that confirms the status of United Nations as a global pandemic to gender-based violence because of the high percentages of deaths that it brings with it.

These assertions are confirmed by the responses of people, who expressed that they have been systematically and structurally victims of violence, making the naturalization of violence the intrinsic factor in the production of acts contrary to the law

**Key words:** violence, naturalization. Gender-based violence, human rights, gender-based crimes, women rights.

## INTRODUCCIÓN

Desde la antigüedad hasta nuestros días existe un alto índice de violencia contra mujeres por razones de su género la cual ha alcanzado niveles preocupantes en la actualidad.

Social, jurídica y culturalmente arraigada, la violencia de género resulta ser un problema multifacético, que frecuentemente sigue siendo justificado, y es uno de los principales problemas que enfrentan las personas hoy en día, principalmente las mujeres.

En las últimas décadas las estadísticas de la violencia de género en Ecuador comprueban aceleración, y las cifras de feminicidio van en aumento. El Centro de Capacitación Internacional del Ecuador (2018) manifiesta que, en una investigación realizada en Guayaquil, seis de cada diez mujeres ecuatorianas son agredidas por su pareja; no obstante, pocos casos llegan a la justicia, ya que un porcentaje reducido de las víctimas denuncian la violencia que soportan y las mujeres que lo hacen, habitualmente se enfrentan con sospecha, indiferencia, y en muchos casos re victimización e impunidad.

El rol de la mujer, ha estado siempre bajo la sombra de una cultura patriarcal, opresora de derechos hacia el sexo femenino, y creadora de una cultura de supuesta inferioridad y sumisión de las mujeres, que, en conjunto con tradiciones y costumbres han legitimado negativamente ciertas inaceptables situaciones que afectan el acontecer del ser humano.

Varias investigaciones sociológicas han determinado que ser mujer no es fácil, especialmente en América Latina y países de Medio Oriente, donde la connotación histórica de sumisión es aún más acentuada que en otros lugares del mundo. Sin embargo, aunque existan situaciones determinantes de violencia ya sea por la estructura social, o por la prevalencia de hábitos adquiridos por la forma de crianza adaptados a cada sociedad, siguen siendo conductas anormales y reprochables en todo nivel.

A raíz de la Constitución de 2008 se abren las puertas a un lugar mejor para las mujeres, porque a más de afirmar los derechos adquiridos en la Constitución de 1998, se incorporan nuevas formas de igualdad de género y sanciones contra la violencia que afecta al mismo. Es aquí donde nacen los conceptos de paridad, protección especial a víctimas de delitos sexuales, violencia de género, no re victimización, erradicación de sexismo, machismo y prácticas discriminatorias garantizando aun parcialmente los derechos de las mujeres.

Los datos expuestos en la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género expusieron noticias alarmantes que permitieron un nuevo avance al Sistema Penal Ecuatoriano, donde tras el nuevo Código Orgánico Integral Penal, del año 2011 se pudo al fin tipificar el femicidio y tres tipos de violencia. Pero no es hasta el año 2018, que se logra

profundizar aún más el tema de violencia de género en el país, y se promulga la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres, describiendo no tres sino diecisiete tipos de violencia y creando un Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Sin embargo, la violencia de género repercute no únicamente el sistema judicial, sino que se ha convertido en un problema de salud pública, y más aún una falla gravísima en el sistema educativo de nuestro país.

El escenario de doble o triple vulneración de los derechos de las mujeres ecuatorianas se ve aún más afectado por la naturalización de la violencia impartida por la sociedad, quien ha dejado de sorprenderse por actitudes violentas y las ha normalizado por el clamor social de un acto injustificable, que repercute física, social y psicológicamente a la víctima, sino que se propaga cual plaga una práctica social irremediable y hace de esta un cáncer social.

La investigación exhaustiva de esta problemática permitirá a la sociedad lojana palpar la realidad de una violencia naturalizada, que afecta el porvenir social, y mediante la misma la Universidad Técnica Particular de Loja tendrá referentes plantear y ejecutar programas que ayuden a desnaturalizar la violencia en Loja. Además, a ser un estudio socio-jurídico sentará las bases para posteriores trabajos de investigación sobre la problemática de la violencia de género, pues esta investigación se enlaza con las líneas de investigación del Departamento de Ciencias Jurídicas, ya que es un estudio directamente relacionado en los “Derechos Humanos, justicia y sociedad”.

El objetivo de este trabajo es demostrar que la violencia está naturalizada y que ésta es la principal causa por la que se cometen delitos de género. Y en segunda instancia encontrar soluciones viables para desnaturalizar la violencia y desembarcar en el ámbito de lo permitido situaciones que jamás nadie puede experimentar.

Se aborda la temática desde una perspectiva de derechos y género, asimismo se pretende explorar este fenómeno e indagar cómo estas mujeres visualizan dicha violencia, sus derechos y el recorrido judicial frente a una denuncia.

De esta forma, en el capítulo “I” dentro del Marco Teórico partimos desde la evolución histórica de la violencia con un recorrido por América Latina y centrándonos en el Ecuador; para luego analizar lo referente a la naturalización de la violencia, mitos, creencias, y la realidad social.

En un tercer momento se presenta la situación jurídica de la violencia desde un concepto macro internacional, regional, para llegar a un estudio comparado de la legislación ecuatoriana

con la de España, y Argentina, a fin de determinar los tipos de violencia, las sanciones y el procedimiento que se da en estos casos.

En el capítulo "II" se presenta la metodología con la cual se realiza este estudio y se analizan los resultados de la investigación de campo en la cual se encuestó a 383 habitantes de la ciudad de Loja, lo que permite llegar a la discusión con base a las preguntas que dieron sustento a la hipótesis de investigación que permite de esta manera cumplir con los objetivos propuestos.

Dentro del capítulo "III" se engloba el análisis de los resultados de la investigación de campo, junto con la discusión y la respuesta a las preguntas de investigación planteadas en el proyecto. Además, se emiten conclusiones y recomendaciones, haciendo un llamado para la conciencia y la sensibilización social.

**CAPITULO I:**  
**MARCO TEÓRICO**

## 1.1. Historia de la Violencia.

### 1.1.1. Evolución Histórica de la Violencia.

La violencia, en su amplitud y ambigüedad, es delimitada por conceptos e interpretaciones que datan desde la edad media, o incluso antes, y que continúan a lo largo de la historia, con la edad moderna, la edad contemporánea, la época de la República, y se legitiman con actos como las guerras mundiales, la esclavitud, las distintas revoluciones, las colonizaciones, percibiendo entonces su naturalidad mal concebida que modifica sustancialmente los preceptos que se concatenan para establecer la validez literaria, biológica, social, y más tarde jurídica, que se concibe al ejecutarla y permite reconocerla como tal.

La distinta temporalidad de la que se habla, es decir, la cronología de la violencia estigmatiza actos válidos que, en su esencia, permitieron el avance histórico del planeta, pero que han logrado, y no en el sentido estricto, naturalizar la violencia. Esta cronología puntualiza momentos considerándolos como referentes, que en sus entrañas permiten reconocer la violencia desde incluso antes que inicien actos de comercio, o se establezcan sanciones por comportamientos que van en contra de la ley, y que desestructuran la organización del diario vivir.

Font (2006):

Una delimitación muy acertada con respecto a la evolución histórica de la violencia, y su presencia desde el verdadero inicio, se remonta probablemente a la historia de la guerra de Troya en el 762 a.C. Donde Homero, en su don de poeta, con su obra "La Ilíada" y "La Odisea" atestiguan que, a inicios del primer milenio, el patriarcado era ya el orden simbólico establecido entre las comunidades griegas reflejadas en ellos (p. 33).

Versos como los presentados en su obra literaria, exponen la tendencia violenta desde el inicio de los tiempos, situaciones que permitían muchas atrocidades hacia las mujeres en esta época histórica.

Font (2006):

«Mas siéntate en silencio y acata mi palabra, no sea que ni todos los dioses del Olimpo puedan socorrerte cuando yo me acerque y te ponga encima mis inaferrables manos» (Homero, Ilíada, I, vv. 565-567).

«¿No recuerdas cuando estabas suspendida en lo alto y de los pies te colgué sendos yunques y te rodeé las manos con una cadena áurea irrompible?» (Homero, Ilíada, XV, vv. 18-20).

En la literatura griega, estos versos son el primer ejemplo documentado de maltratos físicos, ejercidos por el sexo masculino contra el femenino, en el que se manifiesta la idea sexista de la inferioridad de las mujeres. Para demostrar su superioridad, no sólo como divinidad sino también como miembro del sexo masculino, Zeus convierte la violencia contra Hera en violencia de género. Se trata de un episodio mítico, de carácter pedagógico, cuya función era regular las relaciones sociales entre hombres y mujeres (p. 34).

Es entonces importante definir que la presencia de la violencia se encuentra desde el inicio, y desde entonces se ha venido naturalizando, y no por la concepción biológica y anatómica de la violencia, como primera idea, sino por la concepción cultural que se ha construido con el pasar de los años.

Valzelli (1983):

Es a partir de esta primera premisa, que se asocia a la violencia con la fisiología humana, como un acto agresivo que parte de los impulsos propios de cada ser. Sin embargo, hay que considerar que existe una diferenciación expresa de lo que significa la agresividad, y de lo que es considerado como violencia. Valzelli considera que la agresión es la conducta normal que se expresa para satisfacer necesidades vitales y para eliminar o superar cualquier amenaza contra la integridad física y/o psicológica, es decir recae en términos de conservación y supervivencia (p. 11).

Existen, por tanto, teorías que validan esta idea, como que la agresividad nace de la filogenia, es decir, que de los tipos de agresividad que se dan en los animales son análogos a aquellos que se presentan en el ser humano, y que se desarrollan como tal, que a decir de Ebling (1966): es "(...) un impulso instintivo instantáneo en el mismo grado que en la mayoría de los vertebrados" (p. 5).

La agresión desde esta línea de pensamiento se podría consolidar en una lucha puntual con amenazas, desafíos, situaciones adversas, contrarias, que podrían generar algo más intenso que incomodidad, como la existencia de la agresión de defensa territorial, que tal como en los animales, en los humanos también es expresada por ese estímulo provocador que sería, para ambos casos, la invasión por intrusos.

Es entonces, a breves rasgos, que la agresividad de una persona está directamente ligada a su acontecer como ser vivo, que se ajusta a los instintos que como seres racionales poseemos.

Sepúlveda; Moreno (2017): "Por otro lado, la violencia, se define ampliamente a sí misma por estar influida por factores culturales, ambientales y sociales que modelan la manera concreta de expresar la conducta violenta" (p. 158). Es decir que la génesis de la violencia no

está ligada a ningún componente anatómico, en otros términos, la violencia, a diferencia de la agresión, es adquirida, lo que abre el camino a entender, que uno aprende tanto que enseña la violencia como tal.

No obstante, es imperante considerar la ambigüedad y vaguedad de la palabra violencia, lo mismo que sucede en el caso de la palabra justicia, cuando los maestros de los primeros ciclos de la carrera de derecho preguntan qué es lo que entienden como tal, y salen a flote muchas interpretaciones similares o a la vez muy distintas de lo que es la justicia, y en este caso, lo que es referente a violencia.

La violencia como tal, conceptualmente no puede ser encerrada en un paquete sellado, porque de por sí, permite que se encuentren muchas consideraciones similares y a la vez muy distintas, teniendo en mente, el contexto donde se de la violencia, la temporada, la situación, la época, e incluso los protagonistas. Sería muy fácil y de poca investigación solamente tratar la violencia como un acto que afecta la integridad física de una persona, porque no lo es, sino que se presta para considerar para ella la caracterización globalizada de las distintas manifestaciones de violencia, lo que hace que su concepto, sea muy amplio y que al generalizarlo se pueda caer en una que otra falacia.

Entonces, la referencia de la violencia como adquirida por factores sociales, culturales y ambientales, es una línea de pensamiento donde la mayoría de doctrinarios están de acuerdo, y trabajan con base a esta primera premisa, toda la complejidad de la violencia, que desarrolla según el contexto requerido.

Gracias a la puntualidad de conceptos, la evolución histórica de la violencia, nace de las entrañas de la evolución social, ambiental y cultural del hombre, es decir que la violencia evoluciona en tanto la humanidad adquiere ciertas características culturales propias.

Para enmarcar en un cuadro aún más sintetizado lo que es la evolución de la violencia, se podría decir que ésta es tan vieja como el mundo, y que se desarrolla en conjunto porque la sociedad misma se encarga de hacerlo.

#### **1.1.1.1. *Violencia en Latinoamérica.***

Latinoamérica, tierra rica de todos los suyos, nace de las convicciones de indios e indias que hacían de la naturaleza predominante, su hogar. Sin embargo, desde su concepción, se dieron indicios de violencia.

En el Imperio de los incas o Tawantinsuyo, se remite el mito a un inicio del imperio de ocho hermanos, hombres y mujeres, sin gestante alguno para ellos. El rey sol, hijo del Sol, gesta sin participación de la mujer y designa al hombre, como sinónimo de Dios.

Falcó (1991):

Aceptando como cuestión biológica las diferencias entre hombres y mujeres, la Historia se interpretaba desde una visión masculina, quedando las mujeres algo más que invisibles, de este modo la función primordial de esta corriente arqueológica se encaminó a hacer visibles a las mujeres en el pasado, tarea llevada a cabo, sin duda, con los prejuicios e ideales del presente (p. 19).

Años más tarde, desde el descubrimiento de América, pese a su importancia como hecho histórico, también significó un sinnúmero de actos violentos. Por ejemplo, el proceso de colonización hasta su resultado, el hecho perdurable fue la violencia a los indígenas de la zona. Y con esto el derramamiento de sangre, legitimando incluso este hecho.

En la época de la colonización de América, los blancos, es decir los españoles, considerados como dioses por los indígenas al principio de la conquista, pasaron a convertirse en seres despreciables cuando inició el latrocinio y la persecución a las mujeres para descargar en ellas toda su brutalidad libidinosa.

La violencia de esta época, se limitaba a la violencia de guerra, de una lucha entre hombres peleando cuerpo a cuerpo por territorio. Sin embargo, este momento histórico de América Latina, estuvo marcado también por violaciones y aberraciones cometidas contra la mujer indígena.

Desde el inicio, el mismo instante en que el Almirante Colón y sus acompañantes del primer viaje pisaron tierra, se maravillaron de la naturaleza, del oro y sobre todo de la desnudez inocente de indígenas.

Colón (1985), en sus primeros escritos a la corte, prudentemente destacó la emoción ante los cuerpos: "Ellos andan desnudos, como su madre los parió, y también las mujeres, aunque no vide más que una, harto moza... todos de buena estatura, gente muy hermosa, de cabellos no crespos corredíos y gruesos como sedas de caballo" (p. 43). Concepción genérica que documentos, memorias y crónicas han callado sobre el tema de las violaciones y estupro cometidos por los españoles hacia las indas de América, únicamente por llevar en sus entrañas una cultura diferente a la suya.

León (1985):

Adicional a esto, existen incluso cartas que envió Michele Cuneo, quien narró las andanzas de Colón donde el eje primordial conjunto de la conquista, aparte del oro, eran las violaciones de mujeres adolescentes, los maltratos cuando estas se resisten, las burlas de que son objeto, la impudicia y el desenfreno con que realizaban el acto sexual unas veces en público para demostrar la hombría y otras en secreto, revelan la brutalidad, el abuso y la degradación de aquellos que a juicio de la historia rosa, fueron los mensajeros de Dios y portadores de la modernidad (p. 14 ).

No es nuevo, desde ninguna perspectiva que se conozca que Latinoamérica se caracteriza por tener una tasa muy elevada de violencia, incluso, se determina una tasa ascendente en lugar de decrecer en lo referente a los pueblos latinoamericanos.

Si partimos con la premisa indicada en párrafos anteriores, podríamos deducir que existe una contrariedad en cuanto al porvenir de nuestra región, considerando factores distintivos ya sean estos sociales, culturales o ambientales, pero que son considerados como estancamiento en el proceso de vivir en una cultura de paz.

No obstante, antes de señalar cuan violenta es la región, es necesario dirimir causas por las cuales los latinoamericanos hemos, en primer lugar continuado con la violencia, y en segundo lugar, por qué la hemos naturalizado, que se ha vuelto parte de nuestra cultura; así como también considerar los efectos que acarrea la violencia vista desde el plano de una cultura, un ambiente, una sociedad que considera como normal las diferentes manifestaciones de la violencia; las acepta y las repite generación tras generación cual tradición o herencia.

Desde la perspectiva sociológica, y en concordancia con varios estudios realizados por entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales han podido deducir tras instrumentos de recolección de datos y otras fuentes que las principales causas para que se propague la violencia, nacen desde la parte olvidada y siempre prometida de la población por parte del gobierno central.

De estas partes poblacionales olvidadas y en muchas ocasiones dejadas al declive, nace una de las principales causas, por no decir la mayor que es la pobreza. Pobreza en todos sus niveles y vistas desde cualquier punto, ya sea horizontal o vertical, la situación de pobreza en América Latina es profunda y en algunos países, frente a su desarrollo, en cualquier perspectiva, las estadísticas de pobreza siguen subiendo.

La pobreza, como causa principal o mayoritaria de violencia sugiere la ampliación de distintas causas anexas, que en ocasiones se complementa pero que en otras situaciones se ve desde el otro lado de la moneda. Y es que, la pobreza no se centra únicamente en un lugar puntual, sino que difiere más con la situación demográfica de quienes además de ser parte de la

población que se considera pobre a sí misma, y que sobrevive con menos de un dólar diario, son la parte de la población que simplemente pusieron a un lado por su ubicación demográfica. Es decir que, a más de ser pobres y olvidados, son más propensos ya sea a sufrir violencia o a ser parte de los gestores de la misma.

Frente a estos problemas, existen dos con importancia trascendental, estos que se resumen en el acceso a la educación y el acceso a la justicia o a los primeros gestores de la justicia. El primer planteamiento, el de la educación, golpea profundamente las entrañas de países latinoamericanos que aún están en vías de desarrollo, que trabajan día a día para no caer en crisis económica o social que, por su condición de transición, viven al límite, a diferencia de los países ya desarrollados.

El acceso a la educación, tomando los objetivos de UNESCO, que subsume que la educación para ser considerada como tal debe ser de calidad y gratuita, acarrea otra de las grandes contraposiciones de los países en vías de desarrollo. Pero, esto como causa aislada, puesto que, en países considerados como potencias mundiales, ya sea en temas económicos, sociales, militares, deportivos, entre otros, también generan violencia, pero no llegan a las cifras de este fenómeno que se manejan en Latinoamérica.

Continuando con la idea de la inaccesibilidad a la educación como factor de la violencia, sería muy controvertido poder decir que quienes han cursado toda la estructuración académica están libres de violencia. Sin embargo, el acceso a la educación, permite en primera instancia reconocer los actos de violencia y no repetirlos, y de esta manera, al haberlos reconocido, poder denunciarlos o por lo menos, repudiarlos.

Otro planteamiento, es el acceso a la justicia, principalmente con los primeros gestores que serían los agentes del orden, los mismos que, vistos desde una inexistente violencia positiva, inician actos violentos que se propagan y que, al no ser repudiados, por considerarlos legítimos, se consideran normales, tal como la costumbre que, en términos teóricos, la costumbre se vuelve fuente de derecho.

Ahora, los efectos que yacen a partir de las causas de la violencia son directamente proporcionales a los factores de retroceso que no permiten que se desarrolle con normalidad o con éxito un país en vías de desarrollo. El efecto de la violencia, por ejemplo, es el impedimento del crecimiento económico, sociedades más frías y violentas, ciudades inseguras que tienen una concepción distorsionada de lo que el orden significa, menos factor turismo, menos seguridad jurídica, nula protección de derechos, entre otros.

Muggah; Aguirre (2018):

En términos estadísticos, según Citizen security in Latin America, manifiestan que nuestra región está sufriendo una crisis de seguridad pública crónica, donde la violencia se ha vuelto parte de la rutina; este estudio expone que desde el año 2000 más de 2.5 millones de latinoamericanos han sido asesinados violentamente, y muchas de ellos han sido de forma intencional (p. 2).

Una de las más alarmantes cifras recae que en el porcentaje de homicidios alrededor del mundo por cada 100.000 personas vivas en 2012, siete eran asesinatos, situación que no pasa en Latinoamérica, pues los porcentajes de este mismo delito, por la misma cantidad de personas (100.000) son de veintiún puntos cinco asesinatos.

Muggah; Aguirre (2018):

Los mismos autores de este estudio, habiendo tomando datos de Igarapé Institute- Homicide Monitor, han expuesto una lista de los 20 países en cifras de muertes violentas, donde diez y siete países de los veinte, son parte de Latinoamérica, encabezando esta lista El Salvador, Jamaica y Venezuela, siendo estos datos tomados del año 2017, último sondeo (p. 4).

Es, por lo tanto, que datos como estos, exponen que existen referencias específicas de por qué la tasa más alta de violencia se concentra en Latinoamérica, que nacen por las causas antes expuestas, ocasionando efectos contradictorios, así como también la divergencia con el porvenir correcto de una sociedad que en la teoría y en la práctica se encuentra enferma, y que necesita de urgencia un saneamiento.

#### **1.1.1.2. Violencia en el Ecuador**

En el Ecuador, al igual que en Latinoamérica, el inicio de su independencia estuvo marcado de actos violentos que precisan ser hechos que legitimaron momentos históricos. Pero al igual que la edad de la violencia, se reproducen, y basados en referentes actuales, se incrementan evolucionándose a sí mismos según la época cursante.

Carvallo; Quinatoa, León, Moscoso, Carrasco, (2009):

En Quito en el siglo XIX, los indígenas varones, obligados a pagar contribuciones en dinero y en trabajo, cuando no lograban hacerlo requerían de la participación de las mujeres para conseguir el dinero de cualquier forma. En casos extremos, este dinero servía para liberar al marido o al hijo preso por las deudas (p. 30 – 31).

Carvallo; Quinatoa, León, Moscoso, Carrasco, (2009):

Las mujeres no tenían una mayor participación en lo referente a progreso, social o familiar, sino que se limitaban a calidad de miembro de la familia “concierta” y reemplazaban a los maridos

en el cumplimiento de las tareas en beneficio de la comunidad. De esta manera, las mujeres indígenas facilitaban y creaban las condiciones de reproducción de la fuerza de trabajo masculina en beneficio del proyecto blanco-mestizo, aunque estuvieron ausentes del discurso y de las políticas. La participación de las mujeres indígenas estuvo estrechamente relacionada con el mundo indígena y las concepciones de la sociedad sobre lo étnico y las identidades dejadas únicamente para el trabajo doméstico y la consecución de la religión y valores éticos impuestos por la iglesia (p. 75)

Londoño (1997):

De la misma manera, en la época de la Real Audiencia de Quito, se logra evidenciar, el predominio de un sistema patriarcal, que desarrolló mecanismos de control y opresión sobre el otro género e incluso sobre los demás miembros de la familia, constituyéndose a la vez en un instrumento para mantener relaciones de poder y estructura social (p. 306).

Esta estructura conceptual de poder y estructura social, patriarcal, centrado en el control como mecanismo ideal permite que la violencia en nuestro país sea un continuo tema de debate, donde la concepción de pensamiento recae en la manera de cómo regularlo, llega solamente a lograr una especie de control, que incluso se torna violento, que conduce a la población al ciclo de la violencia.

Es imperante también considerar que las causas que marcan el inicio de la violencia son en términos generalizados, las mismas procedencias que afectan a Latinoamérica logrando que ocurran los mismos efectos adversos como lo hace en la región.

Pero este vacío social que amerita la solución para la violencia, no es una interrogante actual, si más cuestionada pero no actual, pues, aunque existan índices que indiquen que la violencia en el Ecuador no tiene un porcentaje tan elevado de crimen, desde un contexto jurídico, como sus vecinos más próximos, esto no significa que no que exista, sino que no ha sido manifestada.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en la encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2014):

Tanto en el Ecuador, como en Latinoamérica, existe preponderancia de situaciones que impulsan la violencia, tales como la pobreza, la mala distribución de la riqueza, entre otras. Sin embargo, en el Ecuador existen causas aún más puntuales para la preeminencia de este fenómeno social, llamado violencia. Estos son, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, el desempleo, las drogas, la falta o inoperante seguridad policial, la pobreza, el alcohol, la educación inadecuada, maltrato en hogares y la justicia ineficiente, y otros (p. 48).

En este momento de crucial comprensión de la violencia, los factores psicológicos y sociológicos también son parte de los instrumentos que participan en el desarrollo de la violencia o la logran reconocer y repudiar, y en caso de vivirla, denunciar.

Las manifestaciones de violencia, usualmente no son izadas cual bandera, sociológicamente hablando, la violencia marca su génesis en la intimidad de la persona, su ser, su hogar, sus proximidades íntimas, llegando a afectar considerablemente el desempeño social, laboral, académico, entre otros.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en la encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad (2011) indica:

Para el 2011 desarrolló un informe sobre la percepción de la seguridad en el país, y una de estas conclusiones es que el 50,2% de la personas, considera que su barrio es inseguro; El 83,1% de la personas, considera que su ciudad es insegura; El 39,4% de la personas considera que la delincuencia aumentó en su barrio; El 77,3% de la personas considera que la delincuencia aumentó en su ciudad; El 71,89% de las personas se siente inseguro en el transporte público; y, el 74,56% de las personas evita que salieran los niños por temor a ser víctima de algún delito. Porcentajes que permiten observar el nivel de violencia que se vive en el país, y que se acepta, que se lo ha tomado como natural (<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-de-victimizacion-y-percepcion-de-inseguridad-2011/>).

Es bajo estos antecedentes que se logra divisar la situación de nuestro país, y de cómo tiene una afectación directa al desarrollo del mismo, de cómo logra retrotraer el progreso social, y que, al haber naturalizado el tema, se hereda situaciones violentas mal concebidas que se transmiten de generación en generación.

### **1.1.2. Tipos de Violencia.**

La violencia, como fenómeno, se vale de un proceso, el mismo que permite que exista una mayor percepción en cuanto a éste; y una mejor visualización del tema, admite reconocer su afectación a la víctima de este acto de violencia. Esta situación de reconocimiento, avala la existencia de varios tipos de violencia.

Las situaciones difíciles de reconocer como contextos violentos, son aquellas que, como sociedad, a través de nuestra cultura o el ambiente en el cual nos desarrollamos, hemos llegado a naturalizar, es decir verlo como normal y aceptarlo como tal.

Existen varios tipos de violencia, todos estos, mostrados desde distintas perspectivas pero que es necesario que la población de un país, logre reconocer para evitar la réplica y por ende lograr una cultura de paz, próspera para el desarrollo global del mismo.

Es imperativo considerar que la violencia, de manera generalizada tiene como usual receptor a integrantes de grupos vulnerables. Por ejemplo, la violencia ejercida a los afros descendientes en el pasado al haber sido considerados como un objeto y en el mejor de los casos darles el título de esclavos. O la violencia ejercida a las mujeres, hasta la actualidad, al no tener las mismas consideraciones que personas del sexo opuesto, de considerar en primera instancia a una mujer como objeto sexual, más no de respeto y admiración, o en el pasado al haber negado a las féminas el derecho a votar, a estudiar una carrera universitaria, e incluso a tener un patrimonio para sí misma, dado que no podía disponer de este sin antes una autorización del hombre al que le “pertenece”. O el caso de las personas con orientación sexual distinta, que han sido satanizadas, tratados como si estuviesen enfermos o incluso criminalizados por su inclinación sexual.

La violencia se expone ante el mundo de las siguientes formas como dispone la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018):

- a) Física
- b) Psicológica
- c) Sexual
- d) Simbólica
- e) Laboral
- f) Económica
- g) Patrimonial
- h) Política
- i) Gineco-obstetra
- j) otras (Art. 9).

Todas estas encaminadas a una forma de violencia que repercute a varios grupos vulnerables, tanto dentro el contexto nacional como internacional, ya sea por presión de grupos afines a esta causa, presión mediática, así como el agotamiento emocional que han sufrido las

víctimas de cualquier forma de violencia, se ha logrado tomar conciencia de lo que significa la violencia de género.

#### **1.1.2.1. *Violencia de Género como tipo específico de Violencia.***

La violencia de género representa un porcentaje notorio de actos de violencia realizados en su nombre, que en gran cantidad desencadenan en una ola de crímenes siniestros que acaparan la atención mediática. Es importante entender, en primer lugar, que la violencia de género no es directamente proporcional a las mujeres, sino al género, el mismo que se es entendido de forma cultural, situación que no sucede con el sexo, que tiene origen biológico.

No obstante, el significado de la violencia de género, si entraña la manifestación extrema de la desigualdad y la caracterización de sometimiento que sufren las mujeres, al igual que la discriminación e incluso criminalización que sufren las personas que se inclinan a pertenecer a otro género.

La violencia de género tiene su génesis en la parte ideológica de una estructura patriarcal, basada en la normalización de la violencia a través de tradiciones y costumbres que mantienen la desigualdad entre sexos e influyen en la discriminación a grupos de orientación sexual distinta. Dicho de otro modo, se podría considerar a la violencia de género como una estructura de violencia instrumental, manejada como herramienta para imponer un modelo determinado, retrograda, sexista y desigual.

Fundamentalmente la violencia de género afecta en lo principal a las mujeres, niñas, ancianas, mujeres trans, y lo hace desde la concepción del patriarcado, entendido como el predominio masculino en una sociedad.

Fernández (2003) señala que este tipo de violencia:

Hace referencia a la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Comprende la violencia física, sexual y psicológica incluidas las amenazas, la coacción, o la privación arbitraria de libertad, que ocurre en la vida pública o privada y cuyo principal factor de riesgo lo constituye el hecho de ser mujer (p. 3).

La violencia de género es el resultado del machismo, el sexismo, y la construcción de una violencia naturalizada y aceptada, donde la desigualdad es premisa inicial.

### **1.1.3. Carácter estructural de la violencia de género**

La violencia de género, aunque inicialmente parte desde la intimidad de la persona, el hogar y demás, tiene un carácter estructural aún más amplio, donde las mujeres se han visto coartadas por relaciones de pareja, o de consanguinidad y también de jerarquía en el ámbito laboral o simplemente por el hecho de ser mujer.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos mediante la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2014):

En el Ecuador, en el año 2014 se realizó la primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares- Violencia de Género Contra las Mujeres, donde en sus resultados, expone que el 60.6% de mujeres han vivido algún tipo de violencia de género. Dicho de otra manera, y recordando los tipos de violencia que se conjugan con la violencia de género, 6 mujeres en el Ecuador de cada 10, han sido violentadas, ya sea física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, política, gineco-obstetra, laboral, o simbólicamente (p. 32).

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos mediante la Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad (2014):

En otro orden de ideas, si bien estos porcentajes son generalizados, hay que recordar que el Ecuador es un país plurinacional lo que permite reconocer estadísticas por nacionalidad o por grupo étnico para tener una idea más clara. En este sentido, 6 de cada 10 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia de género, las mujeres indígenas y las afroecuatorinas sufren aún más la violencia, primero en su condición de mujer y segundo por su etnia (p. 34).

De igual manera, aunque la violencia de género no entiende de clase social, económica, instrucción académica, ubicación geográfica o posición política, es necesario denotar que incluso con este precedente, la mayor cantidad de mujeres violentadas, vistas desde la instrucción académica son aquellas que tienen un nivel de preparación bajo.

El carácter estructural de la violencia de género es amplio y subjetivo, y muchas de las veces quienes la padecen caen en un doble cargo de vulnerabilidad, situación inadmisibles si pregonamos un continuo adelanto como sociedad.

### **1.1.4. Ciclo de la violencia.**

La violencia es claramente constante, posee un ciclo, e incrementa Cruz (2008) menciona:

El ciclo de la Violencia Intrafamiliar es el conjunto de etapas por las que atraviesa una pareja donde existe violencia doméstica, que tienden a repetirse periódicamente y juntas conforman

el ciclo de la violencia; del que resulta difícil salir cuando se ha adoptado esta manera de relacionarse (p. 25 -39 - 40).

Por medio de la técnica de parafraseo y de las anotaciones realizadas, en el curso intitulado; El círculo de la violencia de Leonor Walker, de lo cual realizamos lo siguiente:

En relación al ciclo de la violencia, de esta se pueden entender cuatro fases, y en cada una de ellas se considera las variables y las similitudes para lograr un acercamiento a la subjetividad de la violencia.

La primera fase es la denominada “Aumento de Tensión”, esta fase se caracteriza por llevar desde el inicio, incidentes menores de violencia, en especial la psicológica. Esta situación se ve diariamente e incluso la vivimos. Situaciones determinantes como reacciones tiránicas, o expresiones que buscan que el victimario sienta el placer de dicha expresión y se manifieste el sometimiento de la víctima.

La segunda fase es la “Explosión”, este momento del ciclo de la violencia es cuando existe el hecho detonante, cuando la violencia, puede ser psicológica, pero mayormente se inclina a ser violencia física o sexual. Esta fase es donde la víctima está segura que algo está mal, se culpa, se siente frustrada, confundida, incapaz de reaccionar, derrotada por la pérdida de control de su victimario.

La tercera fase es el “distanciamiento” la víctima logra reconocer que existió un hecho que afectó su integridad. Sin embargo, no se ve a sí misma como la víctima, sino como la responsable de la explosión anterior.

La cuarta fase es la denominada “Luna de miel” o reconciliación, es un tiempo de calma, de paz como máscara, donde las muestras de arrepentimiento son usuales, y no solamente verbales, sino que también muestras materiales, donde el victimario busca encontrar la manera indicada de compensar a la víctima por lo sucedido.

Después de estas cuatro fases, inicia de nuevo el ciclo de la violencia, y al aumentar la frecuencia y la intensidad, implica mayor riesgo y peligrosidad para quienes la padecen.

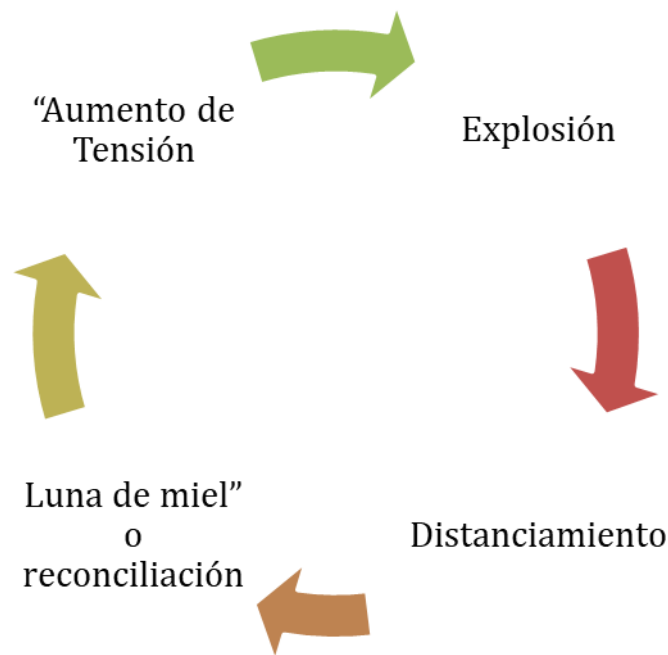


Figura 1. Ciclo de la violencia

Fuente: (Ciclo de la violencia, Leonor Walker, 1864).

Elaborado por: (Valarezo, M. 2019).

Ahora bien, para poder comprender más profundamente el ciclo de la violencia, es imperativo poder delimitar los efectos psicológicos que sufren quienes cumplen el papel de víctima en estas cuatro fases, así como también considerar los efectos que acarrea.

Los efectos psicológicos se dividen en cuatro grupos, y estos a la vez se definen como consecuencia del ciclo de violencia, y el por qué es tan difícil salir del mismo.

El primer grupo es la evasión de la realidad, las víctimas desde este contexto, como medida de defensa inicia con buscar formas de olvidar lo ocurrido, y recae en otros temas que afectan de manera significativa su integridad física y psicológica como el alcoholismo, la drogadicción e incluso la intensión suicida.

El segundo grupo de efectos, son los trastornos de ánimo, como el temor, la depresión, la tristeza, ansiedad, miedo, ira, estrés agudo, estrés post traumático, situaciones que inciden en la psique de la persona y que lo conllevan a la búsqueda de medidas de defensa y evadir la realidad.

El tercer grupo de efectos, está ligado a la segunda y son las alteraciones de la salud que suceden, pues las víctimas recurren a psicopatizar lo vivido, sintiendo dolores del cuerpo, de cabeza, y varias enfermedades relacionadas con experiencias traumáticas, o formas de

inhibir el dolor sintiendo uno más fuerte, recayendo por ejemplo en desórdenes alimenticios, entre otros.

Y el cuarto grupo de efectos son la falta de proyecto de vida, y la pérdida de la perspectiva que resulta como saldo de la experiencia anterior, donde se direcciona al aumento de la violencia en la familia, puesto que es la errónea búsqueda de canalizar dicha situación. Y finalmente bajo autoestima, que significa el inicio de todos los efectos.

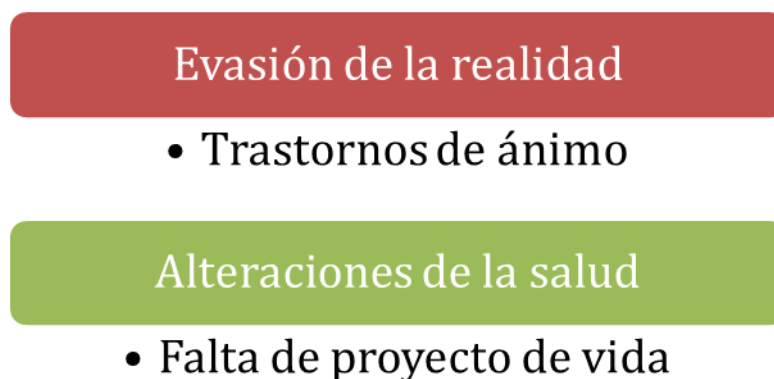


Figura 1. Efectos Psicológicos

Fuente: Estudio psicológico fundamental 2003

Elaborado por: (Valarezo, 2019)

#### **1.1.5. Violencia en la pareja.**

La violencia en la pareja, según su temporalidad, tanto en el noviazgo como en el matrimonio, sugiere un mismo inicio de entre las características psicológicas, el ciclo de la violencia y los efectos psicológicos de la violencia.

Se podría considerar que la violencia en la pareja o ex pareja, recae específicamente en algunas de las causas de la violencia de género: el patriarcado, y pensamientos de superioridad, conjugándose con ideas de sometimiento de las mujeres.

Desde el machismo y el sexismo, las tendencias psicológicas que se pregonan dentro del ciclo de la violencia no son para nada favorecedoras, para la mujer, o en su defecto, para los hombres, pues la violencia en la pareja no está totalmente arraigada a las mujeres, sino que también se puede dar a la inversa, con las mismas causas y efectos.

No obstante, en términos estadísticos, las mujeres son las principales afectadas por la violencia de género. Es más, la violencia en la pareja o ex pareja es una de las formas más comunes de violencia contra la mujer, e incluye maltrato físico, psicológico, sexual, ocasionado afectación dentro de su ser, en su aproximación íntima más cercana.

Precisamente, según El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, por medio de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2014):

Que hasta el momento permanece como la única referencia estadística a nivel nacional, de una fuente oficial, expresa que del total de mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género el 76% ha sido violentada por su pareja o ex parejas (p. 73).

Las mujeres ecuatorianas que han vivido algún tipo de violencia por parte de sus parejas o ex parejas son el 48,7% (p. 44).

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos mediante la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, (2014):

El 43,4% de mujeres ha vivido violencia psicológica en sus relaciones de pareja. Así como también que 8 de cada 10 mujeres divorciadas han vivido algún tipo de violencia de género y que, de igual manera, en porcentajes anteriores, el porcentaje más alto de mujeres que ha vivido algún tipo de violencia de género se concentra en la etnia indígena con el 59,3% y afroecuatoriana con el 55,3 %; e incluso porcentajes mucho más alarmantes como que a partir del tercer hijo 50% de las mujeres sufre violencia de género (p. 49).

Según lo señala Ecuavisa (2017):

Otra de las consideraciones que toma en cuenta esta recolección de datos es la violencia según el estado civil de las mujeres, en el caso puntual de mujeres separadas, divorciadas y viudas, donde sin importar el tiempo de matrimonio, las mujeres sufren de violencia, siendo que, de 16 a 20 años de unión, son las mujeres que más han experimentado violencia de género. Y también que las mujeres que se han casado o unido por primera vez entre los 16 a 20 años son las que mayor violencia han vivido con el 70,5% (<https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/340531-6-cada-10-mujeres-han-experimentado-algun-tipo-violencia-ecuador>).

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos mediante la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2011) establece:

No obstante, una de las cifras más inquietante es que en todas las provincias del Ecuador, las mujeres han sufrido violencia de género y que las cifras entre poblaciones rurales o urbanas, tienen un balance equilibrado de números, así como que del total de mujeres que han sufrido violencia de género, el 42,5% no piensa o no quiere separarse de su pareja; y el 48,4% de las mujeres solteras que ha sufrido violencia de género no se ha separado de su pareja porque la necesita y la quiere, lo que recae directamente en las características de por qué existe la tendencia a las parejas violentas, esto es, por el apego y la dependencia emocional (<https://es.slideshare.net/patsalazar7/encuesta-violencia-contra-las-mujeres/>).

Dadas estas cifras es imperativo reconocer que la violencia hacia las mujeres en el ámbito de la pareja o de la ex pareja, es una delimitación por sometimiento desde el contexto de la relación de poder que tiene sobre la víctima.

## **1.2. Naturalización de la Violencia.**

### **1.2.1. Generalidades.**

La sociedad, diariamente legitima actos violentos, que trata como normales, los naturaliza; y estos durante el paso de tradiciones, cultura, y valores se transmiten de generación en generación, donde escenarios violentos desvirtúan el concepto de persona, pervirtiendo a la humanidad.

Iniciando con relaciones elementales como noviazgos, la relación entre alumno – maestro, padre- hijo, empleador – empleado, hasta acciones más controversiales como acoso callejero, violencia doméstica, violencia sexual, entre otras. Son situaciones que, al verse tan presente en nuestra sociedad, permite que sean cuadros vividos que suceden diariamente. Pero no solo acciones palpables, sino también la posibilidad del enfrentamiento a prejuicios concebidos que la sociedad “políticamente correcta” encuentra como morales o amorales; o criterios religiosos que, aunque legítimos, se han llevado al extremismo, logra insertar un juicio de valor constante en la sociedad.

Bravo (2017):

Existen varias referencias en cuanto a la naturalización de la violencia, teóricas en principio, pero a la vez, se desemboca en prácticas muy usuales en la sociedad. Los escenarios de los cuales se hace la connotación son aquellos donde, teóricamente se hace referencia al proceso de acostumbrarse a aquellas acciones caracterizadas por la agresión, en sus diversas formas de expresión; esto permite que la violencia gane terreno en la cultura y se propague de manera silenciosa, es decir, que no solo nadie proteste, sino que se termine por justificar (p. 114).

Otro aspecto más a discurrir, sobre el considerar normal o natural la violencia, es reconocer el fondo de esta legitimación activa. Walter Benjamín, filósofo alemán, llega a preguntarse inclusive si es que la violencia en alguna manifestación alcanza para ser justificada como medio para un fin. Sin embargo, este mismo pensador pone en manifiesto cuan reprobable es que se logre siquiera considerar a la violencia como un medio. Esta teoría, recae sobre el aspecto más estremecedor de la naturalización de la violencia, es decir, la consideración de desigualdad entre iguales.

Si bien conocemos, y aceptamos la igualdad ante la ley, incluso al tenerla tipificada en normativa internacional como la Declaración Universal de Derechos Humanos, aún existen

criterios de desigualdad. La misma desigualdad extremista proclamada desde 1933 en Alemania, o antes, en el siglo XVI, en África, cuando personas vendían a otras personas por diferentes causas, como comercio e incluso para garantizar supervivencia.

Bravo (2007):

Con estos antecedentes violentos, que aún persisten en la sociedad, los mismos criterios, en otras palabras “hablar de la muerte de otro ser humano “sin más, ni más” demuestra la incapacidad de reconocer al otro como un igual, de desconocer su humanidad” (p. 115).

Lo que nos conduce a preguntarnos el cómo nos lleva la desigualdad entre iguales a naturalizar actos violentos que acaban en delitos.

No obstante, en párrafos anteriores se logra mostrar que la teoría se queda corta para las prácticas violentas usuales que se han tomado con normalidad como: golpes a los hijos en el hogar, golpes a los estudiantes en las escuelas, acoso escolar, acoso laboral, hostigamiento doméstico; y las más comunes direccionadas a la relación de pareja, donde el haber normalizado la violencia, se direcciona como factor preponderante de delitos de género. Acciones destructivas psicológicamente como bromas hirientes, el mentir o engañar, ridiculizar, celar, ignorar, controlar; inclusive algunas atentando a la integridad física como agredir jugando, destrucción de objetos personales, empujar, encerrar o aislar, golpear, amenazar de muerte, forzar relaciones sexuales, violar, mutilar, hasta la más fatídica, el asesinato; siendo esto el resultado de una sociedad que naturaliza la violencia.

Entonces, naturalizar la violencia no es una realidad moderna, sino que ha existido desde mucho tiempo atrás con situaciones que hoy en día son noticias diarias en el feed de redes sociales, o en periódicos de la localidad. Dentro de la literatura también han existido formas de naturalización de violencia, como justificar una violación, apelando a como normal por requerimiento físico solamente; ejemplo de esto está “Ciudad de las damas”, escrito en 1405 por Cristina de Pinzán, donde se repasan tópicos que había sobre las mujeres, que básicamente, los mismos de hoy; en uno de sus capítulos se refiere Pizan (1405): “Donde se refuta a los hombres cuando pretenden que a las mujeres les gusta que las violen, y como primer ejemplo, Lucrecia” (p. 129). Desde la antigüedad vemos indicios evidentes de la naturalización, camuflada siempre, pero existente.

En conclusión, el fenómeno de la naturalización de la violencia no es moderno, pero si visible en la modernidad, puesto que antes, aunque existente, era totalmente contrastado por diferentes actitudes de la época. Empero, es trascendental poder delimitar ciertas situaciones que avalan esta conducta negativa que logra influir el común desenvolvimiento de la sociedad.

### **1.2.2. Mitos y Creencias.**

La violencia, dentro de su subjetividad, y su continuidad da cabida a que con base a esta nazcan mitos o creencias que se transmiten como tradición o como costumbre que logran que la cultura de la violencia permanezca y se replique.

Con respecto a esto, es necesario presentar de forma sistemática como al haber naturalizado algo que no va acorde al progreso social, se manifiesta en creencias que no hacen más que desinformar y mitificar actos, que, en realidad, están ignorados o mal informados.

#### **1.2.2.1. Mitos cotidianos acerca de la violencia de género.**

Valdecilla (2008) expone que:

El mito es un relato explicativo, simbólico y dinámico, de uno o varios acontecimientos extraordinarios personales con referente trascendente, que carece en principio de testimonio histórico, se compone de una serie de elementos invariantes reducibles a temas y sometidos a crisis, presenta un carácter conflictivo, emotivo, funcional, ritual y remite siempre a una cosmogonía o a una escatología absolutas, particulares o universales (p. 3).

En relación a la conceptualización de un mito, como un relato, desde esta idea se inicia una percepción con respecto a los mitos de la violencia de género.

Uno de los principales mitos sobre la violencia de género, es que la víctima es la causante de la agresión física, psicológica, sexual o de cualquier otra índole. Esta percepción es tan perversa y enferma que distorsiona la realidad y trata de buscar un justificante a situaciones en primer lugar injustificables y en segundo lugar repudiables.

En este contexto es necesario puntualizar que, este es el mayor mito, pues culpabilizar a la víctima resulta fácil. No obstante, la percepción de la sociedad contribuye para que florezca esta clase de violencia. Frases como “por la forma en que va vestida, se lo merece”; “mujer de la vida fácil, necesita quien la ponga en orden”; “fue culpa de ella por no haber tenido las precauciones necesarias”; “seguramente tiene el puesto de vicepresidenta porque es bonita”; y una muy coloquial en el Ecuador “aunque pegue marido es”; “el que ama pega, y si se deja pegar, ama el doble”. Si, existen aún situaciones tan abominables como estas, persisten y están siendo transmitidas a las futuras generaciones.

Otro de los mitos frecuentes en cuanto a la violencia de género, es que esta pertenece solamente a personas de nivel socio económico o educativo desfavorecido. Sin embargo, no hay expresión más errónea.

Mirat (2006); García (2008); Sanmartín (2006), citado por Rodríguez (2013):

Teóricos como María del Pilar Mirat, Carmen Armendáriz, consideran que este es un tipo de violencia que no es producto de determinadas sociedades, clases sociales, frontera, grupos étnicos, edades, religiones, sino que parte desde la concepción de una sociedad patriarcal (p.3).

Existe un mito muy significativo y que resulta de la sola concepción del machismo, que es que cualquier hombre es violento, y que puede perder el control. Bien se explicaba al inicio de esta investigación que la violencia se caracteriza por ser adquirida, aprendida y enseñada. Es decir que la cultura de violencia puede ser considerada antes de ser perpetrada. Caso diferente es la agresión que parte sobre impulsos, sin embargo, ninguno de ellos inicia bajo el ciclo de la violencia, sino bajo motivos naturales como conservación, supervivencia, entre otros.

Estos mitos, en forma resumida, son los que afectan tanto a las mujeres, en general, pues todas nos hemos visto sometidas a alguno de ellos. La víctima al ser culpabilizada por situaciones que jamás han sido requeridas forma parte de la perpetuación de la violencia de género.

### **1.2.3. Tendencia de Relaciones Violentas.**

Dentro de lo que respecta a la tendencia a las relaciones de violencia, es imperante manifestar que esto inicia desde la psicología, donde se delimita a las características psicológicas de las mujeres violentadas.

La violencia contra la mujer se mira desde la manifestación de poder, y estas se efectúan mediante la violencia, como la física, dado a la contextura femenina o masculina, la psicológica, la tendencia social a ser bien o mal visto, o por haber naturalizado la violencia, y la sexual, los actos de dominación dentro de las relaciones sexuales, son frecuentes y muchas de ellas se desencadenan teniendo desenlaces fatales.

Ahora bien, también inciden ciertos factores que soportan la tenencia a las relaciones violentas, estos son los factores culturales y socioeconómicos de las mujeres que han sido violentadas y que, en su globalidad, son unas de las principales causas del porqué de la violencia de género.

En relación a esto, surgen las interrogantes del porqué se permite la violencia, y la respuesta es amplia, pero se la puntualiza por dos razones: dependencia emocional, y necesidad afectiva. Sin embargo, existen muchas otras razones por las cuales se permite la violencia, tales como: la aceptación social, al sufrimiento, reproducción de la violencia, naturalización de la violencia, falta de autosuficiencia económica, temor de falta de figura paterna, considerar la culpabilidad de la víctima, creencia errónea de que la violencia es parte del amor, y una de las más difíciles la desvaloración y baja autoestima.

Piaget citado por Trujillo (2015).

Jean Piaget, psicólogo por excelencia, en su teoría del desarrollo evolutivo del niño, explica que de los 3 a los 6 años de edad, inicia una etapa crítica, denominada “pre operacional”, los niños y niñas desarrollan y se rigen bajo el pensamiento egocéntrico, es decir que el niño piensa de acuerdo a sus experiencias propias. Esta etapa del desarrollo emocional, operatorio, y motor del niño es cuando inicia la incidencia de la réplica de comportamientos, porque el infante aun no logra definir el concepto del yo que lo separa de los demás. Es de aquí de donde parte la premisa que, al iniciar relaciones amorosas, la tendencia es encontrar alguien quien se asemeja a su figura paterna, y si esta fue violenta, el modelo será el mismo, y podría entrar en el mismo círculo de violencia que ha sufrido toda su vida (p. 18 – 19).

La idea central es que la tendencia psicológica para las relaciones violentas está presente por dar continuismo a ciertas situaciones que logran perpetuarla, como naturalizarla, reproducirla, o tener ideas erróneas de la violencia de género.

#### **1.2.4. Componente Social frente a la violencia de género.**

La sociedad en la que vivimos, desde hace tiempo atrás, ha justificado la violencia de una u otra manera. Es importante recordar que la violencia, especialmente la de género, no solo se manifiesta de manera física, sino también que psicológica, económica, simbólica, obstétrica, entre otras. Entonces, es nuestra sociedad, en su diario desenvolvimiento que logra la continua manifestación y utilización de la violencia para cualquier fin que se presente.

Ejemplificaré de manera puntual, como el comportamiento social es la forma estructural que toma la naturalización de la violencia, que al ser repetitiva o constante se acepta, y se prolonga a las generaciones venideras. Inclusive, esta prolongación, permite que el nivel de violencia crezca, y no solo la violencia de género, sino toda, en su global significado.

En el sistema patriarcal en el que vivimos, la sumisión impuesta a las mujeres ha logrado desencadenar verdaderas aberraciones para la vida de una esposa, madre, hija, inclusive fuera de la intimidad familiar, como empleada, de cualquier nivel en el que se la ponga. Tales como la mujer maltratada en el matrimonio, la madre explotada en casa con labores domésticas, la hija expuesta a golpes mal denominados de buena crianza, o el dream gap cuando existen hermanos; así como también la mujer que labora más de ocho horas diarias y no es remunerada, o aun peor, que exista brecha salarial por género; o la mujer embarazada que es despedida por su condición, o la madre que no puede dar de lactar por orden de superiores.

Todas estas situaciones que, aceptadas por la sociedad, implican el enraizamiento de la violencia, y el machismo entre hombres y mujeres. Frida Kahlo, singular artista de la pintura, la escritura y promotora del feminismo en América Latina, en uno de sus trabajos “Unos cuantos piquetitos”, en el año 1935, donde indignada por lo que había pasado en su pueblo, decide mostrar al mundo, la impotencia que existe ante semejantes atrocidades. Una mujer había sido apuñalada 20 veces por su marido, y este, al rendir versión en los tribunales argumentó que “solo habían sido unos piquetitos”.

Traub (2017):

La artista, promotora de la causa feminista, al realizar la obra se ve reflejada en ella argumentando lo siguiente: “¿Por qué esa idea morbosa? Quizá haya sido simplemente una defensa. Esa mujer asesinada era en cierto modo yo, a quien Diego asesinaba todos los días. O bien era la otra, la mujer con quien Diego podía estar y a quien yo hubiera querido hacer desaparecer. Sentía en mí una buena dosis de violencia, no puedo negarlo, y la manejaba como podía” (<https://novojurista.com/2017/10/15/ni-una-mas-a-importancia-do-feminicidio-no-brasil/>).

No es la primera muestra de naturalización de violencia, sino una de tantas, uno de tantos llamados de atención realizados por quienes han creado conciencia. Pero el reflejarse en la obra, solo permite entenderla, e identificarse a la vez. “Unos cuantos piquetitos” es un muestreo de lo que sucede en el nuestro diario acontecer, no solo de antes, sino que moderno.

Eggert (2007): Hay una solidaria representación que atraviesa el ámbito de las violencias. Una complicidad que genera solidaridad, denuncia esa violencia, entiende el sufrimiento y amplía, en la plasticidad, las marcas del dolor y de la muerte (p. 41). No obstante, es imperante visibilizar que este cuadro, tanto la obra de arte como lo que inspiró para hacerlo, es una muestra de cuan naturalizada esta la violencia en el ámbito que debería, por teoría, ser más seguro, que es el íntimo familiar. Pero es así como lo maneja la sociedad, aceptando actos que permiten la preeminencia de la violencia.

#### **1.2.5. Cultura de la “No denuncia”.**

Las muestras de la naturalización de la violencia, están presentes diariamente en el Ecuador, incluso latentes en la ciudad de Loja diariamente.

Diario el Universo (2018):

Para el mes de octubre del año 2018, se determinó, mediante reportes de Sociedades civiles como Fundación Aldea, Red de Casas de Acogida, Taller Comunicación Mujer y la Comisión

Ecuménica de los Derechos Humanos que, en el Ecuador, cada 72 horas se registra un femicidio (<https://www.eluniverso.com/noticias>).

Hecho totalmente alarmante, porque el quitar la vida de alguien, aparte de ser la deshumanización de la vida, quiere decir que es el último eslabón de la cadena de violencia; es decir que para que se haya dado este dato, tuvo que haber existido otro tipo de violencia previa.

Ahora bien, en el Ecuador, existen mecanismos de denuncia para la violencia, cuando está en su estado inicial, medio, o al menos antes de que no exista solución. Pero el problema, la verdadera cuestión, es cultural. Ya que los ecuatorianos, no tenemos la cultura de denunciar por temor. En algunos casos por temor al agresor, o en otros casos, por temor al juzgamiento de la sociedad, o en el peor de los casos a la desconfianza en el sistema de ayuda judicial, situación que entorpece cualquier escenario de violencia, porque la legítima si es tratada de una forma inadecuada.

### **1.3. Situación Jurídica de la Violencia.**

#### **1.3.1. Generalidades.**

La violencia, desde todas sus perspectivas, subsume una cantidad impresionante de hechos que en principio la naturalizan la misma. No obstante, más allá de esto, existe algo más preocupante, una situación alarmante que sucede en nuestra sociedad, y que se presenta diariamente en cada ciudad, país y continente del mundo. Una situación que no se limita a un plan de conciencia determinado, sino que necesita un giro cultural de 180 grados.

Esta situación está directamente relacionada con la violencia ejercida contra las mujeres, por ejemplo, por el siempre hecho de serlo. O de manera aún más generalizada, pero significativamente preocupante; es decir, la violencia ejercida contra todos, por el hecho de considerar que es legítimo, válido y al pensarlo, naturalizar la violencia.

Sin embargo, en este trabajo de investigación, nos concierne investigar sobre cómo la violencia naturalizada, repercute en el cometimiento de delitos de género. Es decir, que estos delitos suceden en primer lugar porque como sociedad hemos adoptado como normal, conductas que no tienen nada que ver con el correcto actuar de las personas. Y, en segundo lugar, que, al verlas normales, se naturalizan y por ende se transmiten, y al hacerlo se desencadena una ola de violencia naturalizada que no hace más que dañar a la sociedad, y en estos tiempos, en donde todos somos violentados; las mujeres y los grupos minoritarios son los que se llevan la peor parte. En otras palabras, son los que principalmente reciben violencia desde la sociedad.

Las conductas que inician la violencia de género, suelen ser las naturalizadas, las percibidas como normales, desde estereotipos de género, objetivación sexual de la mujer, prácticas agresivas, conversaciones grotescas que parten de comentarios sexistas, comportamiento machista, aislamiento laboral, social; incluso, desde agresiones físicas menores.

Es por esto, que tanto los ordenamientos jurídicos internacionales y regionales, como de cada país y ordenanzas en cada ciudad, funcionan paralelamente para precautelar, sancionar y rehabilitar, según el caso, a las víctimas y victimarios que formen parte del círculo de la violencia de género, y confluyan para que por su influencia, se logre erradicar la violencia en nuestro país, y por qué no, a nivel mundial.

Estos ordenamientos jurídicos, representados por Constituciones, tratados internacionales, leyes orgánicas y ordinarias, ordenanzas, reglamentos, normas de conducta y demás, están constituidos por principios que protegen los derechos que son provistos para quienes han pasado por una situación de violencia de género, o han sido quienes perpetraron estos actos.

Los principios antes mencionados, se podrían resumir en tres más importantes, tales como el principio de legalidad, válido para toda conducta que sea sancionable, y que cumpla con la función de precautelar los derechos de las personas.

Principio de igualdad, puesto que la violencia de género, o a las situaciones que indican su desarrollo, no diferencian de etnia, nacionalidad, religión, posición económica, formación académica, entre otras. Este principio va muy acorde con el concepto del principio de la no discriminación, tal y como denota la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Art. 1).

Principio de equiparación, que según Iturbe (2008), consiste en:

Manifestación de la igualdad ante la ley que supone un trato igual de circunstancias o de situaciones no idénticas, que, sin embargo, se estima deben considerarse irrelevantes para el disfrute o ejercicio de determinados derechos o para la aplicación de una misma reglamentación normativa (p. 4).

En adición a estos principios, se encuentran conceptos y delimitaciones que complementan la idea de un ordenamiento jurídico que se encargue de la violencia de género, en todos los aspectos. Estas consideraciones son, por ejemplo, la doble discriminación, qué derechos engloba una normativa que proteja a la mujer que haya sufrido violencia, la no revictimización, la reparación integral de la víctima, entre otras.

### **1.3.2. Situación Jurídica Universal**

Existen estudios que explican según Argemir (2016) que: “El origen de este tipo de violencia, entre otros factores se encuentra, en la historia y en la cultura. En la historia de la estructura familiar patriarcal basada en la supuesta superioridad del hombre sobre la mujer” (p. 279).

De hecho, el patriarcado y el machismo han sido pieza clave para la ola de violencia de género que se ha desatado a nivel mundial; o en otras y más acertadas palabras, estas dos situaciones han sido el detonante que en la actualidad ha sido desinvisibleizado, y la sociedad ha iniciado a tomar conciencia de, y generar empatía.

Las Naciones Unidas, como el mayor organismo internacional que busca la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, asistencia humanitaria y derechos humanos, dentro de su marco normativo se encuentra la Carta de las Naciones Unidas, norma de carácter vinculante, que obliga a todos sus estados miembros a promover el respeto universal por los derechos humanos.

Es el caso que, a partir de la Carta Superior de este organismo, la instancia más grande de Naciones Unidas, es decir, la Asamblea General decide adoptar por la Resolución 217, la Declaración Universal de Derechos Humanos, que es un documento declarativo que contiene los derechos humanos básicos. En esta Declaración Universal, se encuentran estipulados principios básicos como la igualdad y principio de no discriminación por razón de sexo, religión, entre otros, haciéndolos libres e iguales en dignidad en derecho. Incluidas las mujeres y grupos minoritarios; en este cuerpo legal se tipifican derechos tales como educación, vida, nacionalidad, empleo, dignidad, y demás.

No obstante, aun con este primer compendio de normas legales, es evidente que la sociedad, aún sigue perpetrados actos que van en contra a estos derechos que, en papel, se encuentran plasmados y garantizados por todos los Estados miembros que han firmado y ratificado dicha declaración.

La Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Reproductiva e Investigación, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas (2013):

En este sentido, es valedero mencionar que la manifestación más grande de discriminación a miles de mujeres alrededor del mundo es el padecimiento de violencia de género, física, sexual, psicológica, simbólica, económica, entre otras manifestaciones de violencia que no se encuentran en números. La oficina de las Naciones Unidas para las mujeres “estima que el 35

por ciento de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental o violencia sexual por parte de otra persona distinta a su compañero sentimental (p. 2).

Es decir, que existe un total irrespeto a la ley universal de Derechos Humanos, como a otras leyes conexas con esta.

Además de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, existen un gran número de cuerpos normativos y eventos internacionales que, en su conjunto, confluyen para cumplir con sus objetivos de precautelar derechos humanos y erradicar todo tipo de violencia.

En este sentido, cabe señalar la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), de 1979, y su protocolo facultativo, de 1999. Este organismo alerta sobre la violencia hacia las mujeres en los siguientes términos:

El Comité para la Eliminación de la Discriminación (1994):

La Convención está compuesta de una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos y todas. Estas normas básicas— denominadas también derechos humanos—establecen derechos y libertades mínimas que los gobiernos deben cumplir. Acompañan a estos derechos la obligación de los gobiernos y los individuos de no infringir los derechos paralelos de los demás. Estas normas son interdependientes e indivisibles; no es posible garantizar algunos derechos a costa de otros” (Recomendación general 19).

Este instrumento jurídico internacional, es uno de los más significativos para la población femenina a nivel mundial. Es así, que trabaja bajo principios de igualdad, no discriminación y Responsabilidad estatal, esto, considerando que esta Convención entró en vigor en septiembre de 1981, 30 días después del depósito del vigésimo instrumento de ratificación.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010):

Se encuentra constituida por un preámbulo que describe por qué es necesaria la CEDAW; y por 30 artículos, organizados en seis partes, que definen cuáles son los actos que constituyen discriminación contra la mujer; describen la naturaleza de la obligación estatal mediante leyes, políticas públicas y programas que el Estado debe desarrollar para eliminar la discriminación (Observaciones finales).

Organización de las Naciones Unidas (2014):

Asimismo, una serie de conferencias Mundial sobre la Mujer celebradas en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995), donde se afirmó que la violencia contra la mujer es el crimen más encubierto y más numeroso del mundo.

Esta última conferencia, realizada en Beijing, marcó un antes y un después en todo lo que respecta a igualdad de género, conteniendo conceptos específicos como violencia de género, formas de discriminación entre otras. En esta oportunidad de igualdad, se adopta de forma unánime la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que constituye un marco legal encargado de empoderamiento de la mujer, tratando de que los Estados parte, tengan siempre presente del rol fundamental de la mujer en la sociedad, así como medidas de progreso a las mujeres en muchas consideraciones importantes; como la mujer y la economía, el medio ambiente, los medios de difusión, los conflictos armados, la salud, la pobreza, la violencia, la política, entre otros (<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>).

No obstante, para datos actualizados para el mes de noviembre de 2018, aun se pueden ver escalofriantes cifras desalentadoras para las mujeres, que han constituido una forma de continua violencia de género.

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2018): “Es preciso mencionar, por ejemplo que, según los datos oficiales de 16 países, el número total de femicidios en América Latina y el Caribe ascendió en 2017 a 2.554” (<https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNDOC (2016):

Asimismo, las mujeres adultas representan el 51 por ciento de las víctimas de trata de seres humanos detectadas a nivel mundial. En conjunto, las mujeres y las niñas suponen cerca del 71 por ciento, siendo las niñas casi tres de cada cuatro víctimas infantiles de la trata. Casi tres de cada cuatro mujeres y niñas víctimas de trata lo son con fines de explotación sexual (p. 7 - 28)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en inglés United Nations Children's Fund UNICEF (2018):

O tal vez, que como mínimo, 200 millones de mujeres y niñas que viven actualmente han sufrido la mutilación genital femenina en los 30 países en los que existen datos representativos sobre prevalencia. En gran parte de estos países, la mayoría de las niñas fueron mutiladas antes de cumplir los cinco años. Debido a los movimientos de población, la mutilación genital femenina está adoptando una dimensión internacional, sobre todo entre las mujeres y niñas migrantes y refugiadas (p. 18).

Otro instrumento jurídico internacional muy importante es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños (2000), en su articulado se encuentra que:

Los estados parte impartirán a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de inmigración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas. (...) La capacitación también deberá tener en cuenta la necesidad de considerar los derechos humanos y las cuestiones relativas al niño y a la mujer (Art. 10, núm. 2).

Aspecto muy importante que va acorde a los conceptos que logran que los principios confluyan, como la delimitación de la doble discriminación.

Aunque estos sean los instrumentos jurídicos que prevalecen en cuanto a violencia de género, existen otras formas vinculantes que hacen derecho, sin necesariamente ser algún tratado, convención declaración. Si no, se trata de una Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, 52/86 (1998), para ser específicos, sobre medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer, donde se exhorta a los Estados a que:

“(...) Confieran a la policía la autoridad requerida para responder con prontitud a todo incidente de violencia contra la mujer”

“Alienten a las mujeres a ingresar en los cuerpos de policía, incluso a nivel operativo”

“Establezcan módulos de capacitación obligatorios, transculturales y sensibles a la diferencia entre los sexos, destinados a la policía (...) en que se examine el carácter inaceptable de la violencia contra la mujer, sus repercusiones y consecuencias y que promuevan una respuesta adecuada a la cuestión de ese tipo de violencia” (Anexo, párrafos 8 y 12).

De igual forma, la Resolución 1325, del año (2000), del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, donde subrayan situaciones como violencia de género, violencia sexual, participación de la mujer. De hecho, el artículo 8 de este documento indica que se pide: “A todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la policía (Art. 8).

Asimismo, la Resolución 1325, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000), subraya: “La responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas” (Art. 11).

Dentro de las resoluciones que ha expedido las Naciones Unidas con respecto a la violencia de género y sexual, también se cuenta la Resolución 1820 (2008), donde menciona que:

Alienta a los países que aportan contingentes a que aumenten la capacidad de respuesta de su personal que participa en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para proteger a los civiles, incluidos las mujeres y los niños, e impedir la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, y a que, siempre que sea posible, desplieguen un porcentaje más alto de mujeres en las fuerzas de policía o de mantenimiento de la paz (Art. 15).

Y la Resolución 1889, (2009), del Consejo de Seguridad, sobre las mujeres y la paz y seguridad, donde en varios de sus artículos insta:

Formular estrategias para atender necesidades de seguridad de las mujeres y niñas mediante un sistema de aplicación de la ley que tenga en cuenta cuestiones de género, así como como establecer la responsabilidad de poner fin a la impunidad y enjuiciar a los culpables de todo tipo de actos de violencia cometidos contra las mujeres y niñas (Art. 10).

### **1.3.3. Situación Jurídica Regional.**

La situación de violencia de género se hace aún más palpable cuando se va a aproximando al lugar en vivimos o a los países vecinos de los cuales conocemos su historia vagamente porque se nos fue explicada en la formación secundaria. Pero más que sentir el pesar por lo que pasa alrededor de nuestra zona de confort, se llega a entender que es una realidad que continuamente va en crecimiento y retrotrae el verdadero progreso.

En la Nota para la igualdad Nro. 27 (2018):

Al menos 2.795 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 23 países de América Latina y el Caribe en 2017, de acuerdo con datos proporcionados por organismos públicos de esos países al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2018). La gravedad del fenómeno ha obligado a 18 países latinoamericanos a modificar sus leyes para sancionar el feminicidio (<https://oig.cepal.org/es/notas/nota-la-igualdad-no-27-feminicidio-la-expresion-mas-extrema-la-violencia-mujeres>).

En los diferentes Códigos Penales. Ya se encuentra tipificado el feminicidio, la violencia de género, entre otras. Cuerpos legales que funcionan con el fin de erradicar la violencia.

Aún más allá del positivismo de la norma, se encuentran los movimientos de personas afines a esta causa, que luchan diariamente para que la norma que se encuentra en papel, se practique en el diario vivir. Existe un tipo de violencia sistemática en el modus operandi de la justicia, donde muchas de las veces se ven ofuscada por los medios de difusión, las creencias que nublan la sana crítica, o la idea de justicia.

Cuando esto pasa, el ordenamiento jurídico queda solamente en eso, letra escrita con poca relevancia poca para la sociedad, aquí es donde entra otra de las causas más importantes de la violencia de género, y es la desconfianza al sistema judicial.

Previamente se había explicado cómo funciona esta desconfianza y los indicadores que arroja que afectan las víctimas de violencia de género; es debido a que la falta de confianza, crea la cultura de la no denuncia, logrando de esta manera que la violencia siga ocurriendo porque no existe el alto que se necesita para poder darle fin.

Como contrapartida de esta situación, a nivel regional, también existen instrumentos jurídicos que tratan de cumplir con los principios de lucha contra la violencia de género a fin de erradicarla y garantizar derechos humanos en su amplitud.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará) (1994), indica dentro de su articulado que:

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer (Art. 7).

Esta convención nace porque afirma que la violencia contra la mujer constituye una grave violación de los derechos humanos y de los derechos fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Ante esto, los Estados parte actúan porque la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Otro de los instrumentos internacionales de gran trascendencia a nivel regional es la Plataforma de Acción del Pacífico para el adelanto de la mujer y la igualdad de género (2005-2015) revisada: sección regional, en el año 2004, en donde se habla sobre la inclusión de la mujer en los sistemas de alerta temprana, prevención de conflictos y negociaciones de paz. Así como también seminarios de preparación para autoridades sobre la violencia sexual y familiar.

Este marco normativo a nivel de la región. Ahora bien, para otras regiones del mundo, también existe normativa que cumple con el cometido para la reducción de la violencia.

Un ejemplo claro de esto es el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (2003):

Los Estados partes deberán promulgar y aplicar leyes que prohíban toda forma de violencia contra la mujer, incluidas las relaciones sexuales no deseadas o forzadas ya sea en privado o en público; sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer y ejecutar programas de rehabilitación para las supervivientes; y establecer mecanismos y servicios accesibles de información, rehabilitación y reparación eficaz para las víctimas (Art. 4.2, Lit a, e, f).

Asimismo, en el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (2003) expresa que:

Los Estados parte deberán adoptar y aplicar medidas apropiadas para garantizar la protección de los derechos de toda mujer a que se respete su dignidad y protección de todas las formas de violencia, en particular la violencia sexual y verbal (Art. 3).

Hay que considerar que para el continente africano las condiciones para su aplicación son distintas. Entra en un debate muy amplio la universalidad de las leyes, por motivos de religión, cultura, sociedad, e incluso geografía. Es por esto que para esta región se utilizan otros instrumentos internacionales, pero aun de protección de derechos humanos.

Un claro ejemplo de esto, es la viabilidad en la situación jurídica regional de la violencia de género es la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Resolución sobre el derecho a interponer recursos y a obtener reparación para las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual, donde insta a los Estados a que las autoridades policíacas y demás reciban formación sobre los derechos de las mujeres para la prevención de la violencia.

Del continente africano, la legalidad cruza el Mediterráneo y dentro del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia

doméstica, donde se indica la cautela de los derechos de las víctimas, su reparación integral y especialmente las medidas legislativas para contrarrestar la violencia de género.

No obstante, de toda la normativa regional, Grupo del Banco Mundial (2018): “Al menos 144 países han aprobado leyes sobre violencia doméstica y 154 disponen de legislación sobre acoso sexual. Sin embargo, ni siquiera contar con una ley garantiza que ésta siempre respete o aplique las normas y las recomendaciones internacionales” (<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>).

#### **1.3.4. Situación Jurídica Nacional.**

La proximidad de la violencia de género al país que nos vio nacer, representa la acongoja de la población, al palpar muy de cerca la situación de violencia que se vive diariamente. Esta aberrante realidad, recae principalmente en las mujeres y minorías, pero afecta a todos.

La violencia naturalizada, tal como lo dice la ONU, es una pandemia que está cobrando un número incalculable de vidas; y, aunque existan algunas herramientas para su control, erradicación, y sanción, aún faltan otras que permitan confluir para en conjunto cumplir su cometido.

En esta línea de pensamiento, y para fundamentarlo, es importante mostrar cifras que permitan entender lo que verdaderamente está pasando. Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en el Ecuador, para el 11 de noviembre de 2018 han ocurrido 52 femicidios. Complementando esta cifra, existe el informe de CEDHU, Fundación Aldea, explica que 75 mujeres han sido violentamente asesinadas, y 587 desde el 2014.

Ahora bien, aparte de dar una cifra general, proporciona otros datos importantes pero muy alarmantes para el pueblo ecuatoriano. En primero lugar que la violencia machista es un factor presente en los casos, y a nivel porcentual: 64% de las víctimas tenía de 14 a 36 años de edad; 6% de las víctimas fueron niñas de 0 a 5 años; y 14% de los feminicios fue a adolescentes. También indica qué provincia del país es donde más se registran estos casos. La primera plaza de la lleva Guayas con 16 víctimas, seguida por Manabí, Pichincha y Esmeraldas con 8 víctimas respectivamente. De igual forma, Sto. Domingo, Azuay con 5 femicidios en cada provincia; El Oro, Loja, Orellana con 3 víctimas y las demás provincias del país con 1 o 2 víctimas en cada una.

No obstante, de estas cifras, Ecuador goza de una Constitución garantista, de derechos y justicia social. Un Código Orgánico Integral Penal que tipifica la máxima expresión de violencia de género, y la sanciona junto con otro comportamiento que atentan contra la integridad y

dignidad de mujeres. Una ley orgánica hecha para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el Ecuador. Al igual que la instauración de medidas para la protección y reglamento su ordenanza para la protección integral de mujeres.

Es necesario iniciar desde el principio, y según Kelsen, la Constitución es el inicio. Asimismo, es imperante mencionar los principios que ampara la Carta Suprema en el Ecuador, que son: principios de libertad, igualdad, dignidad, no-discriminación, justicia, solidaridad, diversidad, reciprocidad, progresividad de los derechos humanos, paz, soberanía y desarrollo humano sustentable. Todos estos, a mi parecer confluyen para que exista una verdadera protección y se logren los objetivos planteados para la violencia de género.

Desde el principio de libertad, hasta el principio del desarrollo humano sustentable, se encuentra un concepto y principio, que es la condición de igualdad y no discriminación, y esos en su conjunto buscan que los derechos humanos se vean efectivos para la población. El derecho a la igualdad real o material que conlleva a la aplicación de medidas de acción positiva para compensar situaciones históricas de discriminación para con las mujeres.

Es así que existen artículos además de los principios que se encargan de amparar a las víctimas de toda forma de violencia. Por ejemplo, la Constitución de Republica del Ecuador (2008) denota:

El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación (Art. 11, núm. 2).

Así mismo, la Constitución de Republica del Ecuador (2008): “Se reconoce y garantizará a las personas: 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual” (Art. 66, Núm. 3. Lit. a).

Con este articulado ya denota la capacidad legal de protección que se requiere para los casos de violencia de género. No obstante, incluso con una Constitución garantista, ejemplo a nivel mundial siguen existiendo vacíos legales o interpretaciones del legislativo que ejercen

violencia sobre las mujeres, no física o psicológica, pero simbólica, el mismo tipo de violencia que se encuentra reconocida en una ley orgánica dictada por la misma Asamblea.

Por otro lado, el Consejo de la Judicatura (2016) expone:

En el Ecuador hemos tomado conciencia de que la violencia de género ha llegado a niveles muy preocupantes y por ello, dotamos de un marco legal que reconoce y garantiza la protección a las víctimas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, incorporando conceptos y disposiciones que forman parte sustancial de tratados y convenciones internacionales suscritos por nuestro país (p. 2).

El Estado, por su Constitución se obliga a sí mismo, por sus deberes a brindarles a los ciudadanos las vías legales requeridas para exigir el respeto de sus derechos. El artículo 75 y 78 de este, el principal cuerpo legal del Ecuador, determina y garantiza mecanismos de reparación integral para víctimas, y acceso eficaz e imparcial a la justicia.

Con esta línea de pensamiento en el 2014, cambia el Ecuador con una nueva norma penal que, de hecho, ya tipifica y sanciona la forma más extrema de violencia de género, el femicidio. Este cuerpo legal incorpora apreciaciones de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer y la Convención Belem do Pará, que fueron plasmadas en su articulado.

El Código Orgánico Integral Penal (2014):

Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación (Art. 155).

Incluso, este cuerpo legal logra delimitar delitos de acción pública y acción privada en todo lo que respecta violencia de género, y considera que la configuración de delitos de género entra los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, tales como el acoso sexual, violación, estupro abuso sexual, inseminación no consentida, delitos de odio, y el femicidio.

En el Ecuador, existe otro cuerpo legal, la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2018) que tiene por objetivo:

Enfocar la acción del Estado en la sensibilización y prevención de la violencia y con la participación de la ciudadanía, bajo el principio de corresponsabilidad. Estos dos actores deben garantizar a través de políticas, planes y programas, la transformación de los patrones socioculturales y la erradicación de prácticas que naturalizan la violencia contra las mujeres. Esta Ley establece además tres componentes para la erradicación de la violencia: atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia para garantizar su seguridad e integridad y para retomar su proyecto de vida (Considerandos, p. 4).

Esta ley, de carácter orgánico, tipifica ya las clases de violencia que se reconocen en el Ecuador, y los escenarios o los factores por los cuales se podrían manifestar. Además de definir y delimitar ciertos conceptos, esta ley promulga deberes del Estado, que ciertamente han sido dados por hecho a través del tiempo.

Uno de los accionares más imperantes de esta ley es la aplicación de un sistema que busca la corresponsabilidad de varios entes para prevenir y erradicar la violencia de género, con entidades gubernamentales, a nivel local y nacional. Esta ley les brinda atribuciones, funciones y otros aspectos a los entes que trabajen en pro del objetivo común.

Ahora bien y dándole vuelta a la moneda, este Sistema de Protección integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres, es encabezado por entes rectores de diferentes áreas. Por ejemplo, el ente rector de la Educación Superior, sin embargo, los titulares sobre acoso sexual en Universidades, delitos contra la vida cometidos cerca de los predios de las instituciones educativas, criminalización de los estudiantes, siguen siendo polémicas a nivel nacional e internacional.

El Diario el Universo (2018): “Si nos direccionamos a cifras, en el Ecuador, cada 72 horas se registra un feminicidio y las víctimas representan parte de la población universitaria a nivel nacional” (<https://www.eluniverso.com/noticias/2018/10/15/nota/7000706/cada-3-dias-se-registra-femicidio-segun-reporte>). Son duda, y para colmo de males, la ley orgánica de prevención y erradicación de violencia contra la mujer ha quedado sin respaldo institucional desde la política desaparición del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Se podría contextualizar una conclusión específica. Aunque es necesario más apoyo institucional para la aplicación de normativa jurídica, al menos a nivel nacional. De manera generalizada si existe el soporte adecuado para la estructuración de la violencia de género. Pero la forma más adecuada de luchar contra la violencia de género, es la re educación y re aprendizaje de estereotipos de género, y actitudes sobre tendencias machistas que propugnan la réplica del mismo sistema patriarcal que ha llevado a la Organización

Internacional más grande a delimitar la violencia de género, como una pandemia. Esto quiere decir, que estamos frente a una epidemia que cobra un sinnúmero de vidas y afecta social, jurídica y psicológicamente a todos.

#### **1.4. Legislación Comparada.**

##### **1.4.1. Generalidades.**

Uno de los aspectos más importantes de la legislación comparada es la amplitud de la visión que se exhibe. El poder apreciar desde el mismo cristal diferentes situaciones en políticas, medidas, interpretaciones y otras permiten encontrar diferencias y similitudes, faltas o innovaciones para concatenar o contrastar las legislaciones.

Ahora bien, desde el ángulo de la naturalización de la violencia, no podemos decir que se lo toma de diferentes perspectivas según cada nación soberana. No lo podemos hacer, puesto que la naturalización de la violencia tiene como característica la universalidad. No obstante, también posee dentro de sus características la progresividad, es decir que según cada lugar del mundo esta normalización adquiere un tinte más acentuado o está en miras del reconocimiento y la erradicación.

Quedarse solamente con la perspectiva ecuatoriana torna parcial la verdadera cara de la naturalización de la violencia, es por eso que, para efectos de tener más claro el panorama mundial sobre la normalización de la violencia, se enunciará breve pero puntualmente las condiciones, medidas, políticas y estadísticas de lo que sucede en otros países.

Para esto, es fundamental iniciar con un ejemplo de universalidad literaria, para ello se toma como referencia la novela del escritor británico Anthony Burgess, publicada en 1962, "La naranja mecánica", este trabajo literario en su trama hace alusión a un soldado del ejército que regresa del futuro para someterse a una serie de experimentos sin haberse comprobado antes, para con ello poder controlar sus impulsos. Es decir, se refiere a la ausencia de empatía como victimario de estado de vulnerabilidad al sufrimiento ajeno.

En lo principal existe un claro indicio de la naturalización de la personalidad psicopática y de la violencia, en especial de la violencia contra la mujer, secuencia central de esta novela. Con esto, Segato (2003) lúcida antropóloga argentina hace referencia a esta misma literatura como:

Signo incontestable del proceso de los tiempos y del modo de vida que se ha impuesto en el capitalismo tardío, en que el sufrimiento y la agresión al cuerpo de las mujeres,

y la banalización o naturalización de esa violencia, es un termómetro de la empatía decreciente adaptativa a las formas de explotación vigentes (p. 10).

Precisamente, la naturalización de violencia se traduce en la banalización del sufrimiento y la agresión. Conocedores de los criterios de estas teóricas, se abre nuevamente la interrogante, ¿qué pasa y ha pasado con el mundo que entiende la violencia como una conducta normal?

#### **1.4.2. España.**

La naturalización de la violencia toma varias formas y se encuentra, haciendo referencia a un sistema computacional especializado, predeterminada en el actuar, en las costumbres de toda la población, sin hacer referencia a un país, o continente específico, sino su característica mundial que, tomando diferentes manifestaciones, acuña a todos.

Entonces, el Reino de España, un país situado en el antiguo continente, exactamente en la Europa meridional, en la península Ibérica.; con una densidad poblacional de más de 46.524.943 habitantes, no podía ser la excepción.

Según noticias locales, y aquellas filtradas a nivel internacional ya sean por medio de canales oficiales de comunicación, o por redes sociales; la realidad que representa este país, posee una característica particular, esta es, sus niveles de violencia.

Un caso particular es el denominado “La manada”, en Navarra, España en la madrugada del 7 de julio, en el festejo de las fiestas de “San Fermín”; a raíz de este caso se desencadenó una serie de atentados violentos contra la integridad de mujeres y se vieron replicados en ciudades como México, Argentina, Ecuador, y Chile.

Es necesario resaltar lo ocurrido para tener una idea más clara. En resumen, un grupo de jóvenes de sexo masculino, graban mientras violan a una joven mujer en la madrugada mientras se encontraba casi inconsciente. No obstante, el furor mediático nace porque la corte de Navarra cambia los cargos por abuso sexual, mas no por violación, haciendo referencia a que la joven mujer no expresó la negativa.

Este caso fue tratado por varios analistas de derechos humanos, eruditos en materia penal, e incluso estudiosos de género, quienes expresaron su sentir sobre lo ocurrido. Tanto ellos como antropólogos y filósofos llegaron a la misma conclusión.

La sociedad está llegando a tal punto de la perversión, que la violencia es una constante en nuestras vidas. No únicamente violencia sexual o psicológica, sino que simbólica, estructural y sistemática.

Rita Segato, tras haber hecho varios análisis del accionar actual de la sociedad muchas de las veces obedecen a los mandatos de masculinidad, estos que afectan a hombres y mujeres, y más aún sobre delitos con enfoque de género.

Un ejemplo de esto, son las cifras publicados por Sistema de seguimiento integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) de la Secretaria de Seguridad del Estado del Gobierno de España.

Secretaria de Seguridad del Gobierno de España (2019):

Este espacio gubernamental que tiene como finalidad, establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de los menores que de ella dependan, en cualquier parte del territorio nacional (p. 2).

Dentro de los casos de violencia de género, distribución territorial se logran apreciar una cantidad de víctimas nacionales de 488.503 y en concatenación a este número, los casos en donde una persona extranjera estuvo involucrada 6.249, dando un total de 540.248 (adicionando los 58.751 desde Cataluña).

Secretaria de Seguridad del Gobierno de España (2019):

No obstante, el Ministerio de la presidencia relaciones con las cortes e igualdad permiten conocer otros datos. Las denuncias que se realizan en España por violencia de género quedan resumidas a la fecha de esta manera. Presentada directamente por victima 87.410. Presentada directamente por familiares 6.190. Atestados policiales - con denuncia victima 892.486. Atestados policiales - con denuncia familiar. 17.035. Atestados policiales - por intervención directa policial 204.151. Parte de lesiones 150.716. Servicios asistencia-Terceros en general 31.719 (<http://www.interior.gob.es/documents/642012/9896454/datos+estad%C3%ADsticos+a+31+de+marzo+2019/3cbe4db1-396d-41db-898b-06ea562a0b82>)

Los datos que exponen en las páginas oficiales de los países, si bien logra que a nivel macro se entienda lo que está pasando, que más que claro que aún existen vestigios impresionantes sobre violencia de género, aun en el primer mundo. Aunque los datos son en realidad, alarmantes. No lo son en comparación a los números en años anteriores.

En España, mucho antes que, en nuestro país, ya apareció en el ordenamiento jurídico: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la

Violencia de Género — abreviada como LIVG o VioGen— es una ley del ordenamiento jurídico español con carácter de ley orgánica.

Esta ley dentro de sus considerandos establece que:

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión (Exposición de Motivos I, p. 6).

Así, en contraste con esto, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece:

(...) medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. Se refuerza, con referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres. Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico. Proporciona por tanto una respuesta legal integral que abarca tanto las normas procesales, creando nuevas instancias, como normas sustantivas penales y civiles, incluyendo la debida formación de los operadores sanitarios, policiales y jurídicos responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley (Exposición de Motivos II, p. 7).

Esta ley opera mucho más allá, trabaja con lineamientos educativos en función a la prevención, así también medidas educativas, se refuerza, con referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres.

Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico, también medidas de sensibilización sanitaria para la detección precoz y atención integral física y psicológica para las mujeres víctimas.

Entonces, cabe preguntarse. Al existir una ley orgánica que promete una mejora social en cuanto a la violencia contra las mujeres. Por qué casos como los de “La Manada” se siguen dando y peor aun replicando en varias otras naciones.

Si esta investigación puede responder algo es: la naturalización de la violencia como líder de distintas particularidades como el sistema patriarcal o el machismo estructural y sistemático

que es uno de los principales por no decir el más grande protagonista de la violencia contra las mujeres.

### **1.4.3. Argentina.**

La antropóloga argentina Rita Segato citada por Carbajal (2019); manifiesta en una de sus entrevistas:

Defiendo en mis textos el crimen de género como un crimen no instrumental sino 'expresivo'. Expresa la capacidad de dominio y control de la posición masculina. Es, por eso mismo un crimen territorial. Si tiene una utilidad, esa utilidad es 'expresiva, comunicativa'. Expresa dueñidad, y dirige ese enunciado a los ojos de los pares en la corporación masculina. Es un crimen, en ese sentido, autorreferido (<https://www.pressenza.com/es/2019/01/rita-segato-antropologa-el-de-genero-es-un-crimen-de-exceso-de-poder/>).

Y bien, este es perfectamente representado por los números que se arrojan en cuando a violencia de género se trata en Argentina.

Los datos estadísticos propiciados por el Estado contienen una característica especial, su generalidad. No obstante, existen observatorios que logran proporcionar números que se aproximan a la realidad. Estos datos son elaborados a partir de la noticia criminal que yace en los medios de comunicación.

Con fecha 3 de marzo de 2019 se logró mostrar un dato verdaderamente alarmante sobre la violencia de género en Argentina: 1º de enero y el 28 de febrero se registró un femicidio cada 26 horas: 51 femicidios íntimos, 3 vinculados y 2 travesticidios. Sin embargo, estos son datos atrasados y que solamente muestran una referencia.

Todesca (2019):

Así mismo, en esta fecha el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados 2013-2018 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), lograr publicitar que, durante este periodo, la base RUCVM ha reunido 576.360 casos acumulados de violencia contra las mujeres (p. 6 - 7).

El autor, Todesca (2019):

No obstante, para efectos de un panorama más claro, este mismo registro publica las edades en donde se muestra la violencia de género. Se observa que dos de cada tres de los casos recopilados e informados al INDEC corresponden a mujeres de entre 18

y 39 años (66,6%). Le sigue el grupo de 40 a 49 años (18,6% de los casos), mientras que los casos de mujeres de 50 años y más representan el 14,7% del total. Entre los años 2013 y 2018 se informaron al RUCVM un total de 19.851 casos de mujeres de 14 a 17 años víctimas de violencia a causa del género (p. 32).

Así mismo, la muestra de estadísticas por parte del agresor también es alarmante. Este informe del registro único de casos de violencia de género expresa visto desde el cristal de alarma que a decir de Todesca (2019):

La variable “vínculo con el agresor” presenta un 67,6% de completitud. Los vínculos de la víctima con un agresor que corresponde a las categorías “pareja” y “expareja” representan el 82,1% del total de casos de violencia contra las mujeres registrados. En sentido opuesto, la categoría “agresor desconocido” es casi inexistente (solo el 0,3% de los casos remiten a esta condición) (p. 33).

Los datos de por sí, ya son agobiantes tanto para el gobierno como para la sociedad argentina. Ahora bien, la identificación de tipo de violencia resulta con total puntualidad en este campo. Tenemos que recordar el círculo de violencia expuesto por la Dra. Leonore Walker en 1989 (Morabes, 2014), donde diferencia ciertas fases que pregonan la violencia, que la agudizan y explica de manera muy simple, la razón por la cual, es tan difícil salir de este ciclo o de situaciones que están comprendidas por hechos violentos.

En referencia el mismo autor Todesca (2019) expresa:

Datos proporcionados por el informe en mención reflejan que la violencia psicológica está presente en el 86,0% de los casos registrados; el 56,3% reportó violencia física; el 20,1%, violencia simbólica; el 16,8%, violencia económica y patrimonial; y el 7,5%, violencia sexual. Del total de casos de violencia simbólica, el 75% refiere exclusivamente a ese tipo de violencia, mientras que el 25% restante corresponde a casos de violencia ambiental o social (p. 35).

Ahora bien, con los datos presentes y la realidad reflejada en números es importante conocer cuáles son los mecanismos normativos, legislativos y sociales que existen en la República de Argentina, con el fin de contrarrestar los efectos de la violencia de género.

De tal manera, la Constitución de la Nación de Argentina (1994), expresa que uno de los deberes del congreso, es precisamente:

Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por

esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad (Art. 71).

Pinto (2016):

Es esencial también denotar que el principio pro homine, que es el sistema jurídico vigente en la República Argentina serie de principios generales del derecho internacional y de principios propios del derecho internacional de los derechos humanos que permitan brindar pautas claras de interpretación (p. 164).

A raíz de esto, nace normativa que va bajo esta línea de pensamiento precautela la seguridad jurídica de la y el ciudadano argentino.

De acuerdo a la pirámide de Kelsen, la Constitución de la Republica es la que brinda las directrices para legislar. Dentro de esto, yacen en el libro de leyes de la Nación Argentina, con respecto a leyes salvaguardas de mujeres la ley n° 24.417/1994 de Protección contra la Violencia Familiar que establece medidas cautelares para proteger a las personas en esa situación.

Esta ley, en específico, se refiere a quienes han sufrido maltrato, en cualquiera de sus manifestaciones por parte de cualquier miembro de la familia, quien podrá denunciar de forma escrita o verbal y solicitar medidas cautelares en aras de la protección a su integridad. Esta situación será evaluada pericialmente para garantizar los derechos de todos los ciudadanos argentinos, funciona como un conductor a la no impunidad, resaltando, el recurso jurídico pro denuncia, está presente y solo debe ser ejecutado por quienes sean parte de.

Ahora bien, al igual que en el Ecuador, existe normativa direccionada específicamente a la prevención y erradicación de violencia contra la mujer.

Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales de la República Argentina (2009), la misma que tiene por objeto:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;

- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; 1947)
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia (Art. 2).

Esta misma ley es la encargada de tipificar los derechos protegidos especialmente a las mujeres, así como la tipificación de todas las formas de violencia en que se pueden dar los diferentes escenarios. Esos lineamientos que permiten que surjan diferentes herramientas para el conocimiento y lucha contra la violencia, como lo determina la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales de la República Argentina (2009), parten de preceptos rectores tales como:

La no discriminación, medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres, La asistencia en forma integral y oportuna, principio de transversalidad, incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, garantía de la existencia y disponibilidad de recursos económicos, acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Art. 7).

La Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales de la República Argentina (2009):

En este sentido, establece también la necesidad de diseñar e implementar registros de situaciones de violencia contra las mujeres, de manera interjurisdiccional e interinstitucional, para generar indicadores básicos en la materia (Art. 9. Lit. k).

Todo este compendio de leyes nacionales, compaginadas con leyes internacionales, permite que exista un marco de protección de la violencia de género. No obstante, queda para reflexión de la población sobre la existencia de las mismas y del factor más importante de las mismas. Es decir, la aplicación, ejecución y entendimiento por parte de la sociedad civil.

Hay que retomar las palabras antes mencionadas por la antropóloga Rita Segato, quien hace alusión sobre las manifestaciones de violencia contra las mujeres se traduce en crímenes menores.

Las preguntas de profundización no son necesarias cuando existen estadísticas que ejemplifican y muchas de ellas logran ponerle rostro a tal situación. El orden cultural que yace en las muestras de violencia de género tanto en España, Argentina o Ecuador, son exactamente igual. Todas estas parten de la cultura machista que considera a las mujeres en palabras del filósofo argentino Dario Sztajnszrajber, como seres de segunda.

No obstante, de esta problemática cultural que es atendido como un patrón cultural, resalta lo que el populismo penal utiliza como muletilla, “intensificación de penas”, y a raíz de esto surge la siguiente pregunta ¿es esta la respuesta?

Ahora bien, dentro de las tres legislaciones traídas a colación, es imperativo poder resaltar que todas ellas manejan en sus conceptos el principio pro homine, es decir su inclinación hacia los derechos humanos. Otra semejanza muy grande es que se trabaja bajo los lineamientos de prevención, concientización y sensibilización amparados en los conceptos y marcos normativos facultados por el derecho internacional en sus cuerpos legales suscritos por las naciones antes mencionadas.

Sobre la legislación comparada, si bien existen compendios legales y preceptos que trabajan en pro de la violencia contra la mujer, aún existe el denominado factor común cultural. Es decir, así las leyes sean lo más punitivas posibles, las estadísticas no se reducirán sino cambia el *mindset*, o forma de pensar de la sociedad en cada país, y funcionando como un todo, en el mundo.

En conclusión, los sistemas jurídicos de las tres legislaciones comparadas son muy semejantes, de hecho, incluso las cifras son muy parecidas, tal vez no en números, pero si en su alto porcentaje a nivel poblacional.

**CAPITULO II:**  
**METODOLOGÍA**

Para el presente trabajo se desarrolló una investigación mixta de tipo cualitativo y cuantitativo ya que se pudo analizar los resultados obtenidos en las encuestas realizadas, tanto en lo numérico como en el porqué de las situaciones vividas.

Se utilizó el método deductivo e inductivo, así como el método de análisis y de síntesis sobre todo al momento del estudio de la doctrina jurídica, pues se partió de principios generales para llegar a principios específicos, así como en algunos momentos se analizan hechos particulares.

Para el conocimiento de la legislación de otros países y de la muestra se utiliza el método exegético (método específico del derecho) ya que se fue analizando cada uno de los artículos que, en la legislación vigente de Ecuador, Argentina, y España tiene relación con la violencia de género.

Esta investigación socio-jurídica utilizó también técnicas bibliográficas para el conocimiento de la doctrina, el derecho comparado, y de encuestas para conocer la percepción de la ciudadanía sobre la violencia de género.

Estos métodos generales de las ciencias y el método específico del derecho, así como las técnicas empleadas permitieron cumplir con los objetivos propuestos de “conocer y analizar las raíces socio-culturales de la violencia de género”, “analizar el marco jurídico legal implementado en el Ecuador para erradicar la violencia contra las mujeres” y “explicar los avances y retrocesos en la normativa jurídica ecuatoriana con el fin de recomendar una propuesta alternativa para desnaturalizar la violencia de género en el cantón Loja.

Mientras que para cumplir con el objetivo general de visibilizar la naturalización de la violencia de género en el cantón Loja, periodo 2018-2019 se realizó una investigación de campo en los términos expuestos a continuación.

## **2.1. Investigación de Campo.**

Debido a la naturaleza del tema de investigación, al ser mixta, para el componente cualitativo y para establecer el número válido del universo en estudio se aplicó la fórmula subsiguiente para delimitar la muestra poblacional del Cantón Loja.

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Donde “n” es el tamaño de la muestra, “N” el tamaño de la población; “ $\sigma$ ” es la desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0,5; En cambio “Z” es el valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96 valor que ha sido considerado para la presente investigación. Finalmente “e” es el límite aceptable de error muestral en donde se utilizó 0.09. De esta forma, resulta el valor de la muestra lo que permite estadísticamente percibir información que avale los resultados y su confluencia en la sociedad.

Con los resultados de la muestra poblacional, la aplicación de la encuesta fue dirigida a personas de distintas características como edad, género, grado de estudio, situación laboral, se logró traducir a números la situación de normalización de violencia que se tiene instaurada. El universo recae sobre la población masculina y femenina del cantón Loja, desde los 16 a los 60 años de edad, dando como resultado 383 personas encuestadas entre hombres y mujeres.

Esta metodología permite la recolección y el análisis de datos, por medio de las respuestas a la investigación contestar preguntas de investigación y probar las hipótesis establecidas previamente; de esta forma la medición numérica, el conteo y el uso de estadística admite establecer con exactitud patrones de comportamiento de la población.

La encuesta estuvo conformada por 24 preguntas, de las cuales 23 fueron preguntas cerradas y 1 pregunta mixta, se dirigió a estudiantes secundarios, universitarios y personas de diferente rango de edad del cantón Loja y se aplicó entre los meses de octubre 2018 a febrero 2019, para remitir su percepción al respecto de la violencia de género en Loja, y conocer y analizar la naturalización de la violencia y como ésta incide en el cometimiento de delitos de género.

La naturalización de la violencia es un tema de difícil reconocimiento, por tanto, muchas de las preguntas no fueron contestadas, y algunas otras dieron la posibilidad de contestar con varias opciones. La pregunta mixta logró ahondar en las respuestas de los encuestados y permitirles a los mismos reconocer la violencia que estaban naturalizado.

Este resultado fue satisfactorio, puesto que las respuestas donde se debía entender diferentes tipos de violencia fueron marcadas como varias, en cambio las respuestas sobre sujetos activos de la violencia fueron respondidas en menor cantidad.

Dentro de los anexos de esta investigación se encuentra la encuesta con las 24 preguntas utilizadas para extraer los datos requeridos.

**CAPÍTULO III.**  
**ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### 3.1. Análisis de resultados.

#### - DATOS INFORMATIVOS

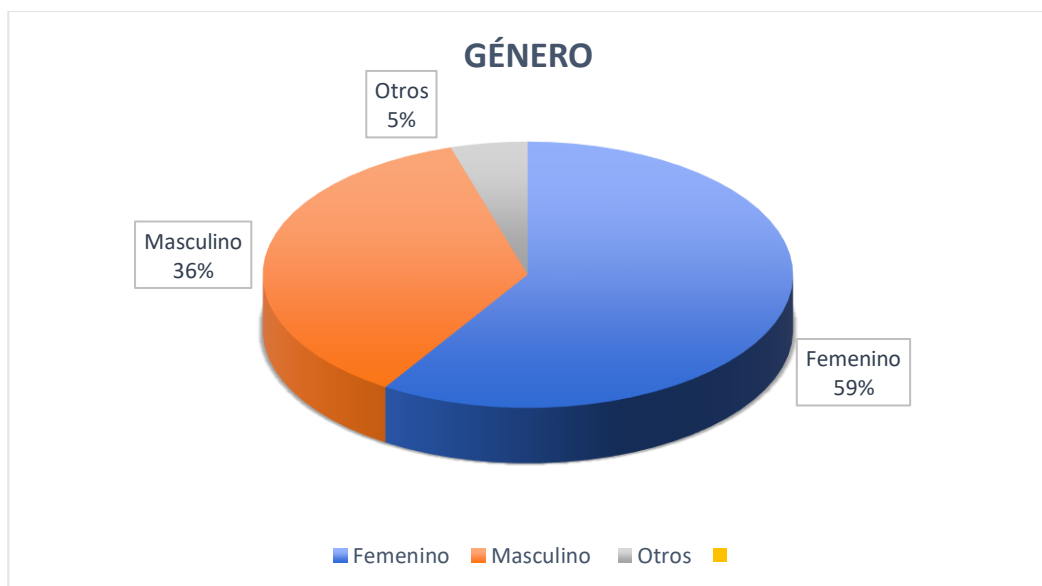
##### 1. ¿A qué género pertenece?

Tabla 1: Género de los encuestados

Género	Encuestados
Femenino	226
Masculino	139
Otros	18

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 1:** Género de los Encuestados.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

Quienes participaron en la encuesta fueron 59% mujeres, 36% hombres y 5%, dijeron pertenecer a otro género. Es importante el género de los encuestados para visibilizar los niveles de violencia tanto en el género femenino y masculino. Y de esta forma evidenciar que la violencia se encuentra presente generalizadamente.

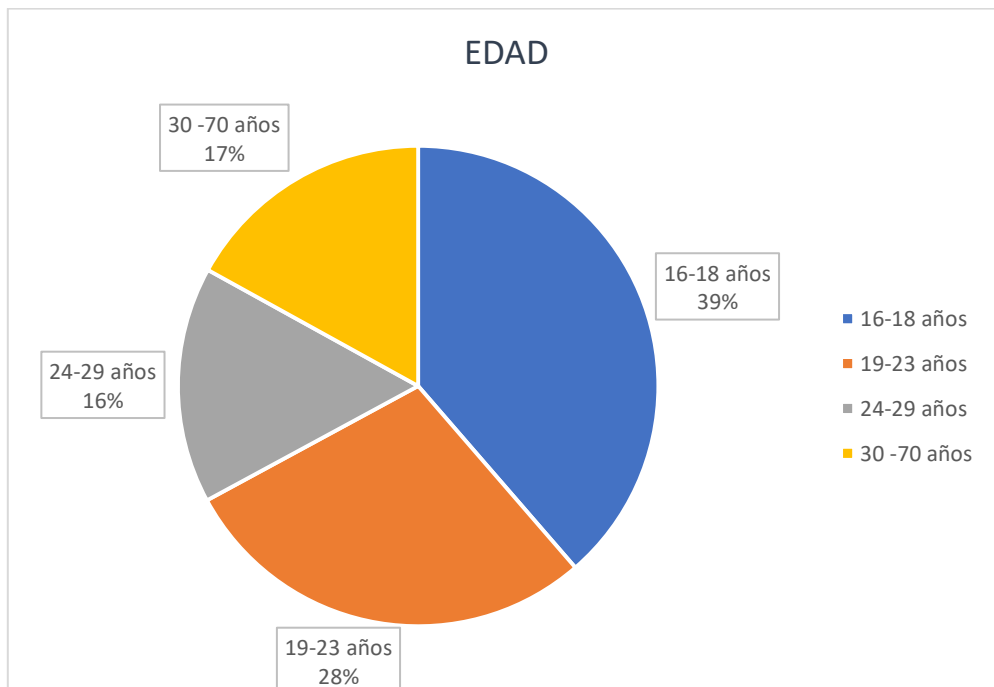
## 2. ¿A qué grupo de edad pertenece?

**Tabla 2: Edad de los encuestados**

Rango de edad	Encuestados
16-18 años	148
19-23 años	109
24-29 años	61
30 -70 años	65

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 2:** Edad de los Encuestados.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

El 39% de los encuestados son jóvenes entre 16 a 18 años de edad. El 28% corresponde a jóvenes adultos de 19 a 23 años de edad. El 16% es el porcentaje de adultos de 24 a 29 años de edad. Y, el último rango de edad es de 30 a 70 años, a quienes les corresponde el 17% de personas encuestadas en la presente investigación.

Al igual que en el anterior ítem es importante determinar si la violencia en cualquiera de sus manifestaciones se encuentra presente independientemente de la edad.

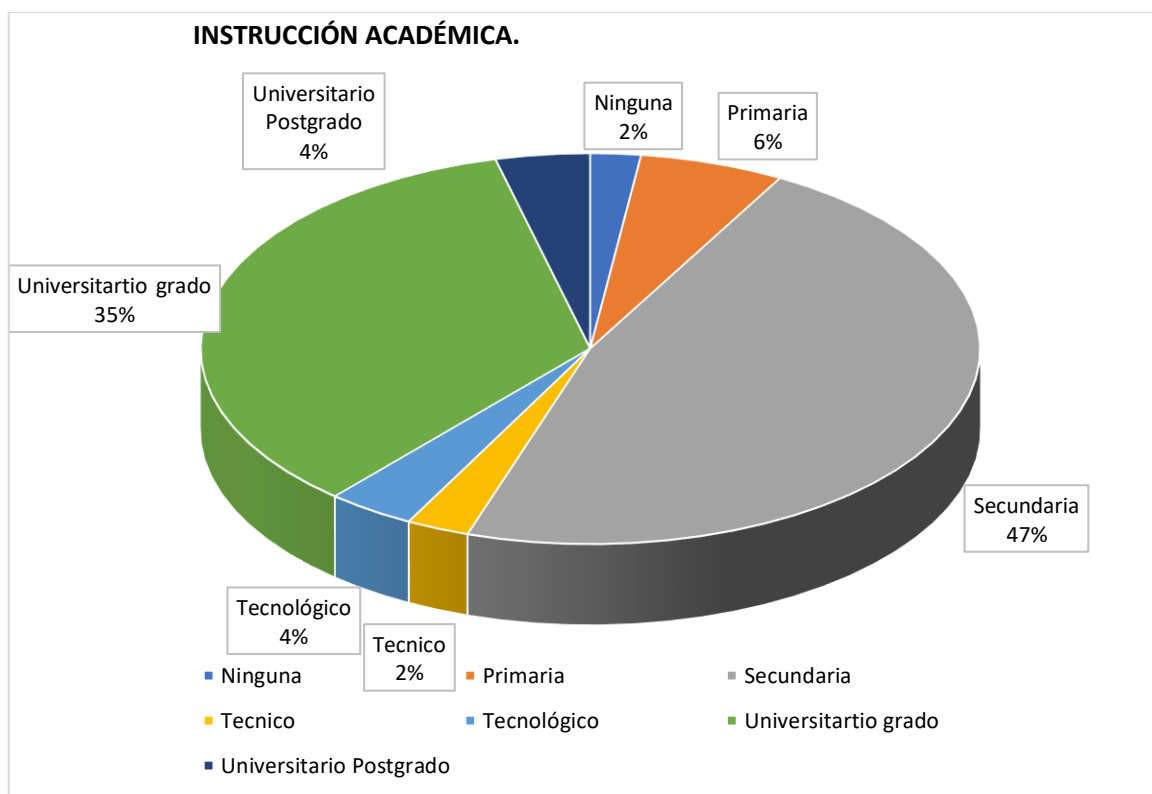
3. Indique su grado de instrucción académica.

Tabla 3: Instrucción académica

Instrucción académica	Encuestados
Ninguna	8
Primaria	23
Secundaria	180
Técnico	10
Tecnológico	14
Universitario grado	133
Universitario Postgrado	15

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 3:** Instrucción académica.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

La instrucción académica juega un rol fundamental en la estigmatización de la violencia. Es así que en la presente encuesta los datos visibles son: el 2% de los encuestados muestra no tener ningún grado de instrucción académica; de educación primaria el 6% de los

encuestados; el nivel técnico tiene 2% de los encuestados y el 4% el nivel tecnológico. Los grados de mayor porcentaje son la instrucción secundaria con 47%, y la instrucción universitaria con 35%. El cuarto nivel de educación superior, es decir, el post grado hace referencia al 4% de los encuestados.

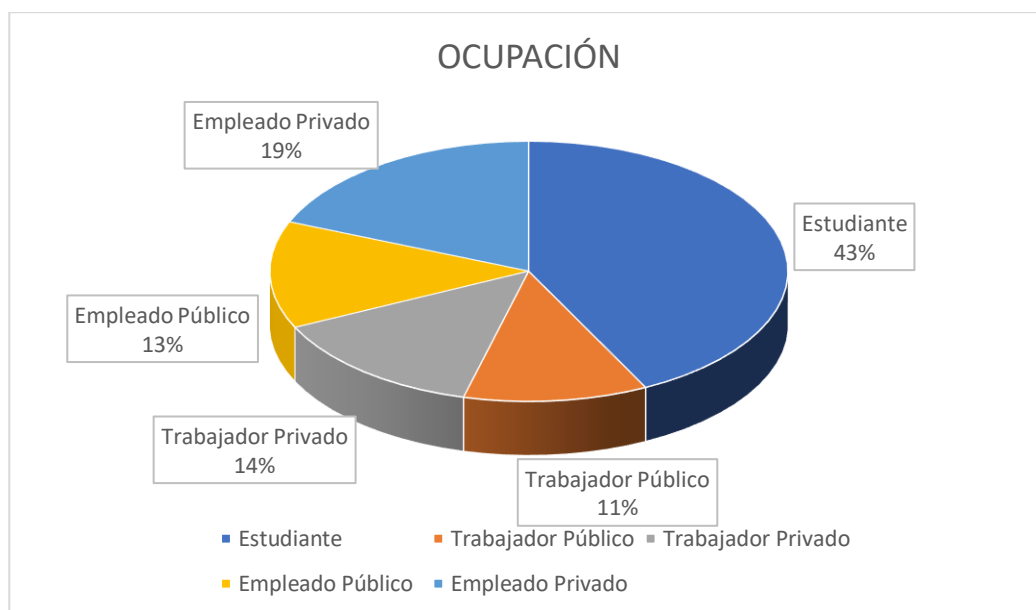
#### 4. ¿Qué ocupación desempeña?

**Tabla 4. Ocupación que desempeña.**

Ocupación	Encuestados
Estudiante	163
Trabajador Público	44
Trabajador Privado	53
Empleado Público	51
Empleado Privado	72

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 4:** Ocupación que desempeña.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

El mayor porcentaje alcanzado de los encuestados son estudiantes en un 43%, en estos se encuentran los estudiantes de nivel secundario, y los estudiantes de nivel universitario.

El siguiente porcentaje es de empleado privado 19% de estos pueden desarrollar su trabajo en una institución privada. El 14% recaen en los trabajadores públicos.

De igual forma el 13% y 11% recaen en la actividad laboral pública, y sea como empleado o trabajador. Esta información es completamente proporcional a la relación laboral que desempeñan los encuestados. Esto con la intención de reflejar que incluso las personas con trabajo fijo, sin depender del género, y su posición académica o laboral naturalizan la violencia perpetuándola o soportándola sin pensar en las consecuencias de esta.

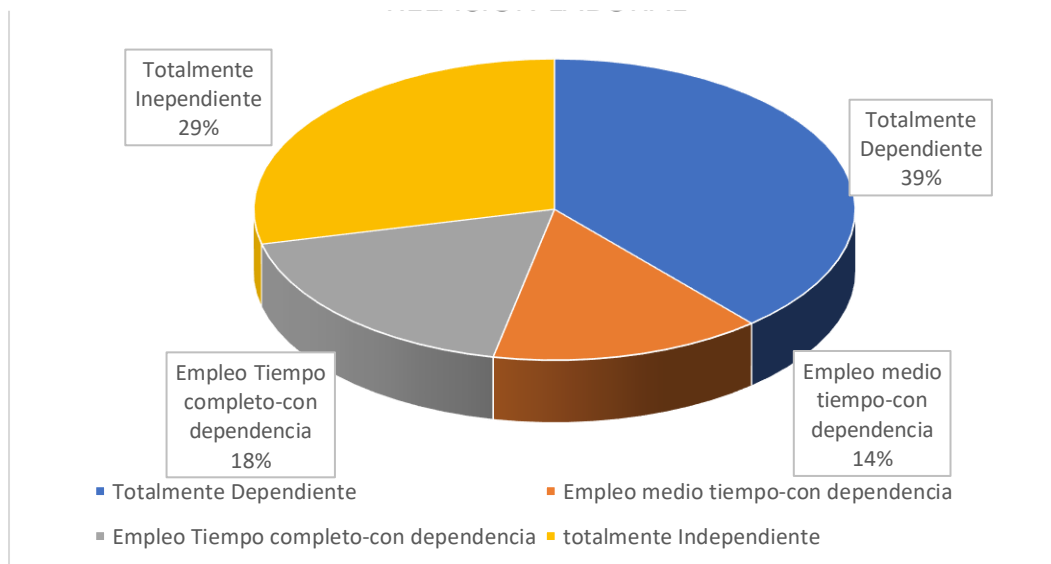
**5. Indique su relación laboral.**

**Tabla 5: Relación Laboral**

Relación Laboral	Encuestados
Totalmente Dependiente	148
Empleo medio tiempo-con dependencia	56
Empleo Tiempo completo-con dependencia	69
Totalmente Independiente	110

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 3: Relación Laboral.**

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

El 39% de los encuestados indican dependencia laboral, que responde a estudiantes y algunas personas que desarrollan su profesión. El 29% de los encuestados trabajan de forma libre, es decir sin relación de dependencia.

Ahora bien, tanto el 18% como el 14% de los encuestados mantienen una dependencia laboral parcial pues tanto en sus empleos de tiempo completo o medio tiempo, perciben remuneraciones, pero persiste una dependencia, ya sea con familiares, pareja, u otros.

**- PREGUNTAS OBJETIVO**

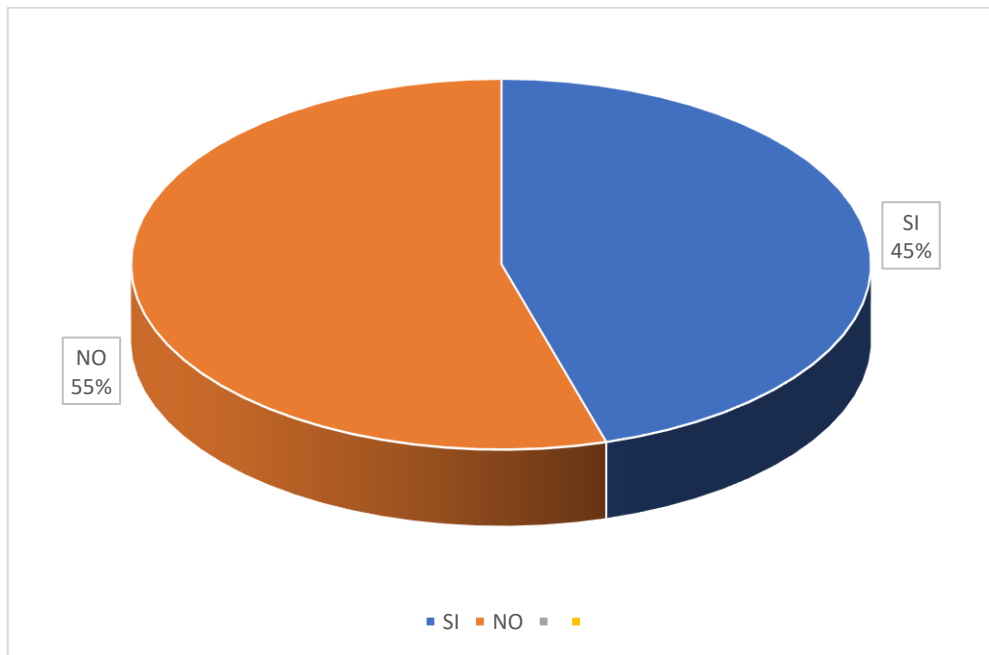
**6. ¿Cree usted que la violencia es inherente a los seres humanos?**

**Tabla 6: Inherencia de la violencia**

Inherencia de la violencia	Encuestados
SI	174
NO	209

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 6:** Inherencia de la Violencia.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

Como resultado de la encuesta se denota que el 49% de las personas piensan que la violencia es inherente a los seres humanos y el 53% piensa que no lo es.

Se preguntó a los encuestados sobre la inherencia de la violencia para lograr comprender si la violencia está naturalizada por costumbre o por inferencia lógica de que esta forma parte de las personas, como característica intrínseca.

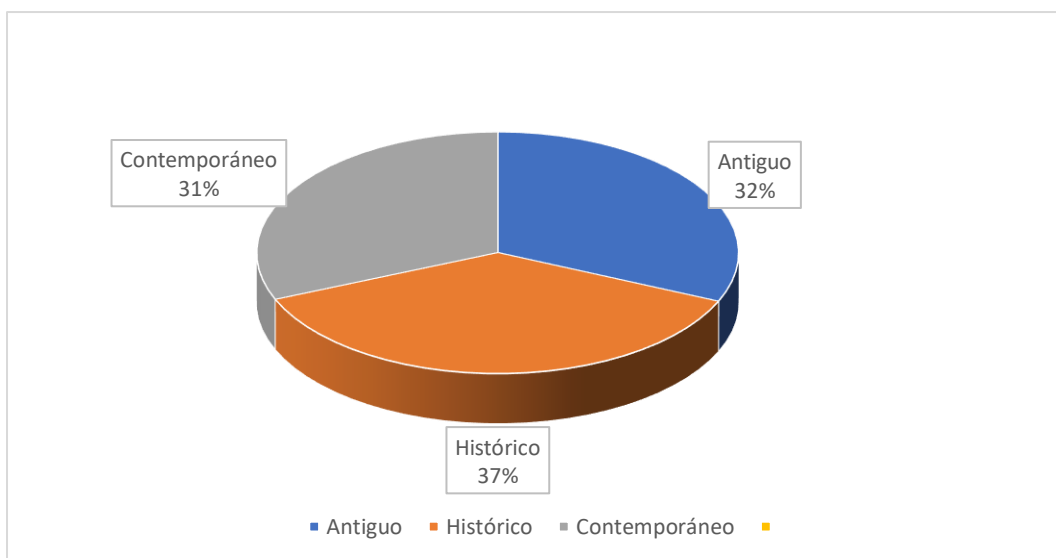
### 7. ¿Cree usted que la violencia de género es un fenómeno?

**Tabla 7: Violencia como fenómeno**

Fenómeno	Encuestados
Antiguo	121
Histórico	142
Contemporáneo	120

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 7:** Violencia como fenómeno.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

De las personas que fueron encuestadas el 37% hace referencia al carácter histórico de la violencia. El 31% consideran que es un fenómeno contemporáneo y el 32% manifiestan que la violencia es un fenómeno antiguo.

Si bien es cierto la violencia ocurría en el pasado, y ocurre en el presente. Sería irresponsable darle una categorización pasada o presente.

La pregunta cumple con el objetivo de categorizar la temporalidad de la violencia, permitiendo al encuestado hacer una introspección para encontrar la respuesta.

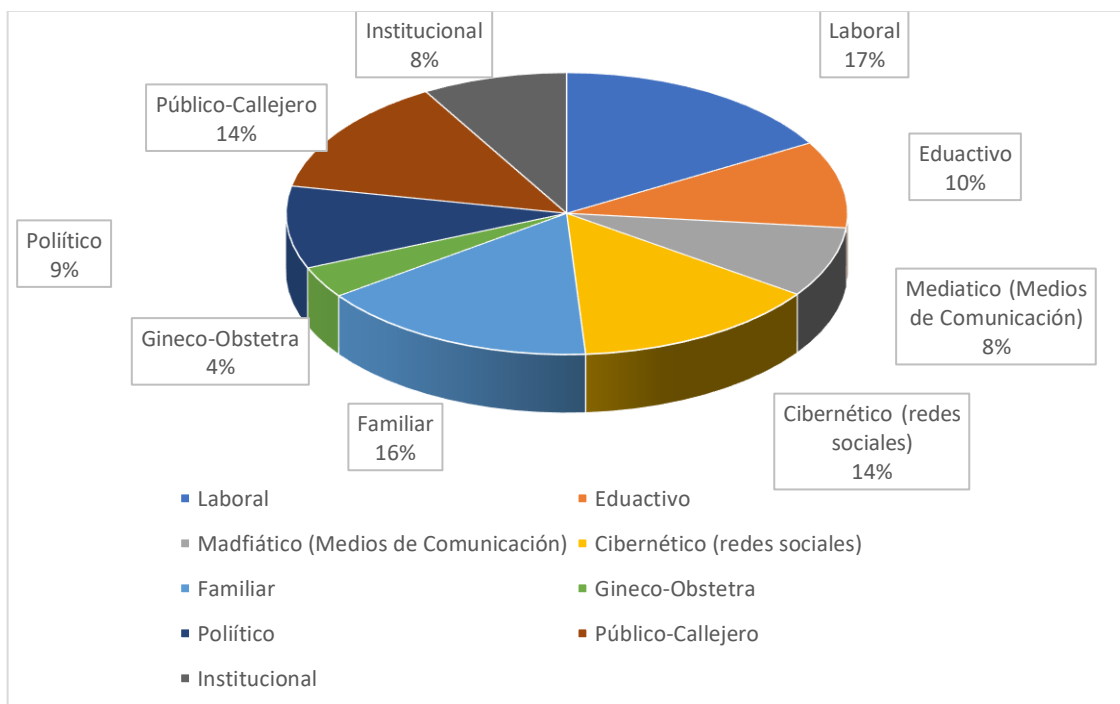
### 8. ¿En qué ámbitos se ejerce la violencia contra las mujeres?

**Tabla 8: Ámbitos de ejercicio de la violencia**

Ámbitos de ejercicio de violencia	Ventas
Laboral	217
Educativo	130
Mediático (Medios de Comunicación)	105
Cibernético (redes sociales)	185
Familiar	210
Gineco-Obstetra	47
Político	123
Público-Callejero	176
Institucional	109

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 8: Ámbitos de ejercicio de la violencia.**

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

Todas las opciones expuestas se encuentran consideradas en la Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de violencia a las mujeres y niñas.

El universo de esta pregunta pertenece a las 1302 respuestas de los encuestados, es decir, que se reconocen varios ámbitos de violencia, y se da la opción de señalar varios.

El mayor porcentaje es el expuesto por el ámbito laboral (17%). En este mismo sentido, 14% y 8% de los encuestados, en su orden también aducen que otro de los ámbitos en donde más se presenta la violencia es en el cibernético, o en medios de comunicación; así como también el 10% de encuestados consideran que la violencia se desarrolla en el ambiente educativo.

Otro de los porcentajes que encontramos, se refiere a la violencia ejercida en el ámbito familiar, 16% de los encuestados señalaron esto. La violencia referente al acoso callejero el 14%; la violencia en el ambiente político 9% y la violencia gineco-obstetra un 4%.

Se hizo referencia a esta pregunta para efectos de que el encuestado logre visualizar los ambientes donde se puede dar la violencia y reconozca donde se haya ejercido.

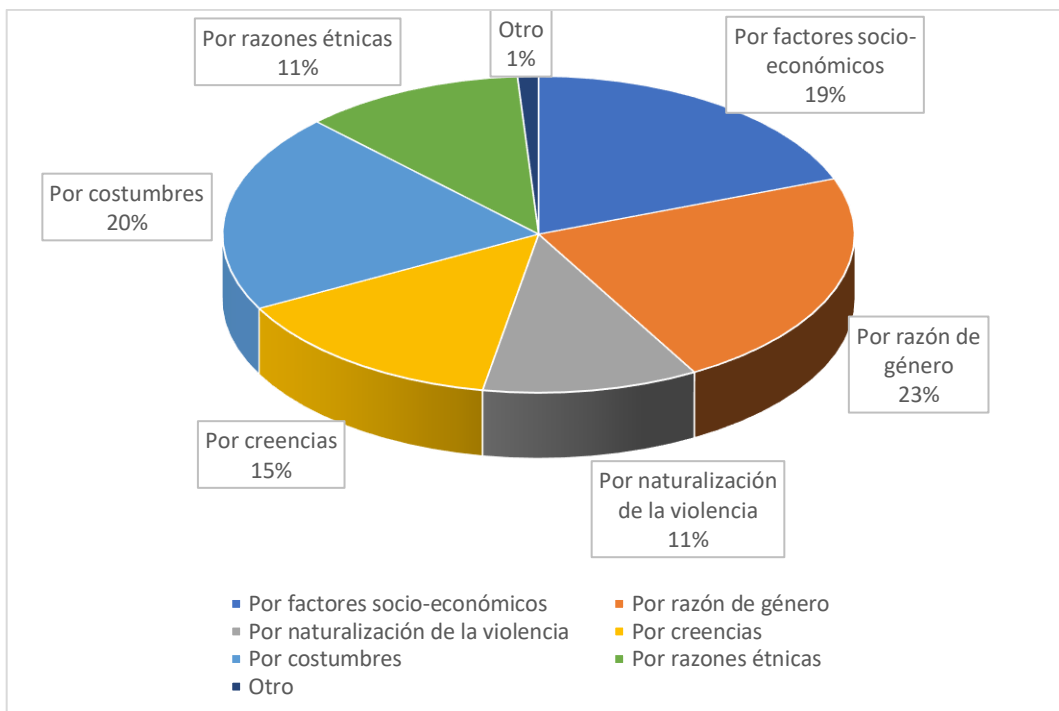
#### 9. ¿Cuáles son los factores de riesgo, para que la violencia de género sea tolerada por la sociedad?

**Tabla 9: Factores de riesgo de la violencia**

<b>Factores de riesgo.</b>	<b>Encuestados</b>
Por factores socio-económicos	126
Por razón de género	147
Por naturalización de la violencia	72
Por creencias	94
Por costumbres	133
Por razones étnicas	74
Otro	7

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 9:** Factores de riesgo de la violencia.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

Esta pregunta tiene un universo de 653 respuestas de los encuestados. Al preguntar cuáles son los factores de riesgo se permite la opción de elegir más de una variable.

La respuesta con mayor porcentaje 23% sobre la tolerancia es la violencia de género. Es decir, que la violencia hacia las mujeres es tolerada por el hecho de que son mujeres.

El segundo porcentaje más alto es 20% por costumbre, es decir, estamos totalmente acostumbrados a la violencia y por eso la repetimos, este factor se concatena con el 11% que trata sobre naturalización de la violencia. Al igual que el 15% sobre creencias, lo que se relaciona con la identidad religiosa.

La siguiente es el 19% de los encuestados, que consideran que la violencia es tolerada por razones socio económico.

Estos datos demuestran que son factores que se entrelazan, no que se excluyen. Tampoco son la excepción a la regla, son una constante.

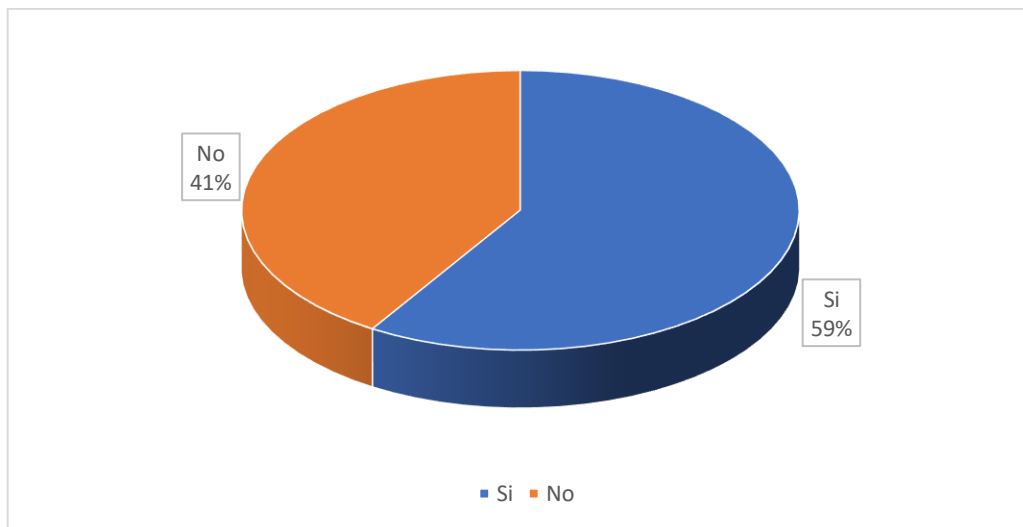
**10. ¿Conoce usted la normativa jurídica que pueden invocar las mujeres frente a la violencia de género?**

**Tabla 10: Normativa sobre violencia de género**

Conoce de Normativa	Encuestados
Si	232
No	151

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 10:** Normativa sobre violencia de género.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

Aunque regular tendiente a bueno, 59% de los encuestados responde que tiene conocimiento de la norma contra la violencia de género, el negativo de esta encuesta 41%, demuestra la desinformación de la población sobre la violencia de género, y esto permite que ésta continúe.

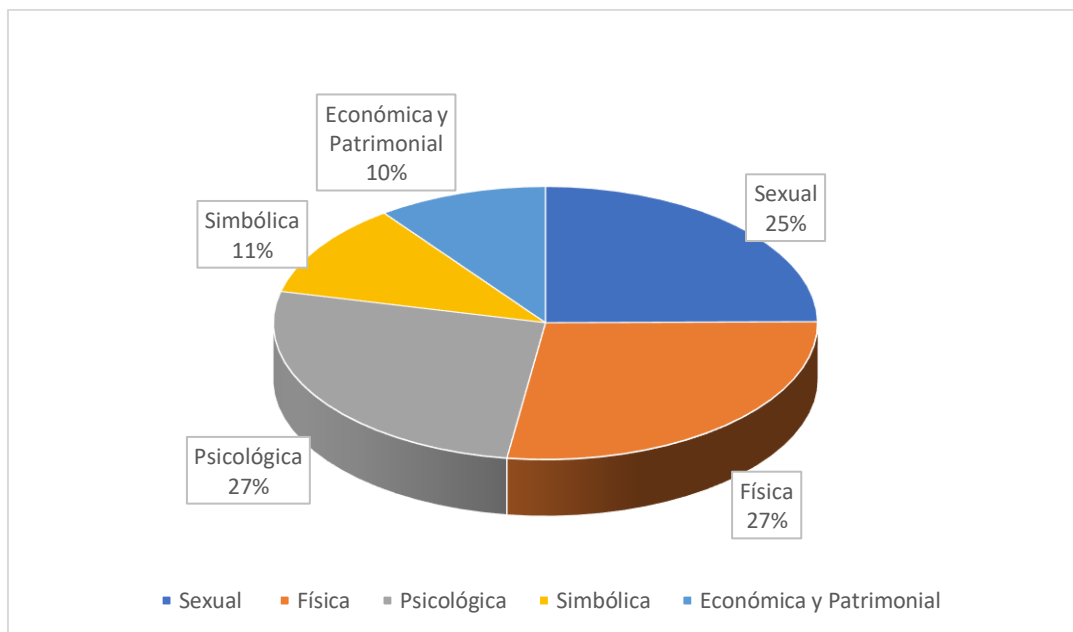
#### 11. ¿Cuáles son los tipos de violencia de género que usted reconoce en su entorno?

**Tabla 11: Tipos de violencia**

Tipos de Violencia	Encuestados
Sexual	209
Física	230
Psicológica	222
Simbólica	94
Económica y Patrimonial	85

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 11:** Tipos de violencia.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

En esta pregunta, el universo recae en las 840 respuestas de los encuestados tras poder elegir varias respuestas. Es por ello que el 27% de los encuestados admite conocer que en su entorno se desarrolla violencia psicológica, y en iguales condiciones, violencia física, 27%

El 25% de los encuestados reconoce la violencia sexual en su entorno, así como también el 11% violencia simbólica y 10% violencia económica y patrimonial.

Esta pregunta refiere el reconocimiento de los encuestados con respecto a los tipos de violencia que están expresos en la normativa ecuatoriana.

## 12. Ha experimentado situaciones como:

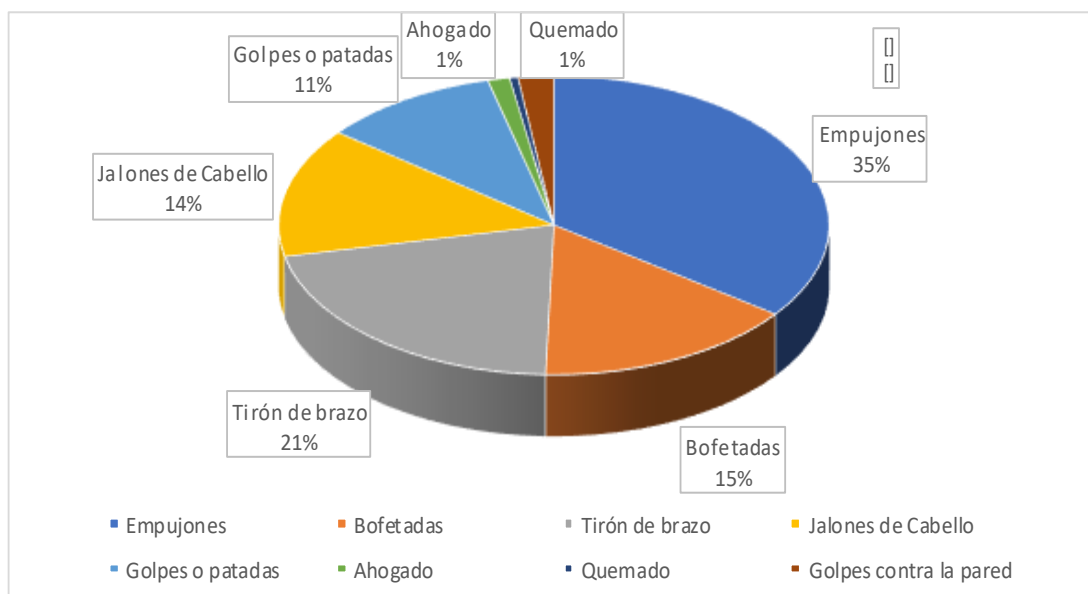
**Tabla 12: Situaciones de violencia física.**

Situaciones de violencia	Encuestados
Empujones	218
Bofetadas	95
Tirón de brazo	131
Jalones de Cabello	87
Golpes o patadas	65

Ahogamiento	8
Quemaduras	3
Golpes contra la pared	13

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 12:** Situaciones de violencia física.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

De acuerdo con los resultados de esta pregunta: 35% de los encuestados han experimentado empujones, 21% tirones de brazo, 15% bofetadas, 14% jalones de cabello, 11% golpes o patadas, mientras que situaciones como: golpes contra la pared, quemaduras y ahogamientos (1%) representan un porcentaje inferior.

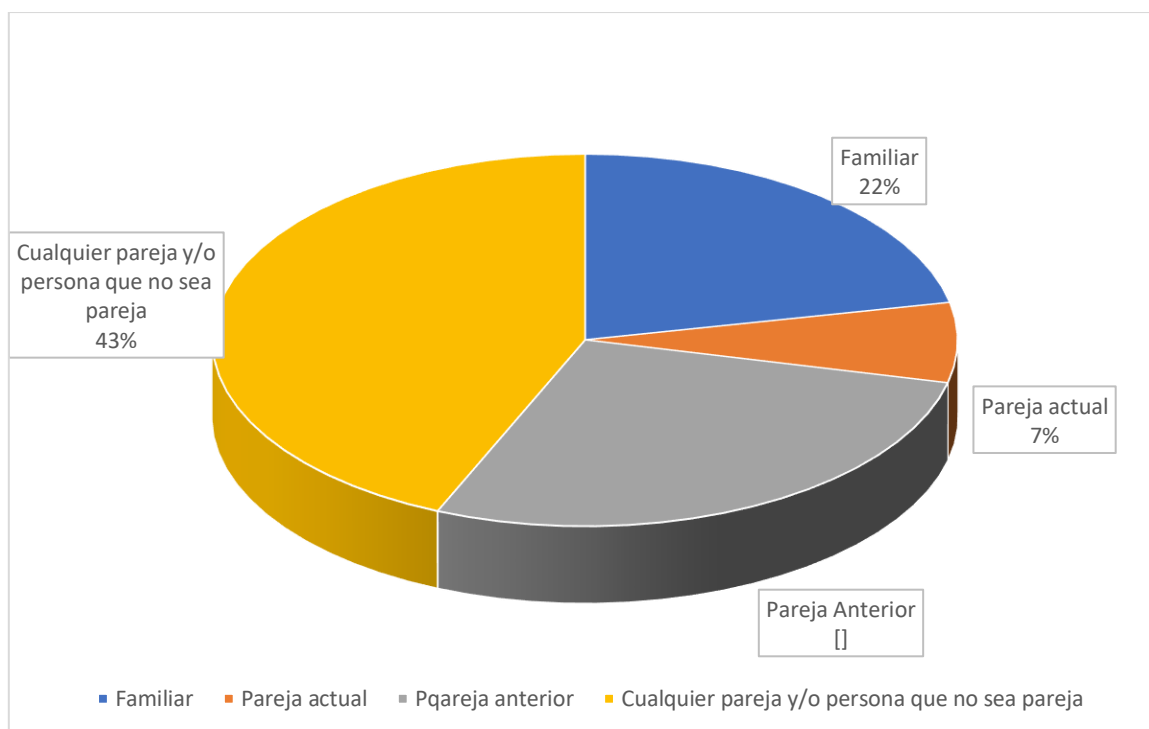
Esta pregunta tuvo como objetivo permitir comprender a profundidad situaciones que pudieron experimentar pero que habían normalizado, y así poder reconocer que estaban frente a una situación de violencia.

### 13. De haber experimentados las situaciones del enunciado anterior. ¿Quién perpetró el acto?

#### 1. Persona que perpetró los actos de violencia del enunciado anterior.

**Tabla 13: Sujetos activos de la violencia física.**

Sujeto que perpetua el acto	Encuestados
Familiar	69
Pareja actual	22
Pareja anterior	88
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	138
Sujeto que perpetua el acto	Encuestados
Familiar	69
Pareja actual	22
Pareja anterior	88
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	138
Sujeto que perpetua el acto	Encuestados
Familiar	69
Pareja actual	22
Pareja anterior	88
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	138



**Gráfico 13.1: Sujetos activos de la violencia física.**

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 13.2:** Porcentaje de respuestas – Sujeto activo violencia física.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

En esta pregunta se hace el universo también cambia. Los encuestados no responden en su totalidad quien fue el sujeto activo de violencia; y se hace otra apreciación. El 83% de los 383 responden, mientras que el restante 17% se abstiene de responder.

Los resultados de esta pregunta, permiten evidenciar que la violencia se genera tanto en círculos íntimos como externos y que los resultados reflejan la generalización y normalización de la violencia. Es así que el 43% de los encuestados reconoce haber sufrido violencia por parte de cualquier pareja o persona que no sea pareja; el 28% por la pareja anterior, 22% por la familia y 7% por la pareja actual.

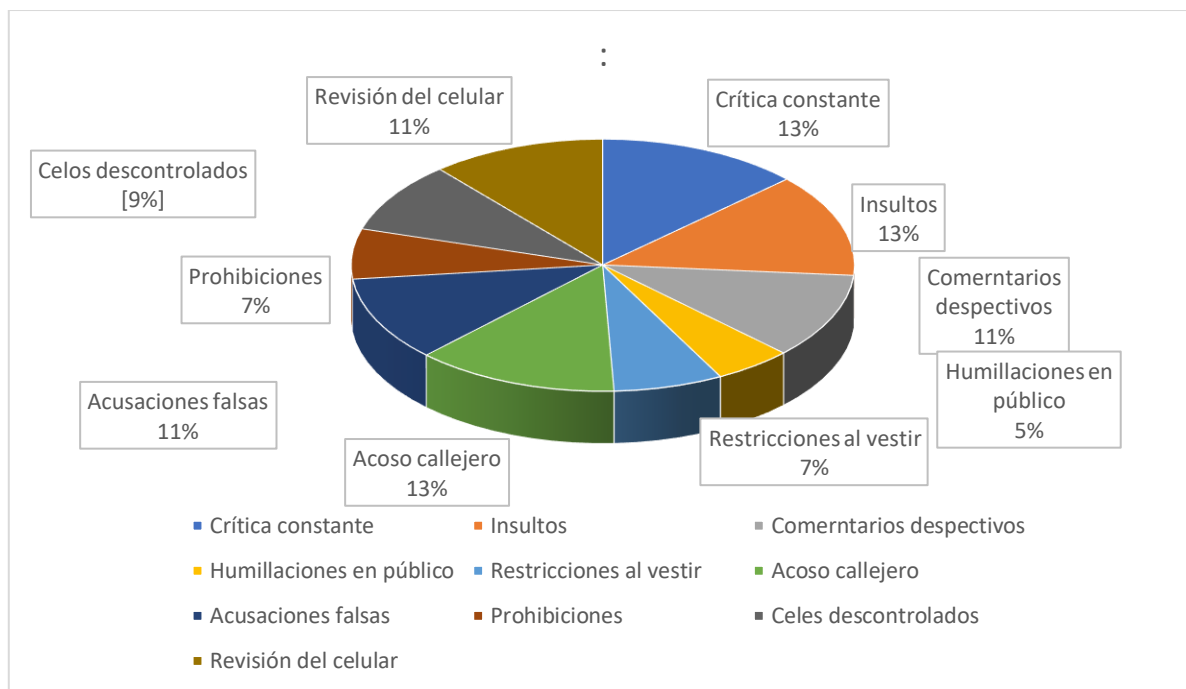
#### 14. Ha experimentado situaciones como:

**Tabla 14: Situaciones de violencia psicológica.**

Situaciones de violencia psicológica experimentada	Encuestados
Crítica constante	136
Insultos	138
Comentarios despectivos	114
Humillaciones en público	52
Restricciones al vestir	73
Acoso callejero	136
Acusaciones falsas	113
Prohibiciones	67

Celos descontrolados	95
Revisión del celular	117

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.  
**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 14:** Situaciones de Violencia Psicológica.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.  
**Elaborado:** Valarezo, (2019).

En esta pregunta, el universo es de 1041 respuestas de los encuestados, teniendo en cuenta que la persona puede experimentar una o varias situaciones de violencia psicológica.

La violencia psicológica, es la forma más usual de naturalizar la violencia, pues pasa desapercibida en momentos donde las situaciones violentas se perciben como formas de interés.

Así de los encuestados, han sufrido (11%), insultos (13%), crítica constante (13%), comentarios despectivos (11%), acoso callejero (13%) comentarios despectivos (11%), celos descontrolados (9%) prohibiciones (7%), acusaciones falsas (11%), humillaciones en público (5%), restricciones al vestir (7%).

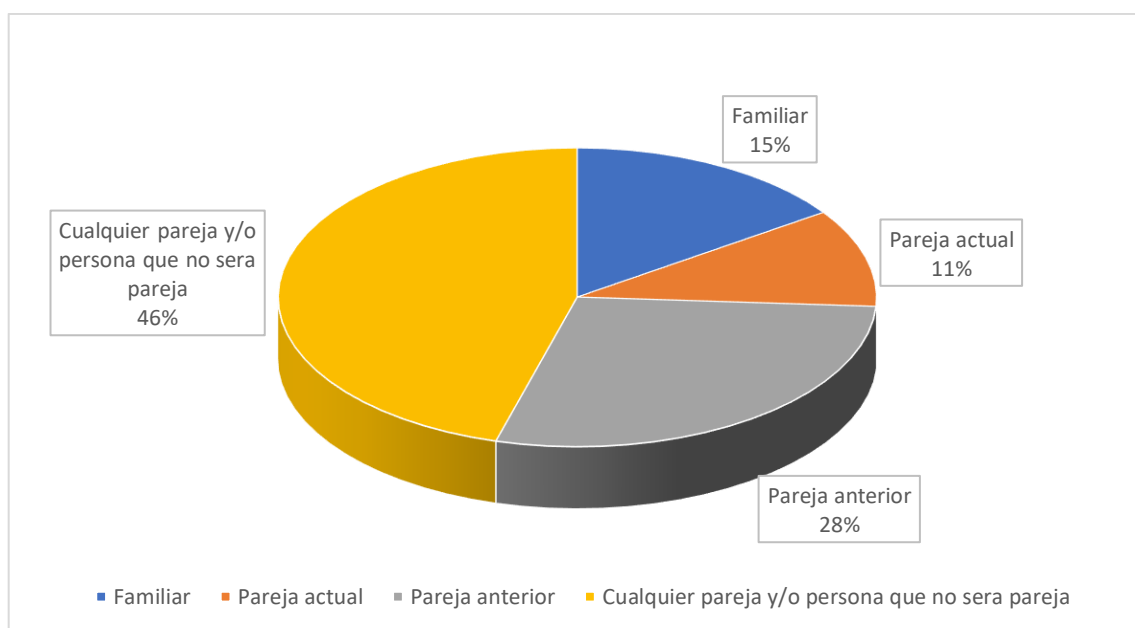
**15. De haber experimentado las situaciones del enunciado anterior ¿quién perpetró el acto?**

**Tabla 15. Sujeto activo de situaciones de violencia psicológica.**

Sujeto activo de situación de violencia	Encuestados
Familiar	58
Pareja actual	40
Pareja anterior	107
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	172

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 15.1:** Sujetos activos de situación de violencia psicológica.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 15.2:** Porcentaje de Respuestas de sujetos activos de violencia psicológica.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

El universo de esta pregunta corresponde a 383 personas, sin embargo, el 98% de los encuestados responde y el 2% deja en blanco la respuesta del sujeto activo de la violencia psicológica. El porcentaje mayoritario es el expuesto por cualquier pareja o persona 46%. A continuación, pareja anterior: 28%, pareja actual: 11% y familia con 15%.

Esta pregunta logra evidenciar al encuestado las situaciones de violencia que vive y quien lo realiza, y logra un discernimiento para comprender la posición familiar o social en la que se encuentra.

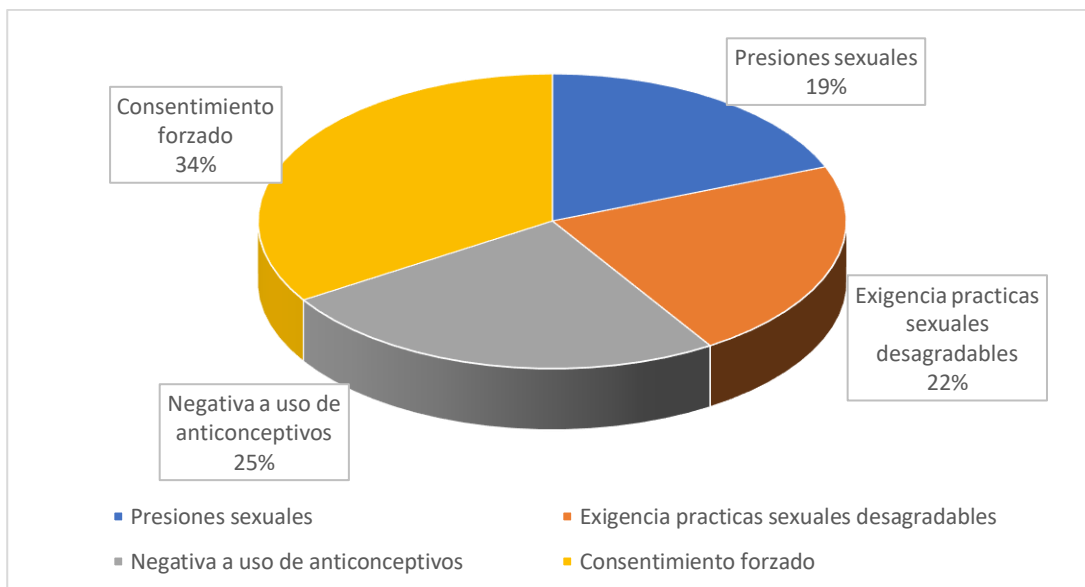
## 16. Ha experimentado situaciones como:

**Tabla 16: Situaciones de violencia sexual.**

Situaciones de violencia	Encuestados
Presiones sexuales	19
Exigencias prácticas sexuales desagradables	22
Negativa a uso de anticonceptivos	25
Consentimiento forzado	34
Actividad sexual bajo amenazas	0

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

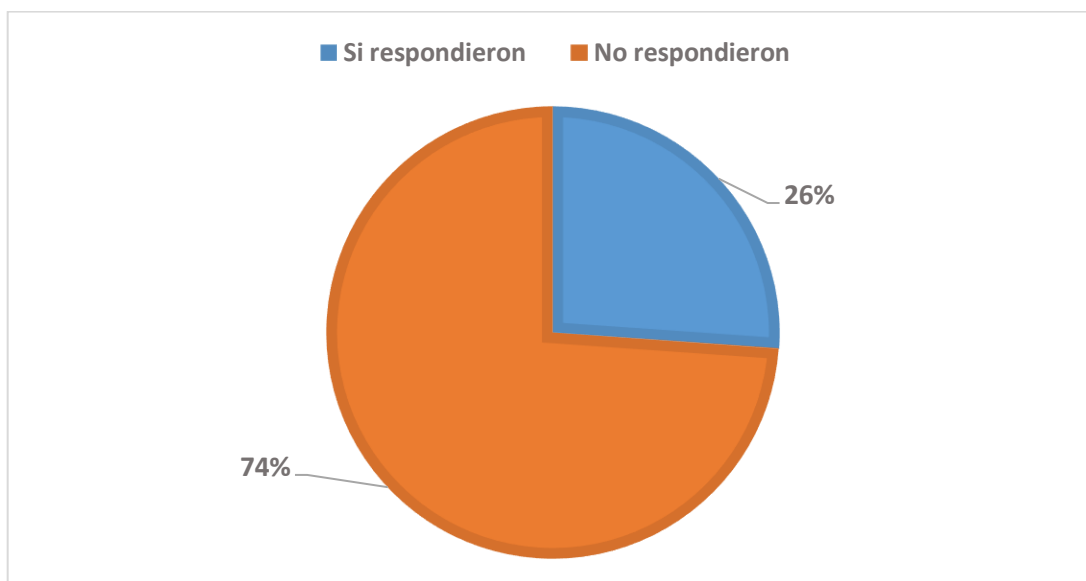
**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 16.1:** Situaciones de Violencia Sexual.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 16.2:** Porcentajes de respuesta de situaciones de violencia sexual.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

El universo de esta pregunta es de 100 respuestas de los encuestados. Es decir, el 74% de personas a quienes se les aplicó la encuesta no respondieron, y el 26% de ellos sí lo hizo.

El 34% reconoce haber dado el consentimiento forzadamente, el 25% ha recibido negativa para uso de anticonceptivos, el 22% ha recibido exigencias de prácticas sexuales

desagradables, el 19% presiones sexuales, y no hubo respuestas para la actividad sexual bajo amenazas 0%.

Esta pregunta también logra la que el encuestado infiera sobre las posibles situaciones de violencia sexual de las que haya sido parte.

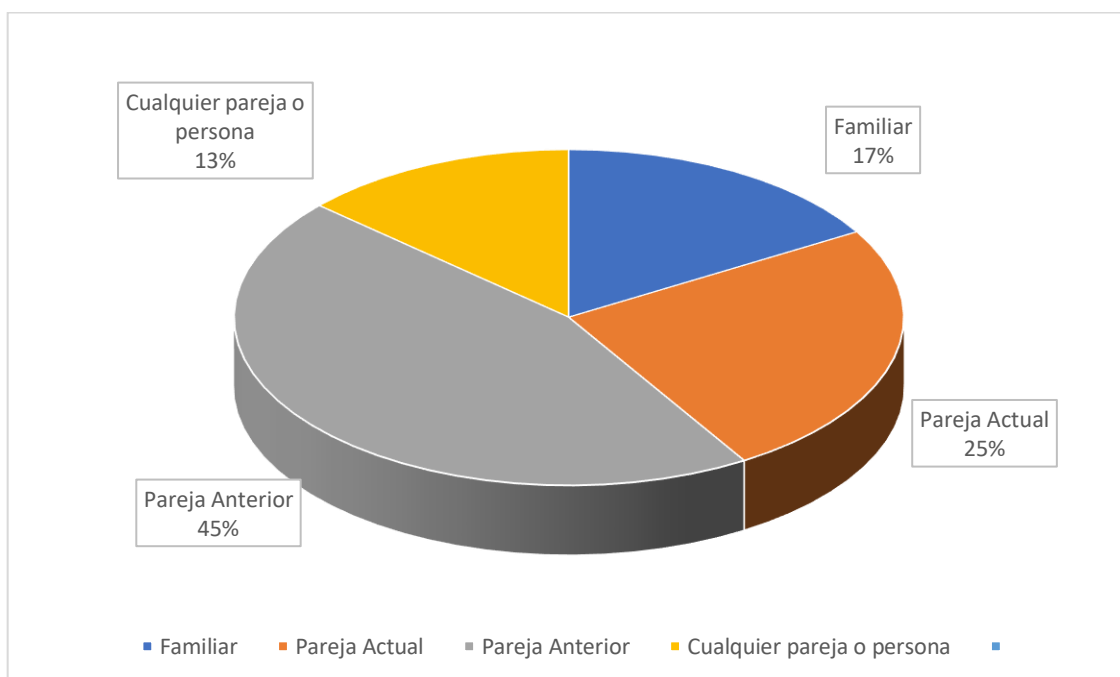
**17. De haber experimentado situaciones del enunciado anterior, ¿Quién perpetró el acto?**

**Tabla 17: Sujeto activo de violencia sexual**

Sujeto activo de la situación de violencia	Encuestados
Familiar	16
Pareja Actual	24
Pareja Anterior	44
Cualquier pareja o persona	13

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 17.1:** Sujeto activo de Violencia Sexual.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 17.2:** Porcentaje de respuesta de sujeto activo de violencia sexual.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

Se realizan dos indicadores, el primero muestra que para los encuestados el 45% de estas situaciones de violencia fueron perpetradas por la pareja anterior, 25% por la pareja actual, 17% por familiares y 13% por cualquier persona o pareja.

Y el segundo indicador, muestra que solamente el 25% del universo de 383, respondieron la pregunta, mientras que el 75% de los encuestados se abstuvieron de responder.

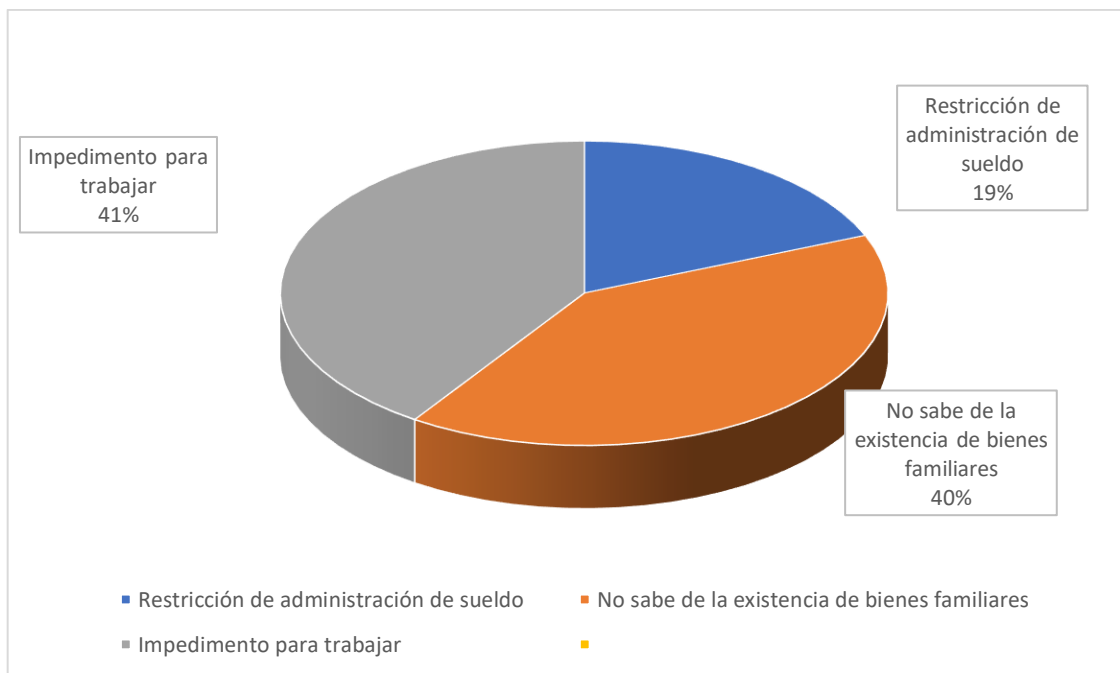
#### 18. Ha experimentado situaciones como:

**Tabla 18: Situaciones de violencia económica-patrimonial**

Situaciones de violencia	Encuestados
Restricción de administración de sueldo	19
No sabe de la existencia de bienes familiares	41
Impedimento para trabajar	41

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

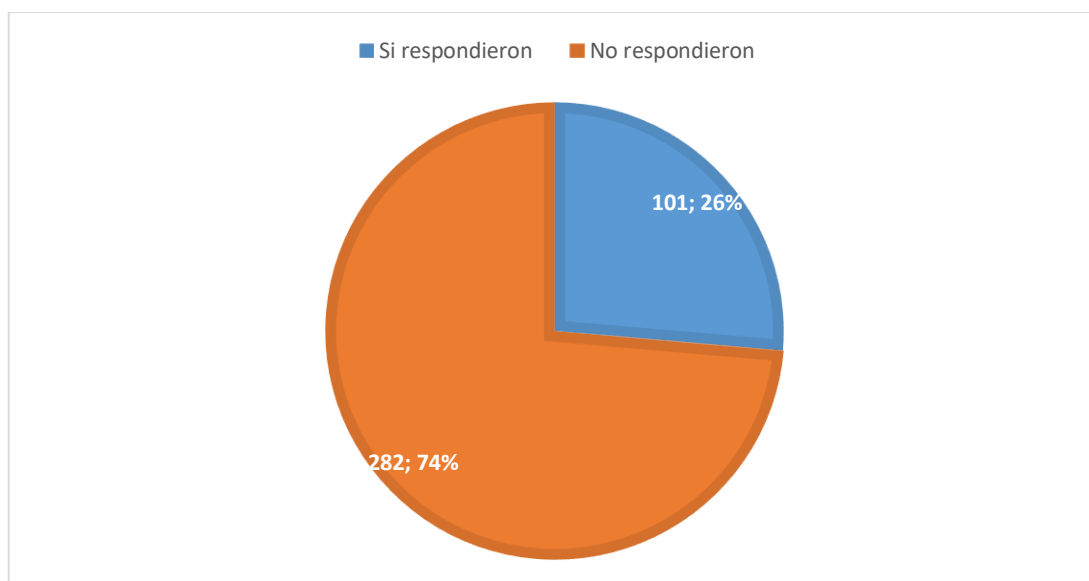
**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 18.1:** Situaciones de violencia económica - patrimonial.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 18.2:** Porcentaje de respuesta de situaciones de violencia económica patrimonial

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

El 41% de los encuestados tiene impedimento para trabajar, 40% no sabe de la existencia de bienes familiares y el 19% tiene restricción en la administración del sueldo.

Ya sea hombre o mujer a quien se le impone esta restricción económica en orden de limitar y controlar lo que percibe, y se concibe como normal o positivo, se está naturalizando e invisibilizando la violencia económica o patrimonial.

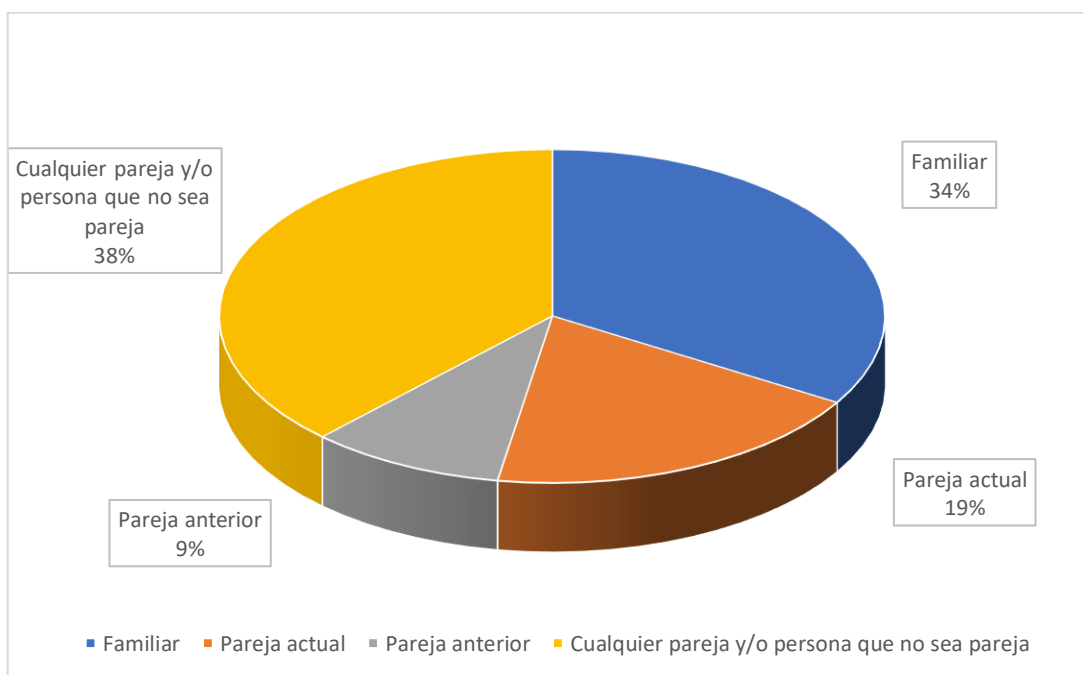
**19. De haber experimentado las situaciones del enunciado anterior, ¿quién perpetró el acto?**

**Tabla 19: Sujeto activo de la violencia economía-patrimonial.**

Sujeto activo de la situación de violencia	Encuestados
Familiar	31
Pareja actual	17
Pareja anterior	9
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	34

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

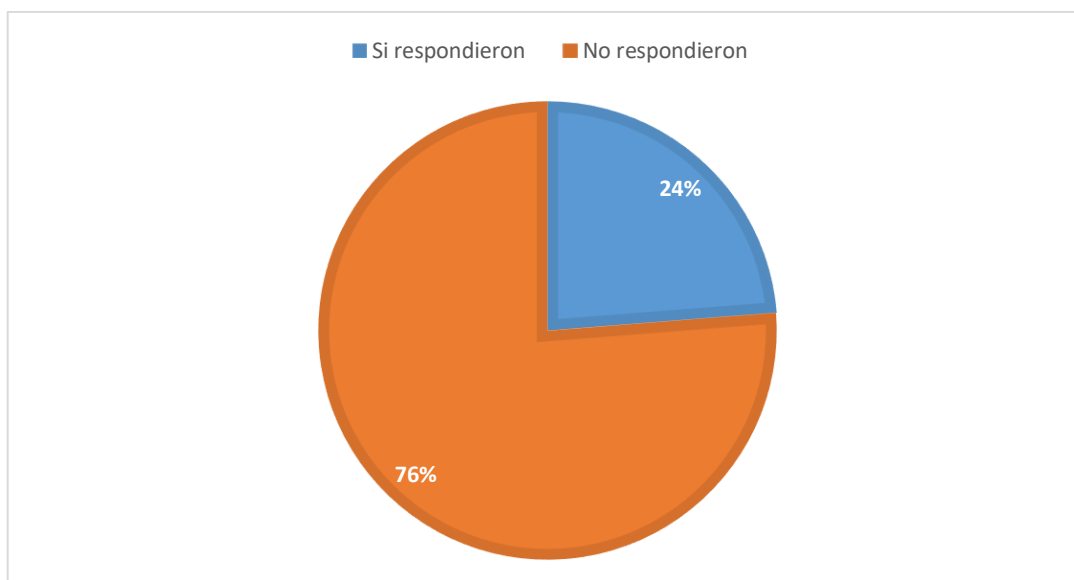
**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 19.1:** Sujeto activo de la violencia económica – patrimonial.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 19.2:** Porcentaje de respuesta de situaciones de violencia económica patrimonial  
**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.  
**Elaborado:** Valarezo, (2019).

Esta pregunta mantiene un universo inferior con respecto a las respuestas de los encuestados. Son 91 respuestas, es decir que el 24% de los encuestados tiene los indicadores a continuación, porque el 76% no contestó esta pregunta.

Tomar las finanzas como manifestación de poder, usualmente es realizado por personas que provienen del círculo íntimo de la víctima, como familia (34%), pareja actual (19%), o pareja anterior (9%), y se estima como un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona.

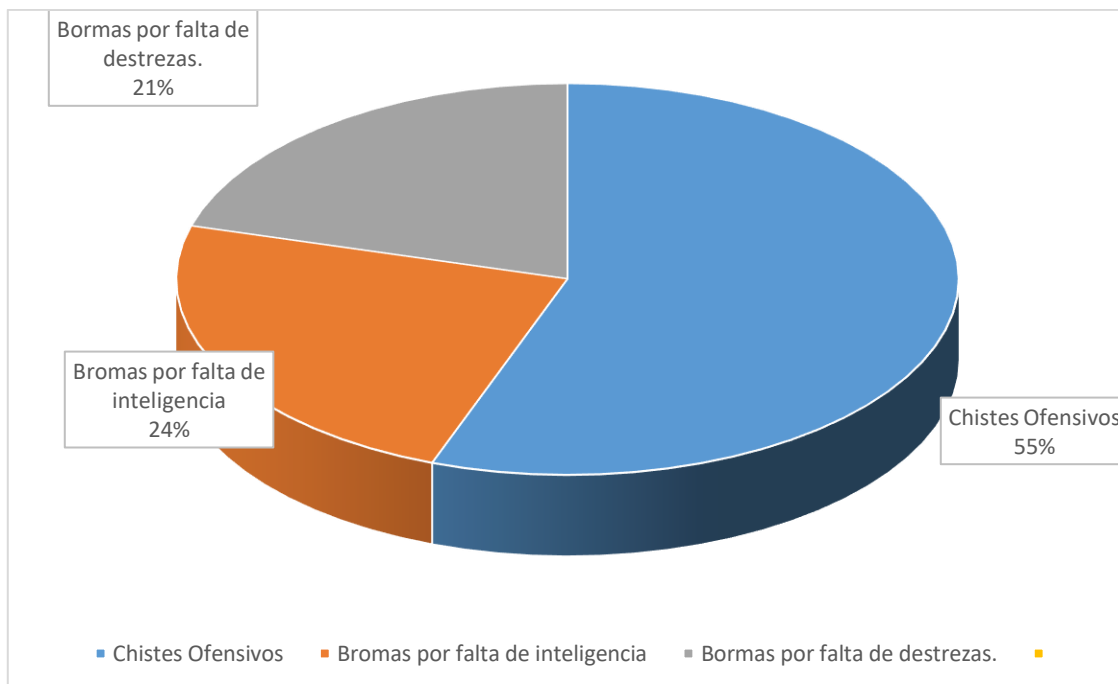
El 38% de los encuestados en cambio manifiesta que la violencia económica o patrimonial fue ejercida por cualquier pareja o persona que no sea pareja.

**20. Ha experimentado situaciones como:**

**Tabla 20: Situaciones de violencia simbólica.**

Situaciones de violencia	Encuestados
Chistes Ofensivos	213
Bromas relacionadas con falta de inteligencia	91
Bromas relacionadas con falta de destrezas	79

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.  
**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 20:** Situaciones de violencia simbólica.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

En esta pregunta los encuestados respondieron sobre situaciones de violencia simbólica en donde se hayan visto inmersos. El 55% de las personas han sufrido chistes ofensivos. El 24% bromas relacionadas a la falta de inteligencia y el 21% bromas relacionadas a la falta de destrezas.

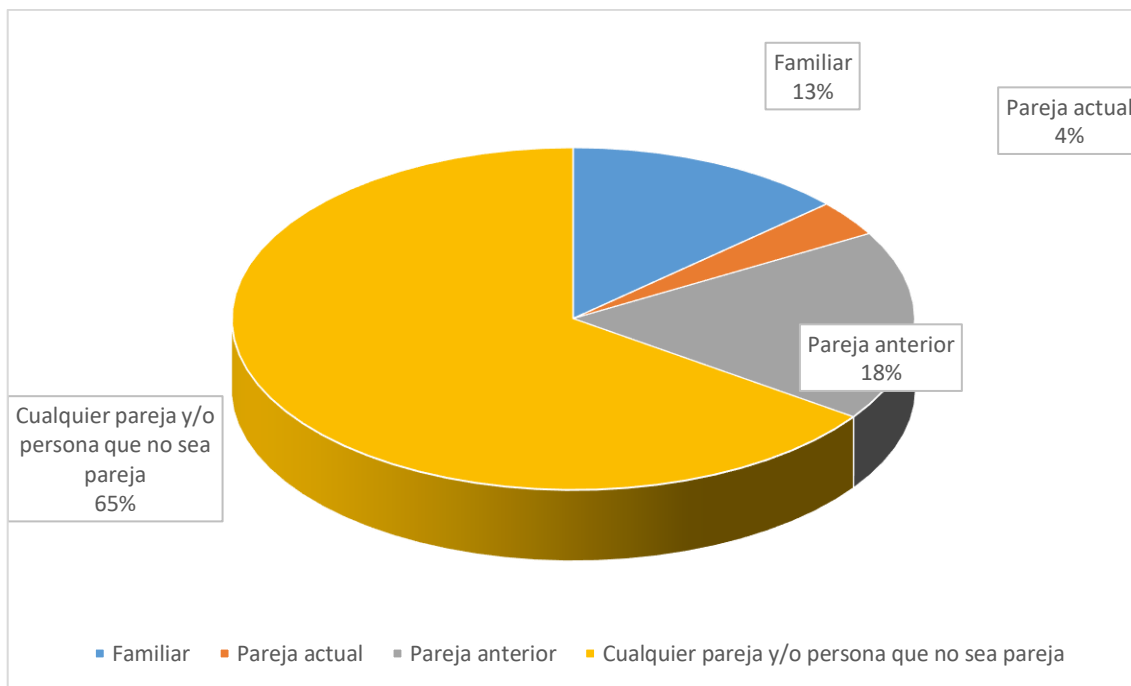
## 21. De haber experimentado las situaciones del enunciado anterior ¿Quién perpetuo el acto?

**Tabla 21:** Sujeto activo de situación de violencia simbólica

Sujeto activo de la situación de violencia	Encuestados
Familiar	51
Pareja Actual	13
Pareja anterior	69
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	250

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 21:** Sujeto activo de situación de violencia simbólica.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

Esta pregunta expone que el 65% de los encuestados ha sufrido violencia simbólica por cualquier pareja o persona que no sea pareja; el 18% por la pareja anterior, 13% por algún familiar y 4% por la pareja actual.

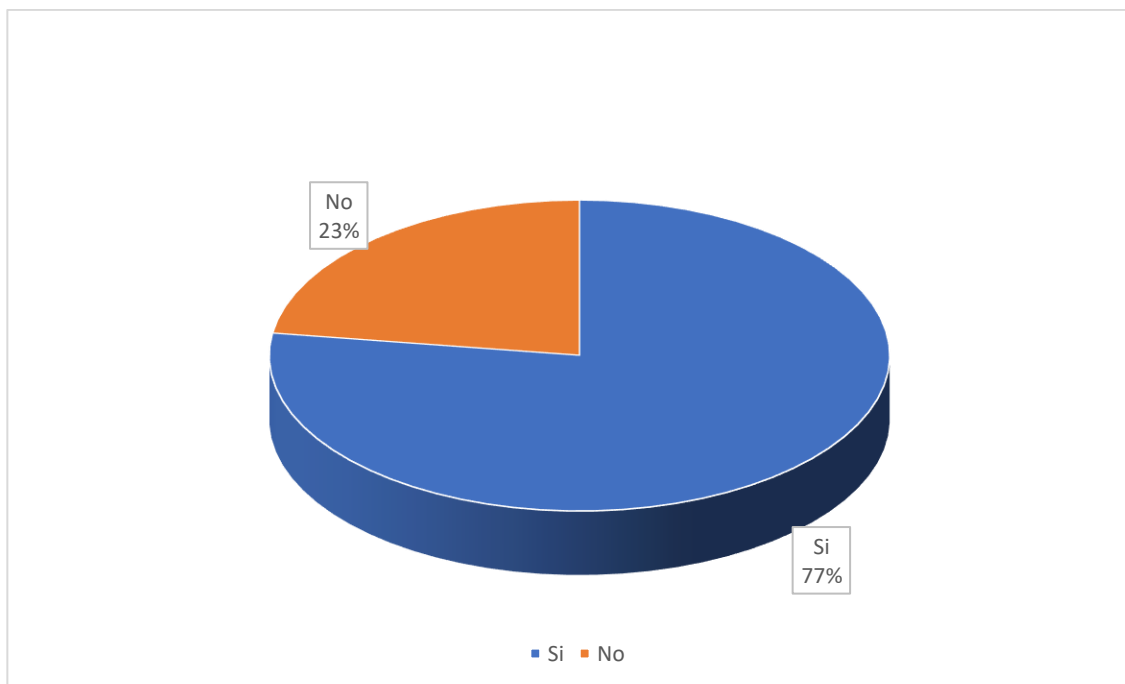
**22. ¿Considera usted que la sociedad mantiene la representación de la mujer como un objeto?**

**Tabla 22: Representación de la mujer como objeto**

Representación de la mujer como objeto	Encuestados
Si	296
No	87

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 22:** Representación de la mujer como objeto.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

La respuesta de los encuestados es reflejo de lo que ocurre en la sociedad. Refleja, sin temor, la depravación de la sociedad, y del retroceso social que vivimos.

El 77% de los encuestados refieren que la sociedad aún mantiene la concepción de la mujer como un objeto, y solamente el 23% piensa que esto es diferente.

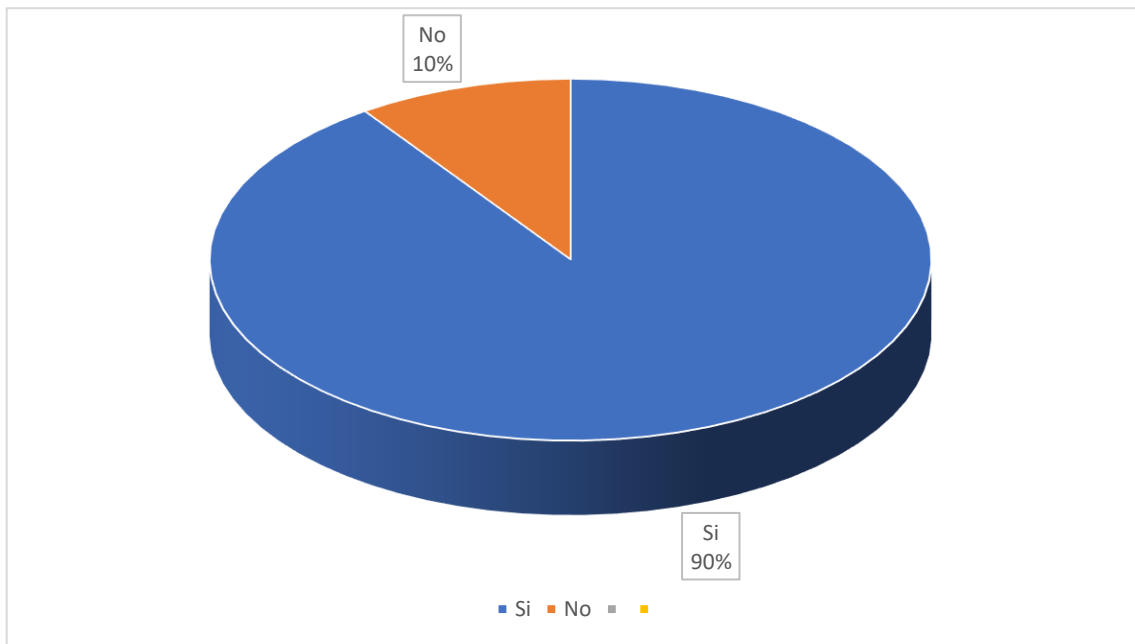
### 23. De experimentar violencia de género, ¿usted denunciaría a las autoridades competentes?

**Tabla 23: Cultura de denuncia.**

Denuncia a las autoridades	Encuestados
Si	346
No	37

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 22:** Cultura de denuncia.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

De acuerdo con los resultados de esta pregunta, el 90% de ellos denunciaría si se encontrara frente a situaciones de violencia, y el 10% no lo harían. Esta pregunta hace referencia a los casos de violencia que no se registran porque se han considerado como un suceso cotidiano.

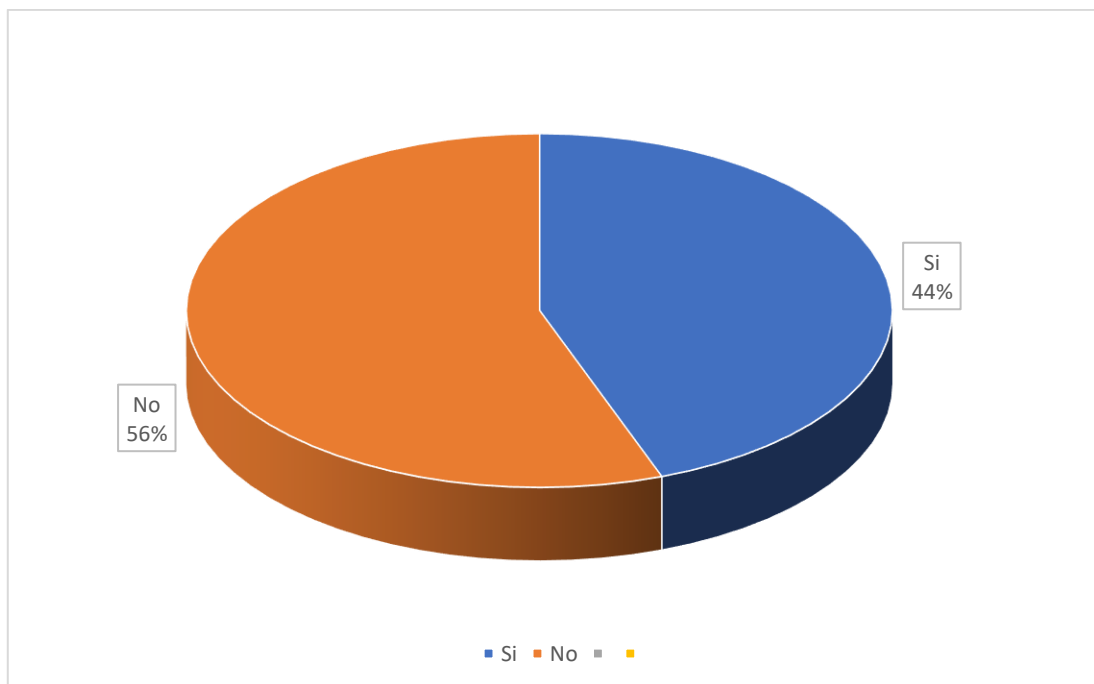
**24. ¿Considera usted que las leyes en el Ecuador amparan a la mujer en su totalidad**

**Tabla 24:** Amparo de leyes en contra de la violencia contra la mujer.

Leyes vigentes	Encuestados
Si	170
No	213

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).



**Gráfico 24:** Amparo de leyes en contra de la violencia contra la mujer.

**Fuente:** Estudiantes secundarios, universitarios y personas de rango de edad diferente del cantón Loja.

**Elaborado:** Valarezo, (2019).

Sobre la comprensión y el amparo de las leyes en el Ecuador, los resultados de los encuestados demuestran que el 44% consideran que efectivamente la norma abarca la generalidad de la violencia, y el 56% piensa que no es así.

Esta pregunta hace referencia a la efectividad de las leyes que existen en el Ecuador, si han sido publicitadas correctamente o si no son de conocimiento general.

### 3.2. Discusión.

La violencia, como ya se lo ha manifestado en capítulos anteriores, no es una situación exclusiva de género, edad, situación socioeconómica o ubicación geográfica. La violencia se caracteriza por estar latente, sin hacer distinción alguna. Sin embargo, presenta singularidades que resultan de situaciones adversas a la realidad que quisiéramos vivir. Estereotipos de género y violencia naturalizada, iniciada desde muy temprana edad, tal como lo reafirma el gráfico dos, donde el 39% de los encuestados tiene de 16 a 18 años de edad quienes ya han experimentado situaciones de violencia.

Los rangos de edad expuestos en la encuesta, y expresados en el gráfico y tabla número dos “edad de los encuestados”, son directamente proporcionales a los niveles de instrucción académica, pues se interrelaciona con la edad escolar de los encuestados. Es por esto, que las personas que proporcionaron los datos, son de secundaria y formación universitaria, tal y como lo indica el cuadro y el gráfico número tres “instrucción académica”. Ergo, se logra

visibilizar y dejar de lado los estereotipos impuestos sobre la violencia relacionada únicamente con quienes no cuentan con la instrucción necesaria.

Es contradictorio incluso con la realidad de nuestro entorno, culpar a la falta de educación como factor único de la violencia de género. Es necesario, solamente recabar en los últimos meses sobre los violentos acontecimientos, los mismos que no han discriminado si la víctima era estudiante universitaria, de nivel primario o secundario, o si no existe formación académica alguna. La violencia ocurre, y se caracteriza por no discriminar.

Empero, aunque no es una característica excluyente, la formación académica si logra de alguna u otra forma prevenir estos casos de violencia gracias a su conocimiento sobre cómo actuar frente a tal situación, percepción que quienes no tienen esta instrucción, desconocen y por ende se convierte en una estructura repetitiva.

La instrucción académica, se relaciona con la ocupación que desempeñan los encuestados, que refleja que el 43% de los encuestados tienen como ocupación ser estudiantes, ya sean secundarios o universitarios.

La violencia está presente en personas con diferentes ocupaciones, instrucción académica, edad y género. Esta continua presencia, es la muestra tangible sobre como la sociedad ha naturalizado tanto la violencia, que conductas anormales se las maneja con total regularidad, en todo ámbito, a todo rango, y bajo cualquier circunstancia, incluso cuando la persona que se encuentra en situación de violencia, mantenga una relación laboral estable, siendo dependiente o independiente; como lo muestra el gráfico número cinco "relación laboral", sigue formando parte de la violencia estructural y sistemática que como sociedad hemos naturalizado.

Ahora bien, los datos informativos a los que antes se ha hecho mención, detallan las características que el universo de esta investigación sostiene. Los mismos que permiten que las respuestas de las preguntas objetivo tengan validez y los datos proporcionados sean muestras transparentes del acontecer social lojano.

El cuadro y el gráfico número seis, se refieren a la inherencia de la violencia en las personas, en nuestra sociedad. Los resultados, de esta pregunta, permiten que se presenten varias interrogantes. El 55% dijo que no, que la violencia no es inherente a las personas, no obstante, el 45% dijo que si se encuentra. En la investigación bibliográfica realizada se pudo evidenciar que la violencia jamás es inherente a los seres humanos puesto que la violencia es una conducta adquirida socialmente bajo preceptos de naturalización, creencias, estereotipos y demás. En cambio, es la agresividad la que puede ser percibida biológicamente y se relaciona

con los impulsos del entorno. Sin embargo, estas dos no son similares. La violencia es un fenómeno sociológico que tiene carácter estructural y sistemático, es aprendido y se puede desaprender.

Aunque la violencia no es parte de la naturaleza del ser humano, esta si se ha extendido de generación en generación, atravesando eventos que han marcado un punto y aparte en la historia de la humanidad, en cada país y ciudad; es por esto que la violencia tiene carácter histórico. En el gráfico número siete “fenómeno de la violencia” el 37% de los encuestados menciona que considera que la violencia es un fenómeno histórico; situación que a percepción de la autora es correcto. La violencia es histórica porque su presencia yace desde el tiempo más antiguo, al presente y seguramente al futuro, también ha sido parte en muchos de los eventos históricos más importantes del mundo. En la parte investigativa se hacía referencia al protagonismo de la violencia desde la mitología hasta la historia política y económica de los países.

Si la violencia ha estado presente a través de la historia, entonces tuvo que haberse presentado continuamente en distintas situaciones; la encuesta ratifica lo manifestado, se pregunta a las personas en qué ámbitos -según su percepción- se desarrolla la violencia y los porcentajes de respuesta expresados en el gráfico ocho “ámbitos de ejercicio de la violencia”, supera el universo de 383 de 1302 respuestas. Esto indica que para los encuestados existen varios ámbitos de ejercicio de violencia y son reconocidos como tal.

Los porcentajes expuestos en el gráfico ocho, “ámbitos de ejercicio de la violencia”, no son los esperados cuando existe una Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de violencia contra las niñas y mujeres de más de un año de publicación; esto se refleja con la nula publicidad que se le ha dado, así como su desinstitucionalización y el poco presupuesto para su desarrollo, aplicación y ejecución de las políticas públicas de las entidades que por ley están obligadas a realizar estas actividades.

Uno de los ámbitos de ejercicio de violencia que se evidencia, es el ámbito laboral es la brecha salarial que existe entre hombres y mujeres, la jerarquización en empresas por razones de género; la poca participación empresarial de mujeres, es un tipo muy notable de violencia, que se presenta de forma estructural. Sin embargo, la violencia sistemática como el acoso laboral es un creciente problema social que debería ser controlado, puesto que se encuentra presente en el andamiaje jurídico ecuatoriano. El gráfico diez “normativa sobre violencia de género” menciona que el 51% de los encuestados tiene pleno conocimiento de la normativa jurídica, y según el gráfico veintitrés “cultura de denuncia” si estaría dispuesto a denunciarlo. No obstante, las cifras de acoso sexual laboral en el Ecuador es una constante.

Otro de los grandes y preocupantes indicadores que resultó de la encuesta es la violencia ejercida en el ámbito familiar, esta es del 16%, según lo expresado en el gráfico ocho, son las altas cifras de violencia en la familia; situaciones que no se limitan a violencia física, psicológica, y económica, sino que se incrementan en las cifras de violencia sexual. En este sentido, los encuestados también aducen que otro de los ámbitos en donde más se presenta la violencia es en el cibernético, o en medios de comunicación; las redes sociales se han convertido en hogueras y trincheras debido al escrutinio público del accionar de las personas, principalmente de las mujeres. Muchas de las situaciones que se han traducido en violencia cibernética, se respaldan por otros tipos de violencia, como la simbólica, que logran repercutir en el diario vivir de las personas. No es poco común que se escuche de suicidios a consecuencia del mal uso de redes sociales, o de la concurrente crítica en medios de comunicación masiva. Este indicativo de violencia cibernética, en medios de comunicación, redes sociales es una perfecta correlación con lo expuesto por los mismo encuestados en el gráfico veintidós “Representación de la mujer como objeto”, donde el 70% de los encuestados manifiesta que si existe dicha representación.

En cuanto a los ámbitos de violencia familiar, concatenada con la mediática y cibernética, del gráfico veintidós de la representación de la mujer como objeto, resulta la prueba más fehaciente de estos preceptos, con hechos como la naturalidad con la que se imponen mandatos de masculinidad a hombres y mujeres, aun cuando su conciencia no forma parte de su desarrollo, la participación de niñas en concursos de belleza, y la muchas veces independencia obligada con la que se trata a los niños por el hecho de serlo, forma parte del complejo compendio de violencia psicológica y simbólica con la que los niños se forman.

Existe otro indicativo que resalta en los gráficos pero que generan cierta resistencia en nuestra sociedad, son las manifestaciones de violencia educativa, ginecológica, política y callejera. Para los distintos tipos de violencia existen gráficos adicionales que confluyen y permiten darle mayor; este es el caso del acoso callejero en el gráfico ocho, con las respuestas del gráfico veintidós, donde existe una gran confirmación sobre la representación de la mujer como un objeto. O la violencia educativa con los gráficos veinte y catorce sobre violencia simbólica y violencia psicológica respectivamente. La violencia en el ámbito educativo no se sostiene simplemente con los estereotipos de género que puedan tener los maestros, el acoso escolar, los malos tratos, en los últimos tiempos, la violencia escolar es equivalente a violencia sexual en instituciones educativas, perpetradas por los compañeros, maestros o personal administrativo. La violencia política, que también forma parte de los porcentajes, se ve en el irrespeto a la paridad que debería manifestarse en los cargos de elección popular, o en candidaturas políticas.

Es trascendente comprender lo que sucede en los distintos ámbitos, todos estos inician un ciclo de violencia que confluyen en el cometimiento de delitos, como lesiones, homicidios, violaciones sexuales, abuso, acoso, y el más grave de todos, en cuanto a razones de género, el femicidio.

Sin embargo, para que estas manifestaciones se evidencian algunos ámbitos, la sociedad ha requerido contar con factores de riesgo para que estas sucedan, por ejemplo, en el gráfico nueve “factores de riesgo de violencia”, la respuesta con mayor porcentaje sobre la tolerancia a la violencia de género, es porque las víctimas son mujeres. Esa es la característica que incluye o excluye un concepto en cuanto a violencia de género. Por tanto, ese es precisamente el foco principal de atracción y análisis en esta investigación: la naturalización de la violencia enfocada en el género a través de la historia, en la normativa y en el diario vivir.

El segundo porcentaje más alto del gráfico nueve, es la costumbre, es decir repetimos tantas veces actos violentos que se vuelven parte de nuestro entorno, este factor se relaciona con un porcentaje menor que trata sobre naturalización de la violencia, al igual que el relacionado a creencias. Es totalmente válido hacer un análisis crítico sobre los factores que se enlazan con la naturalización de la violencia, y son específicamente los factores accesorios o herramientas para que estas sean considerados normales, como las costumbres, tradiciones, creencias, prácticas etc. Aunque no se lo considere expreso a la naturalización de la violencia es una situación latente y que, si se propaga por costumbre, y que tiene consecuencias terribles que afectan a la seguridad, desarrollo social y jurídico.

Otra situación, que tuvo un porcentaje significativo fue la violencia por razones socio económicas, esta situación es aún más preocupante, porque, aunque la violencia no es excluyente, si tiene una mayor afectación la población que cuenta con recursos económicos muy limitados, así los pobres son más propensos a ser violentados lo que influye para que las estadísticas de violencia a las mujeres sean tan altas, y más para las mujeres y niñas pobres sean quienes enfrentan principalmente la pandemia de la violencia

En el diario el tiempo de Colombia Tejerina y Peña (2015) establecen:

Incluso con el factor étnico que también se encuentra implícito dentro de las opciones. En Ecuador, 6 de cada 10 mujeres ha sufrido violencia de género y el 59% de las víctimas son indígenas. En Colombia, el periódico El Tiempo, denunciaba recientemente la difícil situación que las indígenas colombianas enfrentan cada día. En México la mayor prevalencia de violencia de pareja se da entre mujeres indígenas que no hablan español (28%). En Guatemala, el 88% de las mujeres violadas y torturadas durante la guerra civil fueron indígenas. Bolivia, donde el 40% de la

población es indígena, es el país latinoamericano con más altos índices de violencia contra la mujer (7 de cada 10 mujeres) (<https://blogs.iadb.org/igualdad/es/mujer-indigena-la-doble-maldicion-del-genero-y-la-piel/>).

Aunque es regular tendiente a bueno el nivel de conocimiento de la norma contra la violencia de género, el indicativo demuestra la desinformación de la población sobre este tipo de violencia, lo que permite que esta persista. Por lo que se debe buscar que la publicidad de la norma sea eficaz y de conocimiento de todos a fin de que esta cumpla con su cometido de prevenir y erradicar la violencia de género.

Sin embargo, es también menester considerar que la violencia así no esté tipificada o sea considerada jurídicamente como una situación punible, a nivel sociológico debe ser rechazada. En la Ley Orgánica Integral para la Prevención y erradicación de violencia contra las mujeres y niñas, existen derechos que deben ser cumplidos y garantizados. Además, en el Código Orgánico Integral Penal, se encuentra la sanción para todo acto que atente a la integridad física, psicológica o sexual de niñas y mujeres en el Ecuador.

Ahora bien, se reconoce expresamente que en el entorno suceden actos de violencia física, psicológica o sexual, y un menor porcentaje la violencia simbólica y patrimonial lo que a las claras demuestra el desconocimiento real de los actos que constituyen violencia de género, pues la violencia simbólica y patrimonial son el inicio para otros tipos de violencia, por lo que desconocerlos es desconocer también la violencia.

Todas estas expresiones de violencia son las que ocurren en el diario vivir, y el propósito intrínseco de esta investigación, y de la encuesta en general, era demostrar que los encuestados han sido parte de estas situaciones violentas y que están en el momento perfecto para detenerlas. Ser parte de la violencia hace referencia a recibirlas como a perpetuarlas.

La violencia, y no únicamente de género, es ejecutada y recibida por ambos sexos; puede provenir desde un entorno muy íntimo hasta uno desconocido. Según los indicativos quienes más han ejercido violencia sobre los encuestados son personas ajenas a una relación íntima; pero también un porcentaje muy alto de violencia ejercida por familiares y parejas anteriores e incluso actuales. Las cifras que se exponen en el Ecuador sobre delitos de género, tienen la característica de que el perpetrador provenía desde el círculo íntimo de las víctimas, que era parte de la casa como parejas actuales o anteriores, incluso familiares sanguíneos y políticos. Ciertamente, el reconocer cuando se ejerce la violencia es esencial para que el no cometimiento de delitos de género, y por supuesto para aplicar la cultura de denuncia.

La Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de violencia contra las mujeres (2018) manifiesta que:

La violencia psicológica incluye la manipulación emocional, el control mediante mecanismos de vigilancia, el acoso u hostigamiento, toda conducta abusiva y especialmente los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos o mensajes electrónicos dirigidos a perseguir, intimidar, chantajear y vigilar a la mujer, independientemente de su edad o condición y que pueda afectar su estabilidad emocional, dignidad, prestigio, integridad física o psíquica (Art. 10, Lit. b).

Vale resaltar que muchos de los delitos de género son previsibles, pero de la existencia de fallas en el sistema judicial, que mucha de las veces re victimiza y regresa a la víctima al nido de la violencia, en lugar de brindar las medidas de protección necesarias cuando esta ha pedido ayuda del sistema judicial, empeora la situación de la mujer violentada

Ejemplo de esto son los concurrentes femicidios a nivel nacional que se han suscitado aun cuando existen medidas de protección accionadas por las juntas cantonales de derechos, jueces, tenencias políticas, entre otros.

La violencia psicológica tiene menos visibilidad, pues no deja afecciones físicas en el cuerpo de la víctima, pero sí daños que permanece latentes. Por lo que día a día los índices de afecciones mentales crecen; y las víctimas de violencia psicológica ingresan en tratamientos psiquiátricos, o incluso cometen autolesiones y suicidios.

En este sentido, los indicadores del gráfico trece “Situaciones de violencia psicológica”, manifiestan los porcentajes de la violencia psicológica, íntima y no íntima que se atañe a cada uno de ellos.

Clara es la determinación del legislador, al tipificar la violencia psicológica éste la remite a ser tratada como una contravención cuando la agresión a la víctima no es grave, es decir, que el daño causado no dura más de tres días. En el Art. 159 del COIP se establece la sanción de pena privativa de libertad de siete a treinta días si las lesiones causadas le provocan incapacidad de hasta tres días.

Para la Fiscalía General del Estado (2015): “La incapacidad se determina por la falta de dinamismo o de energía que la persona tiene para hacer sus actividades diarias como consecuencia de lo sucedido o cuando necesita descansar para regresar a su vida normal” (<https://www.fiscalia.gob.ec/la-violencia-contra-la-mujer-y-la-familia-es-sancionada-como-delito/>)

Otro tema muy importante a considerar es la violencia sexual, siendo de profunda preocupación, tanto a nivel social, jurídico, y por supuesto del sistema de salud. El Ecuador, se encuentra en una inexorable deuda con la comunidad internacional, así como con los tratados y acuerdos donde ha sido signatario, y mantienen el carácter vinculante, al tener una tasa tan creciente con respecto a embarazos adolescentes por violación.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres (2018), manifiesta expresamente que la violencia sexual es:

Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas (Art. 10, Lit. c)

En este sentido, es interesante analizar las cifras de los encuestados, tomando en cuenta que una gran número de los participantes son estudiantes de colegio y de universidad, lo que permite observar indicadores de abuso sexual, violaciones, relaciones sexuales no consentidas, entre otras.

No hay que olvidar que el COIP, mantiene tipificado los delitos de abuso sexual, acoso sexual y de violaciones. Teniendo en cuenta que en esta tipificación denota en primer lugar el acceso carnal del miembro viril o de otro objeto en las cavidades íntimas como vagina, ano y boca. El tipo penal da una mayor cobertura al carácter de la violación, sin embargo, en un sistema quebrado como el nuestro, la postura ante una violación, abuso o acoso sexual, aun deja muchas interrogantes y aristas en el campo del litigio.

En capítulos anteriores se mencionaba que existen precedentes sobre violaciones en grupo, en España el caso “La Manada”, en Ecuador caso “Martha”, se relacionan con los indicadores de esta encuesta y que permiten ingresar las reglas de valoración de la prueba establecida en el Estatuto de Roma (2013) que manifiesta:

En casos de violencia sexual, la Corte se guiará por los siguientes principios y, cuando proceda, los aplicará: a) El consentimiento no podrá inferirse de ninguna palabra o conducta de la víctima cuando la fuerza, la amenaza de la fuerza, la coacción o el aprovechamiento de un entorno coercitivo hayan disminuido su capacidad para dar un consentimiento voluntario y libre; b) El consentimiento no podrá inferirse de ninguna

palabra o conducta de la víctima cuando ésta sea incapaz de dar un consentimiento libre; c) El consentimiento no podrá inferirse del silencio o de la falta de resistencia de la víctima a la supuesta violencia sexual; d) La credibilidad, la honorabilidad o la disponibilidad sexual de la víctima o de un testigo no podrán inferirse de la naturaleza sexual del comportamiento anterior o posterior de la víctima o de un testigo (p. 23).

Específicamente en el caso “La Manada” uno de los argumentos del tribunal de aquella jurisdicción fue que no hubo manifestación expresa de la negativa al acceso de relaciones sexuales. Aquí, dentro de los encuestados, el 34% de ellos manifiesta que ha dado un consentimiento forzado. Y ¿acaso el consentimiento no se nulita cuando existe coacción? Pues sí.

El uso de estas reglas expresa la garantía y ejercicios de plenos derechos para investigaciones con perspectiva de género y libres de estereotipos que discriminan (reflejos de la violencia psicológica y simbólica) a las sobrevivientes de violencia sexual.

Presiones sexuales y prácticas desagradables también son indicativos subversivos en cuanto al ejercicio de la libertad sexual y sus derechos sexuales y reproductivos, y como se ejerce coacción sobre ellos. Previamente se hacía referencia a la deuda que tiene el Estado Ecuatoriano con las mujeres y niñas que han terminado con un embarazo debido a la violencia sexual. Este indicador, refleja que se da en el grado más íntimo de la víctima, aunque no deja de tener un gran porcentaje la violencia sexual causada por externos.

El movimiento “ni una menos” expresa de manera fehaciente que para poder alzar la voz por los derechos de las mujeres hay que tener en cuenta signos que advierten el nacimiento de ciertos tipos de violencia que de una u otra forma terminan en las formas más atroces de manifestación de ésta.

En este sentido, el rechazo es total para los signos de violencia sexual desde el círculo más cercano, y de la depravación de la sociedad. La sociedad se ha pervertido tanto que ha llevado a que violencia simbólica sean tan alarmante. La salud mental es un tema aun considerado tabú en nuestro medio, e inclina la balanza al trato apático de las personas; todo esto se impulsa cuando esta apatía se concatena con muestras de violencia simbólica enfocada en el género.

El considerar que la mujer es el sexo débil y el hombre el sexo más fuerte es el reflejo de la condición desigual que como sociedad nos atañe. Ambos indicativos demuestran conductas que pueden ser o no comportamientos que limitan a una persona y que restringe la posibilidad de entenderse diferentes. Estas actitudes repercuten en la salud mental y son los indicadores

de los problemas psicológicos que estadísticamente apuntan el alza y llegan a consecuencias desastrosas, como lo es el suicidio.

Al analizar los porcentajes de la violencia simbólica respecto a lo que se refiere como las bromas hacia la inteligencia y a las destrezas, llegan interrogantes como, ¿quién fue en realidad el actor del suicidio? La persona que se quitó su propia vida, o quien lo orilló a hacerlo. Los chistes ofensivos que se mencionaban en párrafos anteriores, en el gráfico catorce, no son exclusivos de enunciados sinsentido para mofarse de alguna persona; muchos de estos chistes son expresados con la intención de causar daño, que afectan a situaciones físicas, sexuales, y psicológicas de las personas, que guían a tomar decisiones desesperadas, esta violencia simbólica y los demás tipos, manifiestan la clara degradación de la sociedad. Cuando la violencia simbólica está presente, es muy difícil establecer quien la ejerce, ésta principalmente recae en la forma más general de interpretación y se forma cuando la sociedad es quien imita y recurre a los actos de violencia ya manifestados. Sin embargo, también está presente en los círculos más íntimos, lo que afecta al desarrollo de la psique de cada persona.

Respecto a la violencia económica para el Magistrado de la Corte Superior de Justicia de Lima Este –Poder Judicial del Perú Córdova (2017):

La violencia económica se manifiesta a través de actos que tienen como finalidad limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas. Si el agresor impide a la víctima que trabaje fuera de casa, si controla sus ingresos o la forma como gasta el dinero obtenido, está violentando económicamente a su pareja (p. 41).

Esta delimitación doctrinaria se evidencia en los porcentajes obtenidos en la encuesta. El 41% de los encuestados tiene impedimento para trabajar, 40% no sabe de la existencia de bienes familiares y el 19% tiene restricción en la administración del sueldo.

Ya sea hombre o mujer a quien se le impone esta restricción económica en orden de limitar y controlar lo que percibe esto se concibe como normal o positivo, se está naturalizando e invisibilizando la violencia económica o patrimonial. Es imprescindible analizar y comprender estas situaciones, ya que son las que prevén posibles destellos de violencia en sus diferentes tipos, y regeneran el círculo de violencia.

Tomar las finanzas como manifestación de poder, usualmente es realizado por personas que provienen del círculo íntimo de la víctima, como familia, pareja actual, o pareja anterior, y se estima como un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona. La violencia económica, se ejerce en todos los ámbitos, no es excepcional de uno

solo. Trasciende los límites de la intimidad y naturaliza lo que dentro y fuera es deplorable, la violencia.

Las mujeres somos seres humanos reprimidos, atemorizados y estigmatizados, no tenemos plena libertad sexual, económica, física, social o cultural; vivimos con restricciones y limitaciones, a diario, las mujeres somos ultrajadas, violentadas y asesinadas. Aunque la violencia es generalizada, sin embargo, ésta se presenta principalmente para las mujeres, de manera sistemática, estructural y naturalizada.

La antropóloga argentina Segato (2019), menciona que:

La sexualidad no puede ser abordada sin complejizar el pensamiento. Nuestros cuerpos son sexualizados y feminizados como expresión de subordinación, que se realiza al reducir a la mujer a su cuerpo como objeto sexual, ahí está el daño. Debemos tratar de entender cómo somos dominadas y cuál puede ser el camino para zafar o escabullirnos de esa dominación (<http://socompa.info/entrevista/hay-que-desmontar-el-mandato-de-la-masculinidad/>).

Es decir, hay dejar de lado los mandatos de masculinidad impuestos tanto a hombres como mujeres, son los que permite seguir con los mismos estándares violentos que atentan contra la integridad de hombres, mujeres, gays, travestis, transexuales, entre otros. Es alarmante que, aun reconociendo la apreciación equivocada de las mujeres como un objeto, esto siga sucediendo en el día a día.

En capítulos anteriores ya se explicaba la cultura de la no denuncia, la que nace de la poca confianza en el sistema judicial por su quebrantado proceder, que muchas de las veces se ven implícito en actos de corrupción o el mal uso de la norma.

Las nuevas generaciones han dado un giro con respecto a denunciar actos de violencia. Aunque el sistema sigue roto, ahora el movimiento social, y la participación de activistas y la reacción social, logran que el sistema haga un poco más de lo que hacía antes.

Sin embargo, es más que evidente que los casos de violencia no tienen un patrón de conducta o de comportamiento que faculte a la víctima a recurrir por ayuda. Además, las denuncias en la Fiscalía General del Estado, no presentan la realidad del país, en este sentido, es poco el porcentaje de la población, que concurra a denunciar, los defensores de derechos humanos, principalmente quienes se enfocan en el género, se han manifestado sobre la poca intervención del estado para contrarrestar la violencia contra las mujeres. Tal vez a nivel positivo existe gran apreciación por defender la integridad de las mujeres, en la realidad es distinta y básicamente oscura.

Desde la aplicación de la Constitución hasta los de reglamentos, la importancia de la forma en cómo se maneja la violencia contra la mujer es sustancial, ya que pese a los mecanismos de protección que existen en cuanto violencia, aún son obsoletos.

La crítica al sistema judicial en el presente trabajo es solamente la forma de expresar la inconformidad con la deuda que el Estado mantiene con las mujeres y que claramente se expresa en la opinión de la población, incluso en números, los encuestados entienden y consideran que no se trata de que existan leyes en papel, sino que exista la actuación del Estado; es decir, es papel protagónico de la sociedad ejecutar lo facultado en la norma, exigirlo y demandarlo cada vez que esto sea posible.

La naturalización de la violencia se traduce en la degeneración de la sociedad como tal. Sus muestras y ejecuciones son la forma más sutil de vulneración de derechos constitucionalmente reconocidos; y la aceptación y normalización de estas vulneraciones, son las que dan rienda suelta a que se cometan delitos que afecten la integridad de los seres humanos, especialmente a las mujeres. En este sentido, y bajo la dirección de normas jurídicas, doctrina e incluso jurisprudencia es de vital importancia darle el reconocimiento necesario a la identificación primordial y preferente de actos, situaciones y referencias que impliquen de cualquier forma algún tipo de violencia.

La violencia esta tan naturalizada, que se encuentra inmersa hasta en los lugares que representan la zona de confort de los particulares, en otras palabras, es tan grande la magnitud de la normalización de actos violentos que estos suceden en el círculo más íntimo y se reflejan en consecuencias irreversibles e irreparables que destruyen la esencia de los implicados. De hecho, confirma que la naturalización de la violencia es factor preponderante en el cometimiento de delitos de género.

### **3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

Al inicio de esta investigación, se formularon una serie de preguntas que fueron contestadas con el desarrollo de la misma, que serán expresados para efectos de concluir solventando cualquier duda respecto al cumplimiento de los objetivos general y específicos de este trabajo.

#### **1. ¿Cumple su rol el Estado en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y en la protección y reparación de las mujeres afectadas?**

El Estado ecuatoriano, en razón del desarrollo de normativa jurídica que proteja la integridad de las mujeres afectadas, no re victimice, sancione y erradique, tiene un cumplimiento parcial. Esto se debe a que la normativa se ha quedado obsoleta bajo la poca o nula institucionalización, prioridad, publicidad y entrega presupuestaria que requiere para su

aplicación. Si bien es cierto, el aparataje normativo nos muestra el desarrollo progresivo de la norma, el estado está en deuda con las mujeres a las que ha dejado desprotegidas por un deficiente sistema judicial.

**2. ¿Aborda las condiciones y necesidades distintas que tienen las mujeres que sufren violencia de género por razones de edad, etnia, situación migratoria, lugar de residencia, trabajo, preferencia sexual?**

Si. La Constitución de la República, reconoce los derechos prioritarios de algunos grupos, y situaciones. Es más, nuestra Carta Magna defiende bajo el principio pro hominem, las necesidades distintas de cada persona. Sin embargo, la deuda del Estado se contrasta con lo que esta manifestado en la Constitución y no refleja la consonancia a nivel estructural con el aparataje judicial.

**3. ¿Asegura una asignación presupuestaria suficiente?**

No. Esta tajante respuesta se refleja en temas específicos. En primer lugar, para la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de Violencia contra la Mujer el presupuesto es muy por debajo al recomendado en términos internacionales.

En segundo lugar, la poca inversión estatal para el impulso de programas educativos y publicitarios con respecto al tema de violencia generalizada y violencia de género se refleja en las cifras alarmantes que maneja el Ecuador con respecto a casos de abuso sexual, ineficiencia en las medidas de protección, desconocimientos de derechos, y vulneraciones sistemáticas y estructurales.

En tercer lugar, con respecto a la reparación integral, se traduce en un intento precario del cumplimiento de la norma constitucional, hace falta considerar la reparación integral como un componente completo, es decir, que cubra la magnitud total de las víctimas de violencia en cualquier de sus manifestaciones, su afectación en tiempo presente y futuro, otros involucrados como hijos, etc.

**4. ¿Asegura los recursos humanos necesarios, con formación en los enfoques de género y de derechos, y en condiciones de brindar atención de calidad?**

No, a pesar de que la Constitución de la Republica lleva 11 años de vigencia y el Código Orgánico Integral Penal, 5 años, aún falta mucho en cuanto a educación con perspectiva de género, derechos humanos, concientización e identificación de la naturalización de la violencia.

Además, que dentro de la norma se encuentra detallado el personal humano que es requerido en cada institución que forma parte de las entidades que deben brindar apoyo a las mujeres que sean víctimas de violencia, en la realidad, muchas de las instituciones no contemplan el plan integral dentro de la ley, produciendo un menoscabo en la lucha diaria contra la violencia de género, pues no cuentan con el personal ni el presupuesto necesario para cumplir con sus funciones.

##### **5. En caso de cumplir con los preceptos para la contraprestación de delitos ¿es la sociedad la culpable de la naturalización de la violencia?**

Definitivamente, la sociedad es un conjunto de idealizaciones que al naturalizarlas se vuelven normales, las tomamos como costumbre y las repetimos; estas idealizaciones muchas de las veces responden a llamados del machismo, la misoginia, actos incongruentes con los que se necesitan para el progreso de la sociedad. La mala concepción de estos ideales son los que depravan y degradan a la sociedad.

Ergo, desaprender y aprender con mecanismo que los seres humanos tenemos gracias a nuestra adaptabilidad, es la solución contra la naturalización de la violencia, debemos centrarnos en el reaprendizaje y la reconstrucción de preceptos.

En conclusión, la naturalización de la violencia es un factor demandante en los delitos de género y ésta debe ser sucumbida bajo nuevos preceptos de educación, cambio de perspectiva a nivel macro en nuestro país. Ver desde la otredad del ser humano y nos permita, evidentemente, reaprender y reconstruirnos como sociedad.

Al dar respuesta a estas preguntas mediante la investigación bibliográfica, del estudio de derecho comparado y la investigación de campo, hemos cumplido con los objetivos planteados. Por lo cual es necesario que el Estado implemente eficazmente políticas públicas que permitan prevenir y erradicar la violencia de género, pes aun es la actualidad sigue siendo un tema de difícil comprensión social todo lo concerniente a la violencia de genero pues los mandatos de masculinidad siguen siendo una constante en nuestro medio.

## CONCLUSIONES

- La violencia de género en el cantón Loja se encuentra presente en todas sus manifestaciones: física, psicológica, sexual, económica y simbólica; sin embargo, existe resistencia a exteriorizar el haber sido parte, lo que evidencia la naturalización de la violencia en nuestra sociedad. Eso se debe a la enseñanza de generación en generación a título de costumbres y tradiciones que perpetúan el círculo de la violencia, además que se la sigue considerando como un estigma social que debe ser invisibilizado, todo esto se encuentra demostrado con los resultados de la investigación de campo que permitió dar cumplimiento al objetivo general de la investigación pues hemos visibilizado la naturalización de la violencia en el cantón Loja, ya que todo el universo consultado reconoció haber sufrido algún tipo de violencia de género, siendo la violencia física 27% y la psicológica 27% las que más predominan.
- La sociedad continúa señalando a las mujeres como objetos sexuales, en datos cuantitativos 23% lo ve así. Esta percepción se evidencia en los altos índices de violencia simbólica, psicológica, física y sexual, situaciones que conducen al cometimiento de delitos de género; lo que tiene relación con nuestro entorno socio cultural ya que no existe la información ni la formación necesaria dentro de las instituciones educativas para reconocer y determinar situaciones de violencia y de violencia de género en la sociedad, a fin de prevenir futuros atentados contra la integridad de las personas. Esta situación influye notablemente en el cumplimiento del objetivo específico de Conocer las raíces socioculturales de la violencia de género, tras haberlas analizado con detenimiento.
- La normativa para prevenir y erradicar la violencia de género en el Ecuador aun es insuficiente. Se necesita más socialización, sensibilización, publicidad y presupuesto, de esta forma la población al tener pleno conocimiento de sus derechos y los mecanismos que tiene para protegerlos, reconocerá desde un inicio los actos de violencia que pudieran afectar su integridad y recurrirá a la justicia en el momento indicado, pues, aunque el 51% de los encuestados conocen la norma, el 56% manifiesta que esta es insuficiente para prevenir y erradicar la violencia de género, estos porcentajes resultan del análisis al marco jurídico legal implementado en el Ecuador para erradicar la violencia contra las mujeres, planteado como objetivo específico.

- En el Ecuador se han esbozado diferentes políticas públicas para prevenir y erradicar la violencia de género como las comisarías de la mujer en su momento, la ley de maternidad gratuita y atención a la infancia, comités de usuarias, el Consejo Nacional de las Mujeres – CONAMU, y otros, hasta los derechos promulgados en la Constitución de 2008, las cuales han sido insuficientes por falta de socialización, desconocimiento, asignación de recursos hasta llegar a la actualidad en la que incluso no existe un ente rector visible. Estas situaciones evidencian el avance en políticas públicas en pro de la prevención y erradicación de violencia de género, siendo este otro objetivo específico; no obstante, sus resultados siguen continúan siendo ineficaces, quedando en letra muerta.

## RECOMENDACIONES

- Al Estado:
  1. Institucionalizar la Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de Violencia a Mujeres y Niñas.
  2. Someterse y acatar los estándares internacionales sobre tratamiento y prevención de la violencia de género.
  3. Ampliar el presupuesto para la ejecución de la Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de Violencia a Mujeres y Niñas.
  4. Publicitar la Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de Violencia a Mujeres y Niñas, a fin de que la población conozca los derechos que tiene y la forma como puede protegerlos y garantizarlos.
  5. Revisar los fallos judiciales donde se evidencian muestras de violencia política, económica y educativa en el Ecuador.
  6. Comprometerse a organizar campañas de prevención, educativas, de salud e inclusión económica para que mujeres niñas y adolescentes no sean víctimas de violencia sexual.
  
- A la Función Judicial:
  1. Garantizar a las víctimas de violencia un trato integral que no las re victimice.
  2. Disponer medidas de protección idóneas para que su victimario no atente contra su integridad.
  3. Garantizar el acceso a la justicia de forma integral, de inmediato, sin discriminación ni estigmatización.
  4. Creación de protocolos de tratamiento para víctimas de violencia, que sean ejecutados por el personal administrativo, y de apoyo de las dependencias de la función judicial.
  5. Preparación con enfoque de género al personal de la judicatura a fin de entender a profundidad lo que esto significa para su cabal cumplimiento.

- Al sistema educativo:
  1. Programas de educación, re aprendizaje, y empatía son la clave para detener o amenorar los grandes índices de violencia con que se maneja hoy en día la sociedad lojana.
  2. Creación de protocolos de tratamiento para víctimas de violencia, que sean ejecutados por el personal administrativo, académico y de apoyo de las instituciones a nivel primario, secundario y universitario.
  3. Creación de un protocolo especial para el tratamiento de víctimas de violencia de género que sean ejecutados por el personal administrativo, académico y de apoyo de las instituciones a nivel primario, secundario y universitario.
  4. Apoyo conjunto con unidades del departamento de psicología para el soporte integral de víctimas de violencia, especialmente violencia de género.
  5. Trabajo conjunto con Defensoría Pública, Juntas de Protección de Niñez, Fiscalía, Policía Nacional, para ejecutar medidas de protección, así como trabajo de oficio frente a situaciones de violencia física, y sexual.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros

- Carvallo, M; Quinatoa, E; León, E; Moscoso, L; Carrasco, J. (2009). *Historia de mujeres e historia de género en el ecuador*. Cotacachi.
- Colón, C. (1985). *Diario. Relaciones de viajes*. Biblioteca de historia. Madrid – España.
- Córdova, O. (2017). *La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar*. PERSONA Y FAMILIA N° 06. Revista del Instituto de la Familia Facultad de Derecho.
- Cruz, R. (2008). *Violencia Intrafamiliar: Enfoque Sistémico*. México: Trillas.
- Ebling, C. (1966). *Historia Natural de la Agresión*. Librería Anticuaria Jerez. México.
- Eggert, E. (2007). *La apatía de quien mira: la violencia naturalizada*. Brasil: Las humanidades ante la perspectiva de género.
- Falcó, R. (2003). *La Arqueología del género: Espacios de mujeres, mujeres con espacio*. Cuadernos de trabajo de Investigación. Centro de Estudios sobre la Mujer Primera planta Aulario II.
- Fernández, A. (2003). *Violencia Domestica. grupo Salud Mental del PAPPS de la semiFYC. . Madrid*. Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Font, M. (2006). *La violencia de Género en la Antigüedad*. En Instituto de la Mujer. Madrid – España.
- La Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Reproductiva e Investigación, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.
- León, G. (1985). *El " otro oro" en la conquista de américa: Las mujeres indias, el surgimiento del mestizaje*. Estudios Latinoamericanos 9.
- Londoño, J. (1997). *Entre la sumisión y la resistencia. Mujeres en la real audiencia*. Quito – Ecuador.

Muggah, R; Aguirre, K.(2018). *Citizen security in Latin America: Facts and Figures*. Rio de Janeiro: Igarapé Institute.

Pinto, M. (2016). *El principio pro homine*. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos. Argentina.

Sepúlveda, J. Moreno, E. (2017). *Psicobiología de la agresión y la violencia*. Revista Iberoamericana de Psicología. Volumen 10 #2.

Valzelli, L. (1983). *Psicobiología de la agresión y la violencia*. Madrid – España.

Valdecilla, J. (2008). *Psiquiatra. Unidad de Trastornos de la Conducta*. Universidad Complutense de Madrid.

### **Tesis**

Trujillo, V. (2015). *Aspectos del desarrollo cognitivo en estadios preoperacionales y operaciones concretas en niños del Colegio Tercer Milenio*. Facultad de Ciencias Sociales y Educación Corporación Universitaria Lasallista Caldas- Antioquia. [http://repository.lasallista.edu.co/dspace/bitstream/10567/1720/1/Aspectos\\_desarrollo\\_cognitivo.pdf](http://repository.lasallista.edu.co/dspace/bitstream/10567/1720/1/Aspectos_desarrollo_cognitivo.pdf)

### **Documentos.**

Argemir, M. (2016). *Violencia de Género: normativa internacional para combatirla*. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29477.pdf>

Bravo, D. (2017). *De la naturalización de la violencia a la banalidad del mal*. Recuperado de <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/viewFile/380/403>

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2011). *Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad 2011*. Quito- Ecuador. Recuperado de [https://www.unicef.org/ecuador/Violencia\\_de\\_Gnero.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/Violencia_de_Gnero.pdf)

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2014). *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y. Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito - Ecuador. Recuperado de [https://www.unicef.org/ecuador/Violencia\\_de\\_Gnero.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/Violencia_de_Gnero.pdf)

Iturbe, L (2008). *El principio de igualdad en los supuestos de las mujeres víctimas de violencia de género y/o doméstica:* Recuperado de [http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_1532\\_1.pdf](http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1532_1.pdf)

Nota para la igualdad Nro. 27. (2018). Recuperado de <https://oig.cepal.org/es/notas/nota-la-igualdad-no-27-feminicidio-la-expresion-mas-extrema-la-violencia-mujeres>

Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2010). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de [https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo\\_web.pdf](https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf)

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2018). Nota para la Igualdad N° 27. *El feminicidio, la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres*. Obtenido de *Nota para la igualdad*. Recuperado de <https://oig.cepal.org/es/notas/nota-la-igualdad-no-27-feminicidio-la-expresion-mas-extrema-la-violencia-mujeres>

Oficina de las Naciones Unidas contra la - UNODC (2016). *Global Report on Trafficking in Persons 2016*. Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>

Rodríguez, L (2013). *Definición, fundamentación y clasificación de la violencia*. Recuperado de <https://trasosdigital.files.wordpress.com/2013/07/articulo-violencia.pdf>

Sagato, R. (2019). *El de género es un crimen de exceso de poder*. *Nodal Noticias de América Latina y el Caribe.*, 12. Recuperado de <https://www.pressenza.com/es/2019/01/rita-segato-antropologa-el-de-genero-es-un-crimen-de-exceso-de-poder/>

Secretaría de Seguridad del Gobierno de España. (2019). *Sistema de seguimiento integral en los casos de Violencia*. Recuperado de <http://www.interior.gob.es/documents/642012/9896454/datos+estad%C3%ADsticos+a+31+de+marzo+2019/3cbe4db1-396d-41db-898b-06ea562a0b8>

Todesca, J. (2019). Registro único de casos de violencia contra las mujeres. 2013 – 2018. Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados 2013-2018 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Recuperado de [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm\\_03\\_19.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_19.pdf)

Traub, I. (2017). *Ni Una Más – A importância do feminicídio no Brasil*. Obtenido de *Novojurista.Com – Artigos e Debates sobre Direito e Justiça*. Recuperado de <https://novojurista.com/2017/10/15/ni-una-mas-a-importancia-do-feminicidio-no-brasil/>

United Nations Children's Fund - UNICEF (2016). Female Genital Mutilation/Cutting: A global concern; y Naciones Unidas (2018). *Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina. Informe del Secretario General* Recuperado de <http://www.unwome-n.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>

### **Leyes.**

Asamblea General de los Estados Parte del Estatuto de Roma. (2013). Reglas de Procedimiento y Prueba. Publicación de la Corte Penal Internacional. Corte Penal Internacional. Recuperado de <https://www.icc-cpi.int/resource-library/Documents/RulesProcedureEvidenceSpa.pdf>

Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África. (2003). Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>

Constitución de la Nación de Argentina. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0039.pdf>

Constitución de Republica del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Convención Belem Do Pará. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para". Recuperado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1994). *Recomendación general 19, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación*. Recuperado de [http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw\\_19.pdf](http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf)

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Manual para Parlamentarios N° 26. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Recuperado de [https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr\\_translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/spn.pdf)

El Código Orgánico Integral Penal. (2014). Suplemento - Registro Oficial N° 180 - Lunes 10 de febrero de 2014. Recuperado de [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)

Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales de la República Argentina. (2009). Recuperado de [https://www.oas.org/dil/esp/ley\\_de\\_proteccion\\_integral\\_de\\_mujeres\\_argentina.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/ley_de_proteccion_integral_de_mujeres_argentina.pdf)

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Legislación Consolidada. España: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2018). Registro Oficial: Asamblea Nacional. Quito - Ecuador.

Protocolo para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000). Recuperado de [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf)

Resolución 1325, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000). Sobre mujeres, paz y seguridad. Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9580.pdf>

Resolución 52/86 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer. (1998). Recuperado de <http://www.endvawnow.org/es/articles/1125-principales-leyes-instrumentos-y-acuerdosinternacionales-y-regionales.html>

### **Páginas Webs.**

Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador. Recuperado de <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Conoce%20tus%20derechos-08-03-2016-2.pdf>

Diario el Universo (2018). Cada 3 días se registra un femicidio en Ecuador, según reporte. <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/10/15/nota/7000706/cada-3-dias-se-registra-femicidio-segun-reporte>

Ecuavisa (2017). <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/340531-6-cada-10-mujeres-han-experimentado-algun-tipo-violencia-ecuador>

Fiscalía General del Estado. (2015). Recuperado de <https://www.fiscalia.gob.ec/la-violencia-contra-la-mujer-y-la-familia-es-sancionada-como-delito/>

Grupo del Banco Mundial. (2018). Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>

Organización de las Naciones Unidas. (2014). Recuperado de <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-Mexico-Copenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>

Tejerina. V; Peña. M. (2015). *Mujer indígena: la doble maldición del género y la piel*. Recuperado de <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/mujer-indigena-la-doble-maldicion-del-genero-y-la-piel/>

**ANEXOS.**



**Encuesta dirigida a estudiantes de nivel secundario; estudiantes de nivel universitario; y mujeres de rango de edad diferente del cantón Loja.**

La presente encuesta tiene como objetivo visibilizar la naturalización de violencia de género en el cantón Loja, periodo 2017-2018. Asimismo, conocer y analizar sobre cómo la naturalización de la violencia afecta directamente a los delitos de género.

La naturalización de la violencia de género es entendida como referencia al proceso de acostumbrarse a aquellas acciones caracterizadas por la agresión, en sus diversas formas de expresión; esto permite que la violencia gane terreno en la cultura y se propague de manera silenciosa, es decir, que no solo nadie proteste, sino que se termine por justificar.

**Datos Informativos**

1. ¿A qué género pertenece?

Femenino	
Masculino	
Otro	

2. ¿A qué grupo de edad pertenece?

16-18 años	
19-23 años	
24-29 años	
30-70 años	

3. Indique su grado de instrucción académica

Ninguna	
Primario	
Secundario	

Técnico	
Tecnológico	
Universitario grado	
Universitario Postgrado	

4. Indique su situación económica

Totalmente dependiente	
Empleo de medio tiempo – con dependencia	
Empleo de tiempo completo - con dependencia	
Totalmente independiente	

5. ¿Qué ocupación desempeña?

Estudiante	
Trabajador en relación de dependencia	
Trabajo independiente	
Trabajador Público	
Desarrollo de profesión	

A partir de este enunciado, se solicita de sobremanera contestar las siguientes preguntas con total sinceridad. Cabe aclarar que las respuestas son de carácter confidencial, para fines netamente académicos.

Marque con una (x) su respuesta a los siguientes enunciados:

6. ¿Cree usted que la violencia es inherente a los seres humanos?

SI	
NO	

7. ¿Cree usted que la violencia de género es un fenómeno?

Antiguo	
Histórico	
Contemporáneo	

8. ¿En qué ámbitos se ejerce la violencia contra las mujeres?

Laboral	
Educativo	
Mediático (medios de comunicación)	
Cibernético (redes sociales)	
Familiar	
Gineco - obstétrico	
Político	
Público- callejero	
Institucional	

9. ¿Cuáles son los factores de riesgo, para que la violencia de género sea tolerada por la sociedad?

Por factores socio- económicos	
Por razón de género	
Por naturalización de la violencia	
Por creencias	

Por costumbres	
Por razones étnicas	
Otro:	

Indique: \_\_\_\_\_

10. ¿Conoce usted la normativa jurídica a la que pueden recurrir las mujeres frente a la violencia de género?

SI	
NO	

11. ¿Cuáles son los tipos de violencia de género que usted reconoce en su entorno?

Sexual	
Física	
Psicológica	
Simbólica (estereotipos de género)	
Económica y Patrimonial	

12. Ha experimentado situaciones como:

Empujones	
Bofetadas	
Tirón de brazo	
Jalones de cabello	
Golpes o patadas	
Ahogado	
Quemado	

Golpes contra la pared	
------------------------	--

13. De haber experimentado las situaciones del enunciado anterior ¿quién perpetró el acto?

Familiar	
Pareja actual	
Pareja anterior	
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	

14. Ha experimentado situaciones como:

Critica constante	
Insultos	
Comentarios despectivos	
Humillaciones en público	
Restricciones al vestir	
Acoso callejero	
Acusaciones falsas	
Prohibiciones	
Celos descontrolados	
Revisión del celular	

15. De haber experimentado las situaciones del enunciado anterior ¿quién perpetró el acto?

Familiar	
Pareja actual	
Pareja anterior	
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	

16. Ha experimentado situaciones como:

Presiones sexuales	
Exigencia en prácticas sexuales desagradables	
Negación de uso métodos anticonceptivos (preservativos)	
Obligación a participar en algún tipo de actividad sexual en contra de su voluntad	
Dar el consentimiento a la actividad sexual porque temía lo que pudiera pasar si se negaba	

17. De haber experimentado las situaciones del enunciado anterior ¿quién perpetró el acto?

Familiar	
Pareja actual	
Pareja anterior	
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	

18. Ha experimentado situaciones como:

Chistes ofensivos	
Bromas relacionadas con falta de inteligencia	
Bromas relacionadas con falta de destreza	

19. De haber experimentado las situaciones del enunciado anterior ¿quién perpetró el acto?

Familiar	
----------	--

Pareja actual	
Pareja anterior	
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	

20. Ha experimentado situaciones como:

Restricción administración del sueldo	
No sabe de la existencia de bienes familiares	
Impedimento para trabajar	

21. De haber experimentado las situaciones del enunciado anterior ¿quién perpetró el acto?

Familiar	
Pareja actual	
Pareja anterior	
Cualquier pareja y/o persona que no sea pareja	

22. ¿Considera usted que la sociedad mantiene la representación de la mujer como un objeto sexual?

SI	
NO	

23. De experimentar violencia de género, ¿usted denunciaría a las autoridades competentes?

SI	
NO	

24. ¿Considera usted que las leyes en el Ecuador amparan a la mujer en su totalidad?

SI	
NO	

Por qué:

---

---

---

---

**Gracias por su colaboración.**